



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el nomenclátor y el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 37, de 30.3.2002). 8.104

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2002 subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. 8.104

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 12 de abril de 2002, por la que se crea la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 8.110

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales. 8.110

Acuerdo de 14 de mayo de 2002, del Consejo de Gobierno, sobre la cuantía de la gratificación extraordinaria por jubilación a percibir por los funcionarios docentes que se acojan a lo establecido en el apartado 4 de la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. 8.116

Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa. (BOJA núm. 37, de 30.3.2002). 8.120

Número formado por dos fascículos

Sábado, 18 de mayo de 2002

Año XXIV

Número 58 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Investigación.

8.120

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Mario Lozano Crespo Interventor del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería) con carácter provisional.

8.124

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María del Carmen Campos Alcaide, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla).

8.124

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Sebastián Ríder Pérez, Tesorero del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), en régimen de acumulación.

8.125

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña Cristina Margalet Cobo como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

8.125

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Sagrario Salaberrí Ramiro Profesora Titular de Escuela Universitaria.

8.126

Resolución de 27 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José R. Vallés Calatrava Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

8.126

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria de la misma a don José María Pérez Fernández.

8.126

Resolución de 10 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mercedes Salvador Bello Profesora Titular de Universidad.

8.126

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

8.127

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de abril de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad.

8.128

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Administrativa de esta Universidad.

8.131

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso de méritos por Resolución que se cita.

8.135

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1248/2001-E, interpuesto por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

8.136

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinada a Entidades Locales y Entidades Privadas, en materia de Turismo Rural, para el año 2002.

8.136

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinada a Entidades Locales y Entidades Privadas, en materia de Infraestructura Turística, para el año 2002.

8.137

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 10 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Turismo Andaluz, SA.

8.139

Orden de 12 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto de Fomento de Andalucía.

8.139

Orden de 12 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA.

8.139

Orden de 12 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

8.139

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica la relación de peticionarios de ayudas a la artesanía andaluza cuya solicitud está incompleta y de los documentos que deben aportar.

8.139

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de abril de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Jerez para financiar parcialmente la organización y celebración del proyecto de Competición de la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez y desarrollo del Aula Taurina Cultural con el fin de promover la fiesta de los toros.

8.139

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de esta Consejería.

8.140

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se conceden becas de formación e investigación convocadas por Orden que se cita.

8.140

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Gaucín (Málaga) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma.

8.141

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla.

8.141

Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2002.

8.147

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Acuerdo de 5 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad al Presupuesto, Financiación y Actividades a realizar durante el año 2002, en virtud de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secretaríos Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8.148

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 477/00 y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 446/2001.

8.151

Resolución de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 261/2001, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, I, SA

8.152

Resolución de 22 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Automóviles Portillo, SA (Código de Convenio 7100012).

8.152

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

8.158

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

8.159

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las aportaciones que se indican.

8.159

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la inversión a sociedades cooperativas andaluzas y sociedades laborales.

8.159

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

8.159

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 24 de abril de 2002, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público Vivienda y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, SL, para la construcción de 30 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPP), en prolongación de C/ Rodeo, término municipal de Aracena (Huelva), al amparo del Decreto que se cita.

8.160

Orden de 24 de abril de 2002, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas para la construcción de 28 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPP), en Las Canteras, Parcela 10-A, en el término municipal de Benalup-Casas Viejas (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

8.161

Orden de 24 de abril de 2002, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Ogíjares para la construcción de 30 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en C/ Boca la Pescá, término municipal de Ogíjares (Granada), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000.

8.162

Orden de 24 de abril de 2002, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial en Almería de esta Consejería.

8.163

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 17 de abril de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3803/2001, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

8.163

Resolución de 22 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 19 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, de Granada, en el recurso núm. 3245/01 interpuesto por don Francisco Durán de Paz y otros, y se emplaza a terceros interesados.

8.164

Resolución de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, de Granada, en el recurso núm. 3690/01 interpuesto por don José Serrano Guardia, y se emplaza a terceros interesados.

8.164

Resolución de 25 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 24 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, de Granada, en el recurso núm. 3626/01 interpuesto por don Felipe Díaz Gutiérrez.

8.165

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 27 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Comedor Escolar, curso 2002-2003.

8.165

Resolución de 27 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar, para el curso 2002-2003.

8.165

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el año 2002.

8.165

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 4080/00. (PD. 1451/2002).

8.166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

Edicto dimanante del juicio de cognición núm. 556/2000. (PD. 1418/2002).

8.166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

Edicto dimanante del juicio verbal núm. 924/2001. (PD. 1433/2002).

8.166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 270/2001. (PD. 1446/2002).

8.167

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES DE MADRID

Edicto dimanante del procedimiento de ejecución núm. 170/2000. (PD. 1450/2002).

8.167

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de abril de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

8.169

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1429/2002).

8.169

Resolución de 8 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1430/2002).

8.170

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad previa.

8.170

Resolución de 19 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 8.170

Resolución de 15 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 8.171

Resolución de 18 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 8.171

Corrección de errores de la Resolución de 18 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica, Expte. 2001-1674-08-01. (PD. 1155/2002). (BOJA núm. 48, de 25.4.2002). (PD. 1449/2002). 8.172

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 8.172

Resolución de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 8.172

Resolución de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 8.173

Resolución de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 8.173

Resolución de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 8.173

Resolución de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 8.174

Resolución de 25 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 8.174

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 3 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de servicio de vigilancia. (PD. 1416/2002). 8.174

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal de madera. (PD. 1431/2002). 8.175

Resolución de 26 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1414/2002). 8.176

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Menores Casa-Residencia de Piedras Redondas, de Almería. 8.176

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/00766. 8.177

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/00055. 8.177

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Anuncio sobre concurso de urgencia obras de repavimentación de calles Santa María Magdalena (1.ª fase), Antonia Díaz y Santa Cruz y Canónigo. (PP. 1261/2002). 8.177

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de concurso público. (PP. 1384/2002). 8.177

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

Resolución de 3 de abril de 2002, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 8.178

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obra (Expte. 30/05-2002). (PD. 1425/2002). 8.178

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1438/2002). 8.178

RENFE

Anuncio por el que se comunica la licitación del expediente núm. 2.2/8000.0212-00000. (PP. 1396/2002). 8.179

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de revocación de título-licencia de agencia de viajes. 8.179

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los interesados la exposición de la relación de solicitudes de subvención en materia de infraestructura turística a Entidades locales y privadas que no reúnen los requisitos exigidos, y el plazo de subsanación. 8.179

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los interesados la exposición de la relación de solicitudes de subvención en materia de turismo rural de Entidades locales y privadas que no reúnen los requisitos exigidos, y el plazo de subsanación. 8.180

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 8.180

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 8.180

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 8.181

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 8.181

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 8.181

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Edicto de 19 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 8.181

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 8.190

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 8.190

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 8.190

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 8.191

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que abajo se relacionan. 8.191

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales de Andalucía. 8.191

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 1422/2002). 8.191

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 8.192

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Aznalcóllar y Sevilla por Sanlúcar la Mayor o Gerena e hijuela a Torre de la Reina, VJA-084, y entre Camas y Sevilla, VJA-083. (PP. 1354/2002). 8.193

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 22.2.2002, perteneciente al cultivador La Herriza de Juan Pérez, correspondiente a la campaña de algodón 1999/2000. 8.193

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 22.2.2002, perteneciente al cultivador Manuel León Guillén, correspondiente a la campaña de algodón 99/2000. 8.193

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 8.194

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 22 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 8.194

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 8.316

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases. 8.194

Anuncio de bases. 8.198

Anuncio de bases. 8.202

AYUNTAMIENTO DE SIERRA

Edicto de 18 de abril de 2002, sobre aprobación inicial de expediente para la adopción de Escudo y Bandera Municipal. (PP. 1237/2002). 8.206

SDAD. COOP. AND. DIVER OCIO

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1010/2002). 8.206

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el nomenclátor y el catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 37, de 30.3.2002).

Advertido error material en la disposición de referencia, se procede a su correspondiente modificación:

En la página número 4.750, en el apartado f) «Pubs y bares con música» del epígrafe III.2.8 «Establecimientos de hostelería» del Anexo II de la citada norma:

Donde dice:

«... con música pregrabada de fondo cuya emisión, en ningún caso, podrá superar 60 decibelios...»;

Debe decir:

«... con música pregrabada de fondo cuya emisión, en ningún caso, podrá superar 90 decibelios...»

Sevilla, 23 de abril de 2002

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 13 de mayo de 2002, por la que se regulan y convocan para el ejercicio 2002 subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en cumplimiento y desarrollo de sus objetivos programáticos, ha aprobado el Decreto 137/2002, de 30 de abril, una norma reguladora y sistematizadora de un conjunto de medidas sociales y económicas tendentes a proporcionar un apoyo eficaz a las familias andaluzas, en particular con relación a los mayores, las personas con discapacidad y los hijos de corta edad, así como a promover el acceso a las nuevas tecnologías.

Entre las medidas a favor de los/as mayores y personas con discapacidad, previstas en el Capítulo VII del citado Decreto, se enumeran las de carácter social en el domicilio, regulando el artículo 29 las ordenadas a la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores. A la Consejería de Obras Públicas y Transportes compete el desarrollo específico de las ayudas previstas en el mencionado artículo, el establecimiento del procedimiento a seguir y el mecanismo que permita dar efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Gobierno, a lo que se procede mediante la presente Orden, inspirada en los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia en el servicio a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Final Primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. La presente Orden, en desarrollo de lo establecido en el artículo 29 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, tiene por objeto la regulación de las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones, en el ámbito de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y para el año 2002, destinadas a sufragar el coste de las obras y, en su caso, de la asistencia técnica necesarias para mejorar la seguridad y la adecuación funcional básica de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores de sesenta y cinco años.

2. La concesión de subvenciones se regirá por el procedimiento de concurrencia no competitiva.

3. La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria y se financiará con las partidas presupuestarias expresamente asignadas al proyecto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

4. El presupuesto protegible estará integrado por el coste de la obra que incluirá, en su caso, los gastos que la misma conlleve, tales como licencias, permisos o tasas, todo ello con un límite total y máximo de mil ochocientos euros (1.800 €). En caso de que fueren preceptivos los gastos en concepto de asistencia técnica, el presupuesto protegible máximo será de seiscientos euros (600 €).

Se entenderá preceptiva la asistencia técnica a que se refiere el artículo 29.2 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, cuando, para otorgar la correspondiente licencia, se exija por el Ayuntamiento proyecto técnico o documento suscrito por técnico competente.

5. El importe de la subvención en cada caso no podrá exceder del setenta por ciento (70%) del presupuesto protegible.

Artículo 2. Requisitos.

Para ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, modalidad Oro.

b) Tener su residencia con carácter habitual y permanente en una vivienda que requiera, para su adecuación a las necesidades del solicitante, alguna de las siguientes intervenciones:

- Mejora de la seguridad y adaptación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales del mayor solicitante.

- Instalación de alumbrado conmutado en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para su utilización por el solicitante.

- Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales del mayor solicitante, así como la dotación de elementos de fácil y segura manipulación.

- Adecuación del ancho de puerta.

- En los cuartos de baño, instalación de apoyos y asideros y adecuación de los sanitarios y grifería a las necesidades del usuario solicitante.

- Colocación de pasamanos en los pasillos.

- Cualesquiera otras obras y elementos de similar naturaleza que contribuyan a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades del usuario solicitante.

c) Que los ingresos brutos de la unidad familiar del solicitante no superen 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 3. Documentación.

1. Los interesados en obtener alguna de las subvenciones cumplimentarán los modelos normalizados de solicitud y de memoria explicativa disponibles en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y que se incorporan como Anexos 1 y 2, respectivamente, a la presente Orden.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del solicitante, o documento que lo sustituya, y sus fotocopias a efectos de compulsión y devolución de los originales.

b) Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, modalidad Oro, expedida a nombre del solicitante y su fotocopia a efectos de compulsión y devolución de los originales.

c) Los acreditativos de los rendimientos obtenidos, a través de alguno de los siguientes medios:

- Fotocopia de la hoja-resumen de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de la unidad familiar del solicitante, correspondiente al último ejercicio cerrado a la fecha de presentación de la solicitud.

- Fotocopia del Certificado de retenciones expedido por el pagador de los rendimientos, cuando no exista la obligación a que se refiere el apartado anterior.

- En defecto de los anteriores, declaración responsable de que los ingresos obtenidos en el mencionado ejercicio no superan los límites establecidos en la presente Orden.

d) Certificado del Padrón municipal correspondiente, acreditativo de que la vivienda para la que se pretende la subvención constituye residencia habitual y permanente del solicitante así como acreditativo de las personas que residen en la citada vivienda.

e) Documento bancario acreditativo de la titularidad por el solicitante de la cuenta donde habrá de efectuarse el ingreso de la subvención.

f) Autorización de la propiedad para la realización de las obras, cuando el solicitante no sea propietario de la vivienda.

2. Cuando la reforma afecte a elementos de las instalaciones de gas o electricidad, la factura que se presente para el pago de la subvención contendrá el desglose de las cantidades invertidas en estos elementos, consignando los datos del instalador autorizado que ha realizado la misma.

Artículo 4. Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo para solicitar las subvenciones reguladas en la presente Orden comenzará el día de su entrada en vigor y finalizará el día 31 de diciembre de 2002.

2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación relacionada en el artículo anterior, se presentarán, preferentemente, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes competente según la ubicación de la vivienda donde resida el solicitante, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En todo caso, las solicitudes incluirán la autorización expresa a la Administración para efectuar las comprobaciones precisas en relación a los datos contenidos en las mismas.

Artículo 5. Tramitación.

Los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes competente examinarán las solicitudes y documentación presentadas a efectos de comprobar la concurrencia de los requisitos exigidos, ela-

borando, una vez completado el expediente, el correspondiente informe que será elevado al/la titular de la Delegación Provincial.

Artículo 6. Delegación de competencias.

En relación con las subvenciones reguladas en la presente Orden, se delegan en los/as titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la resolución de las solicitudes de aquéllas, así como las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos vienen atribuidas a la titular de dicha Consejería por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7. Resolución y publicación.

1. En el plazo máximo de un mes desde la fecha de entrada de la solicitud, el/la titular de la Delegación Provincial correspondiente dictará y notificará al solicitante la resolución sobre la concesión o no de la subvención, en los términos establecidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, con expresión, en caso de reconocimiento, del plazo para ejecutar las obras a las que se destina, que no podrá ser superior a cinco meses desde la notificación de la resolución.

Caso de no haberse notificado la resolución expresa de concesión en el referido plazo de un mes, se entenderá la solicitud desestimada, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. Atendido el importe máximo que pueden alcanzar las subvenciones a conceder, así como al gran número de beneficiarios que pueden afectar, no será precisa la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. No podrá obtenerse una segunda ayuda para la misma vivienda si no hubieran transcurrido, al menos, tres años desde la concesión de la primera.

4. Las solicitudes que no hayan podido ser atendidas en el ejercicio en el que hayan sido presentadas por haberse agotado la dotación presupuestaria, podrán atenderse en el siguiente, sin necesidad de reiterarlas, salvo desistimiento del solicitante, según establece el apartado 3 de la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

Artículo 8. Abono y justificación de la subvención.

En el término de quince días desde la finalización de las obras, el solicitante beneficiario deberá presentar ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes competente la factura completa y detallada acreditativa de la efectiva ejecución de los trabajos, así como, en su caso, factura de las asistencias técnicas y certificados, procediéndose a la tramitación de la orden de pago de la totalidad de la subvención reconocida.

En cualquier momento los Servicios Técnicos de dicha Delegación Provincial podrán comprobar la efectiva realización de las obras subvencionadas.

Artículo 9. Condiciones de la subvención.

1. Se exonera a los beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden de la acreditación exigida en el artículo 105.e) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adi-

cional Cuarta, apartado 1, del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, en relación con el artículo 18.8 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en cualquier caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones, Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá determinar la modificación, incluso la revocación, de la resolución de concesión.

3. Una vez realizada la obra, el beneficiario habrá de mantener durante un período de, al menos, un año su residencia con carácter habitual y permanente en la vivienda objeto de la intervención subvencionada, salvo causa justificada apreciada por el órgano concedente en la resolución de concesión.

Artículo 10. Supuestos de reintegro.

1. Conforme establece el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la citada Ley General.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el art. 21 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 11. Régimen sancionador.

El régimen sancionador en materia de subvenciones y ayudas públicas aplicable en el ámbito de la Junta de Andalucía será el previsto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo competentes para acordar e imponer las sanciones los/as titulares de las respectivas Consejerías.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios de las ayudas:

a) Realizar la actividad que fundamenta el otorgamiento de la subvención en la forma y los plazos establecidos.

b) Justificar ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la citada Consejería, y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que efectúen de la actividad objeto de esta Orden que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional primera. Habilitación para formalizar futuras convocatorias.

Se faculta al Director General de Arquitectura y Vivienda para, si procediere, formalizar las sucesivas convocatorias de ayudas al amparo de la presente Orden.

Disposición adicional segunda. Habilitación de medios.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes habilitarán los medios necesarios para la asistencia y ayuda a los solicitantes de las subvenciones en la cumplimentación de los documentos requeridos por la presente Orden.

En tal sentido, aquellos solicitantes que, en el momento de presentar la documentación referida a las ayudas reguladas en la presente Orden, reunieran los requisitos necesarios para obtener la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, modalidad Oro, pero no fueran titulares de la misma, podrán presentar en las citadas Delegaciones Provinciales, para su tramitación ante las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, solicitud al efecto, acompañada de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de una fotografía reciente en color, tamaño carnet.

En estos supuestos, el plazo para resolver la solicitud de la subvención, previsto en el artículo 7.1 de la presente Orden, empezará a contar a partir de la entrega de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco, modalidad Oro, por el solicitante en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se autoriza al Director General de Arquitectura y Vivienda a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS

Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas (Boja nº 52, de 4 de mayo)

Orden de (BOJA nº de fecha) Nº Expediente:

OBRAS ASISTENCIA TÉCNICA (Indicar si se solicita ayuda para una o ambas)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE
Table with fields: APELLIDOS Y NOMBRE, D.N.I./N.I.F., DOMICILIO HABITUAL, MUNICIPIO, PROVINCIA, C. POSTAL, TELÉFONO, FECHA NACIMIENTO

2 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
List of documents to attach: D.N.I./N.I.F., Tarjeta Andalucía, Hoja - resumen de la declaración del Impuesto sobre la Renta, Certificado del Padrón municipal, Certificado bancario, En caso de no ser el/la propietario/a, Memoria explicativa.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que el importe de la actuación asciende a Euros y que:
Solicitadas: Table with columns: Fecha / Año, Otras Administraciones, Importe
Concedidas: Table with columns: Fecha / Año, Otras Administraciones, Importe
ME COMPROMETO a ejecutar la obra de acuerdo con lo establecido en la Orden reseñada...
AUTORIZO a la Administración para efectuar las comprobaciones y visitas de inspección técnica...
En a de de
EL / LA SOLICITANTE
Fdo.:

000791

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL EN

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

AYUDAS PARA LA ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS

Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas (Boja nº 52, de 4 de mayo)

Orden de (BOJA nº de fecha) N° Expediente:

MEMORIA EXPLICATIVA

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.F.	EDAD

2 DATOS DE LA VIVIENDA		
DIRECCIÓN		
MUNICIPIO	PROVINCIA	C. POSTAL
SUPERFICIE ACTUAL (m ² útiles)	RÉGIMEN DE TENENCIA <input type="checkbox"/> PROPIEDAD <input type="checkbox"/> ALQUILER <input type="checkbox"/> OTROS. Indicar:	
INTERVENCIÓNES A REALIZAR EN LA VIVIENDA (breve descripción)		

3 OBRAS A REALIZAR
<p>Indique con una "X" en la casilla correspondiente el/los tipo/s de intervención que se pretenden realizar para mejorar la seguridad y adecuar la vivienda identificada más arriba a las necesidades funcionales del/de la mayor solicitante y anote las observaciones que crea conveniente:</p> <p> <input type="checkbox"/> Mejora de la seguridad y/o adaptación de la instalación eléctrica. <input type="checkbox"/> Instalación de alumbrado conmutado en dormitorio u otro espacio. <input type="checkbox"/> Mejora de la seguridad y/o adecuación de la instalación de gas. <input type="checkbox"/> Adecuación del ancho de puertas. <input type="checkbox"/> Adecuación de sanitarios y grifería y/o instalación de apoyos y asideros. <input type="checkbox"/> Instalación de suelo antideslizante en cuarto de baño. <input type="checkbox"/> Colocación de pasamanos en pasillos. <input type="checkbox"/> Otras. Indicar: </p> <p>Observaciones:</p>
<p>Indique con una "X" en la casilla correspondiente la/s dependencia/s de la vivienda sobre las que se pretende actuar:</p> <p> <input type="checkbox"/> Cocina <input type="checkbox"/> Dormitorio <input type="checkbox"/> Cuarto de baño <input type="checkbox"/> Pasillos <input type="checkbox"/> Estar y/o comedor <input type="checkbox"/> Otros: </p>

000792

REVERSO ANEXO 2

4	PRESUPUESTO DE CONTRATA DE OBRAS
Descripción de las obras:	
Plazo de ejecución de las obras (en meses):	
Importe Total: Euros
16% I.V.A.: Euros
Total presupuesto contrata de obras: Euros (1)
En a de de	
EL CONTRATISTA	
Sello del Contratista	
Fdo.:	
C.I.F./N.I.F. del contratista:	

5	PRESUPUESTO POR LICENCIAS, PERMISOS O TASAS
Descripción del concepto:	
Total presupuesto por licencias, permisos o tasas: Euros (2)	

6	PRESUPUESTO POR ASISTENCIA TÉCNICA (si ésta fuera preceptiva)
Descripción de la asistencia técnica:	
Importe: Euros
16% I.V.A.: Euros
Total presupuesto asistencia técnica: Euros (3)
En a de de	
EL/LOS TÉCNICO/S COMPETENTES	
Fdo.:	
Titulación/es:	
C.I.F./N.I.F.:	

7	PRESUPUESTO PROTEGIBLE Y SUBVENCIÓN
Presupuesto de las obras (1 + 2) con el límite de 1.800 euros: Euros (A)	
Presupuesto de la asistencia técnica (3) con el límite de 600 euros: Euros (B)	
Total PRESUPUESTO PROTEGIBLE (A + B): Euros (C)	
Total SUBVENCIÓN SOLICITADA (0,70 x C): Euros	

8	FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE
En a de de	
EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	

000792

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 12 de abril de 2002, por la que se crea la Reserva Regional de Derechos de Plantación de Viñedo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Reglamento (CE) 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la Organización Común del Mercado Vitivinícola, y el Reglamento 1227/2000 de la Comisión, de 31 de mayo, por el que se fijan las normas de aplicación del mismo en lo relativo al potencial de producción, determinan la creación por los Estados Miembros de una reserva nacional o reservas regionales con el fin de mejorar la gestión del potencial de producción.

El Real Decreto 196/2002, de 15 de febrero, por el que se regula el establecimiento de reservas de derechos de plantación de viñedo, en su artículo 2, punto 1, faculta a las Comunidades Autónomas para constituir Reservas de derechos de plantación en el ámbito de su territorio.

En su virtud, dado que la gestión del potencial vitícola en Andalucía corresponde a la Dirección General de la Producción Agraria, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, y consultado el sector viticultor,

DISPONGO

Artículo único. Objeto.

Se constituye la Reserva de Derechos de Plantación de Viñedo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 196/2002, de 15 de febrero, por el que se regula el establecimiento de reservas de derechos de plantación de viñedo.

Disposición adicional única. Atribución competencial.

La gestión de la Reserva Regional de Derechos de Plantación será competencia de la Dirección General de la Producción Agraria.

Disposición final primera. Desarrollo normativo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar las disposiciones y adoptar las medidas necesarias para el seguimiento y control de la gestión de la Reserva Regional de Derechos de Plantación, así como para la adjudicación de los derechos existentes en dicha Reserva entre los viticultores que lo soliciten.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de abril de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de

sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

La educación constituye un elemento esencial para el desarrollo y la realización personal y social de los ciudadanos, correspondiéndole no sólo la transmisión de los conocimientos y saberes que la sociedad considera necesarios, sino también la promoción de valores, de hábitos y actitudes, que contribuyan a configurar la personalidad y abran los cauces para su incorporación a la vida de la comunidad como miembros activos, críticos y responsables, procurando el máximo desarrollo de las capacidades en función de las características y posibilidades individuales.

La Comunidad Autónoma adquirió un compromiso global con la promoción educativa y cultural de los andaluces que se extiende, sin discriminación alguna, a toda la población y conlleva el empleo de los medios y recursos necesarios para que aquellas personas que, por diversos factores, encuentren especiales dificultades en el proceso de enseñanza y aprendizaje, reciban una atención personalizada de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades.

Desde el año 1982, cuando se iniciaron las primeras experiencias de innovación y experimentación educativa y los primeros proyectos de integración de los alumnos y alumnas con discapacidad en la escuela ordinaria, la Junta de Andalucía incluyó dentro de su política educativa el impulso y dinamización de un conjunto de actuaciones y programas, inspirados en los principios de normalización, integración y atención individualizada, que han presidido la atención a las necesidades educativas especiales de los escolares en estas dos últimas décadas.

En la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se consolidaron y actualizaron los principios por los cuales se ordena y regula la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales. En sus artículos 36 y 37 se establece el modelo de educación especial dentro del sistema educativo y el compromiso de atender a estos escolares con los recursos humanos y materiales necesarios, con la aplicación de las medidas organizativas que se consideren convenientes en los centros y con la adaptación del currículo que sea precisa para alcanzar, dentro del mismo sistema educativo, los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos y alumnas.

Asimismo, en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, se define con claridad el concepto de necesidades educativas especiales, dentro del cual se encuentran los alumnos y alumnas que por razón de discapacidad física, psíquica o sensorial requieren durante su escolarización la prestación de apoyos y atenciones educativas específicas.

El compromiso con la atención a la diversidad y la consecución del objetivo básico recogido en el Estatuto de Autonomía, en lo referido a los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales, ha sido ratificado y consolidado mediante la aprobación de dos leyes en las que se han establecido las directrices a seguir en la atención a las personas con discapacidad. En la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, se establece el objetivo general de mejorar y de complementar las condiciones de escolarización de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales por razón de sus capacidades de tipo físico, psíquico o sensorial, o asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual, desde los principios de la normalización e integración escolar. En la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se delimita el marco global de la atención a las personas con

discapacidad a lo largo de toda su vida, así como el acceso no sólo a la educación, sino también a la vivienda, al transporte, a la comunicación, al trabajo, al ocio y al deporte. Asimismo, en su Título III se recogen los derechos y las medidas específicas para la población escolar con discapacidad.

Con el fin de llevar a cabo el desarrollo de las leyes mencionadas, en el presente Decreto se procede a la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales en los aspectos relativos a la escolarización, a las enseñanzas y al empleo de recursos humanos y medios materiales específicos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previo informe tanto de la Consejería de Economía y Hacienda como de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 2002,

D I S P O N G O

CAPITULO I

PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El objeto del presente Decreto es la ordenación de la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales debidas a los diferentes tipos y grados de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, mediante un conjunto de acciones que desarrollan y concretan las actuaciones previstas para este tipo de alumnado en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

El presente Decreto es de aplicación a los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos.

Artículo 3. Destinatarios.

Los destinatarios de las medidas contenidas en el presente Decreto son los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales a los que se refiere el artículo 1 que requieren la aplicación de medidas específicas de escolarización, adaptación del currículo, apoyo especializado o medios técnicos para la atención de sus especiales necesidades.

Artículo 4. Principios de actuación.

La educación de este alumnado tenderá a alcanzar, dentro del sistema educativo, los objetivos establecidos con carácter general para cada uno de los niveles de enseñanza y se regirá por los principios de normalización, integración escolar, flexibilización y personalización de la enseñanza, así como de sectorización de la respuesta educativa.

Artículo 5. Objetivos.

Los objetivos de este Decreto son:

a) Establecer las condiciones de escolarización, las enseñanzas y las medidas de apoyo, de adaptación y de acceso al currículo que contribuyan a mejorar la calidad de la atención educativa que reciben los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad.

b) Determinar las medidas de atención personalizada que pueden aplicarse a los alumnos y alumnas con sobredotación de sus capacidades intelectuales para responder a sus necesidades educativas especiales a lo largo del proceso de enseñanza y aprendizaje.

c) Promover el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación e información y de los sistemas de comunicación aumentativos y alternativos.

d) Impulsar la coordinación entre las diferentes Administraciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del

Estado para la convergencia de las acciones dirigidas al alumnado con discapacidad o sobredotación intelectual.

e) Establecer un marco de colaboración y cooperación entre la Administración educativa y las entidades sin ánimo de lucro y las organizaciones que representen al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales o a sus representantes legales.

f) Planificar la escolarización de manera equilibrada en cada una de las zonas educativas, de acuerdo con el principio de sectorización.

CAPITULO II

EVALUACION Y ORIENTACION

Artículo 6. La evaluación psicopedagógica.

1. La evaluación psicopedagógica se define en el presente Decreto como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular.

2. La evaluación psicopedagógica se realizará en cualquier momento de la escolarización, especialmente al inicio de la misma, cuando se detecten necesidades educativas especiales, con el fin de recabar la información relevante para delimitarlas y para fundamentar las decisiones que, con respecto a las ayudas y apoyos, sean necesarias para desarrollar, en el mayor grado posible, las capacidades establecidas en el currículo.

3. La evaluación psicopedagógica podrá ser realizada por los equipos de orientación educativa, por los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria o, en su caso, por los profesionales dedicados a la orientación educativa en los centros privados concertados.

4. La evaluación psicopedagógica se realizará con la participación del profesorado de las diferentes etapas educativas en lo referido a la determinación de la competencia curricular y, en su caso, de otros profesionales que intervengan con el alumno o alumna en el centro docente, conforme a sus respectivas atribuciones, así como con la colaboración de los representantes legales del alumnado.

Artículo 7. El dictamen de escolarización.

1. El dictamen de escolarización de los alumnos y de las alumnas con necesidades educativas especiales será realizado por los equipos de orientación educativa de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El dictamen de escolarización es un informe, fundamentado en la evaluación psicopedagógica, que incluirá, al menos, los siguientes apartados:

a) Determinación de las necesidades educativas especiales que, en todo caso, incluirá la valoración de la autonomía personal y social, de las capacidades comunicativas y del nivel de competencia curricular, así como otros factores que pudieran incidir en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

b) Propuesta razonada de las ayudas, los apoyos y las adaptaciones que el alumno o alumna requiera.

c) Propuesta de la modalidad de escolarización más adecuada a las características y necesidades del alumno o alumna.

3. A los efectos previstos en el artículo 7 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, el dictamen de escolarización se realizará al inicio de la escolarización y se revisará con carácter ordinario tras la conclusión de una etapa educativa y con carácter extraordinario cuando se produzca una variación significativa de la situación del alumno o alumna con necesidades educativas especiales, por si fuera necesario modificar la modalidad de escolarización.

Artículo 8. Orientación y tutoría.

1. Al finalizar la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria obligatoria, los equipos de orien-

tación educativa, los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria o, en su caso, los profesionales dedicados a la orientación educativa en los centros privados concertados, realizarán, con la participación de los profesores o profesoras tutores, un informe sobre el proceso educativo, a lo largo de la etapa, del alumno o alumna con necesidades educativas especiales, que se incluirá en el expediente académico y del cual se dará traslado a sus representantes legales.

2. En las etapas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y en el período de la formación básica de carácter obligatorio, al que se hace referencia en el artículo 30 de este Decreto, los equipos de orientación educativa, los departamentos de orientación de los institutos de educación secundaria y, en su caso, los profesionales dedicados a la orientación educativa en los centros privados concertados, prestarán especial atención a la identificación de las necesidades educativas de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y al seguimiento de su proceso educativo, facilitando el asesoramiento necesario al conjunto del profesorado del centro y, en particular, al que le atiende directamente, así como a sus representantes legales.

3. La responsabilidad de la tutoría del alumno o alumna con necesidades educativas especiales recaerá sobre el profesor o profesora que tenga asignada la tutoría del grupo en el que dicho alumno o alumna está escolarizado. Cuando su escolarización se lleve a cabo en un aula de educación especial, la responsabilidad de la tutoría recaerá sobre el profesor o profesora titular del aula.

CAPITULO III

RECURSOS HUMANOS, MEDIOS MATERIALES Y APOYOS

Artículo 9. Recursos humanos.

1. El número y la cualificación de los profesionales que intervengan en un centro docente público que escolarice alumnado con discapacidad variará en función del número de alumnos y alumnas, el tipo y el grado de discapacidad que presenten y las necesidades educativas de los mismos.

2. En las plantillas del Cuerpo de Maestros se incluirán los puestos de trabajo especializados para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales que deban existir, de acuerdo con la planificación educativa que realice la Consejería de Educación y Ciencia. En las escuelas de educación infantil, en los colegios de educación primaria y en los institutos de educación secundaria estos puestos de trabajo se cubrirán de acuerdo con las normas de provisión correspondientes al Cuerpo de Maestros.

3. Las funciones de apoyo a la integración del alumnado con necesidades educativas especiales en educación infantil, educación primaria y educación secundaria corresponden a los maestros y maestras que ocupen los puestos de trabajo a los que se refiere el apartado anterior, conforme a lo que determine la Consejería de Educación y Ciencia.

4. La Consejería de Educación y Ciencia establecerá la cualificación y la proporción de los profesionales por alumnos y alumnas para las aulas y centros específicos de educación especial.

Artículo 10. Recursos materiales para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

La Consejería de Educación y Ciencia impulsará la elaboración de materiales didácticos, promocionará el uso de las nuevas tecnologías por parte del alumnado con necesidades educativas especiales y dinamizará el empleo de materiales y equipamiento técnico específico.

Artículo 11. Apoyos para la comunicación.

1. La Administración educativa facilitará la utilización y el estudio de los sistemas aumentativos o alternativos de comunicación en los centros docentes donde haya escolares que así lo requieran.

2. Para cumplir lo dispuesto en el punto anterior, la Consejería de Educación y Ciencia impulsará la formación de los profesionales que en su intervención educativa necesiten tales sistemas y promoverá la inclusión de los contenidos referidos a éstos en el proyecto curricular de centro.

Artículo 12. Intervención de los representantes legales del alumnado.

1. Los representantes legales del alumnado recibirán información continuada de todas las decisiones relativas a la escolarización de éstos. Asimismo, los servicios de orientación educativa asesorarán a los representantes legales del alumnado sobre las medidas de atención educativa pertinentes.

2. Para la decisión sobre la modalidad de escolarización se tendrá en cuenta la opinión de los representantes legales del alumno o alumna, la cual se adjuntará al dictamen de escolarización.

3. En todo caso, en la enseñanza obligatoria, los representantes legales del alumno o de la alumna con necesidades educativas especiales podrán elegir el centro docente para su escolarización, preferentemente entre aquéllos que reúnan los recursos personales y materiales adecuados para garantizarles una atención educativa integral, de acuerdo con el dictamen de escolarización y los criterios generales establecidos para la admisión de alumnos y alumnas.

4. Asimismo, la Consejería de Educación y Ciencia favorecerá la colaboración de los representantes legales del alumnado tanto en el proceso de identificación de las necesidades como en las actuaciones de carácter preventivo o compensador que deban realizarse, potenciando el valor educativo y, en su caso, rehabilitador, de las rutinas diarias a desarrollar en el ámbito familiar y social.

Artículo 13. Formación sobre necesidades educativas especiales.

1. Con la finalidad de favorecer la atención educativa personalizada al alumnado con necesidades educativas especiales, la Consejería de Educación y Ciencia promoverá actividades de formación para los profesionales de los servicios de orientación educativa y para el profesorado que directamente les atiende.

2. Los Centros de Profesorado planificarán y desarrollarán actividades de formación permanente, relativas a las necesidades educativas especiales, dirigidas a la actualización del profesorado en el empleo de las ayudas técnicas y los recursos tecnológicos especializados para los alumnos y alumnas con discapacidad o sobredotación intelectual, así como a la formación en métodos y estrategias educativas y organizativas dirigidas a la atención de este alumnado.

Artículo 14. Colaboración con otras entidades.

La Consejería de Educación y Ciencia colaborará mediante acuerdos, convenios o convocatorias de ayudas económicas con otras administraciones públicas, instituciones y entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades complementarias destinadas a mejorar la atención de los alumnos y las alumnas con discapacidad o con sobredotación intelectual.

CAPITULO IV

ALUMNOS Y ALUMNAS CON DISCAPACIDAD

Sección Primera

Aspectos generales sobre la escolarización

Artículo 15. Criterios generales.

1. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales se realizará, de conformidad con lo establecido en el Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que

se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

2. Según lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, el alumnado con discapacidad psíquica, física o sensorial se escolarizará preferentemente en los centros educativos ordinarios ubicados en su entorno, de acuerdo con la planificación educativa y garantizando el mayor grado de integración posible y de consecución de los objetivos establecidos con carácter general para las diversas etapas, niveles y ciclos del sistema educativo.

3. Para ello, la escolarización en los centros ordinarios se podrá organizar en las modalidades siguientes:

- a) En un grupo ordinario a tiempo completo.
- b) En un grupo ordinario con apoyos en períodos variables.
- c) En un aula de educación especial.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, la escolarización del alumnado con discapacidad sólo se realizará en centros específicos de educación especial cuando, por sus especiales características o grado de discapacidad, sus necesidades educativas no puedan ser satisfechas en régimen de integración.

5. En el proceso de escolarización se respetará una igual proporción de alumnado con discapacidad por unidad en los centros sostenidos con fondos públicos de una misma zona, teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales de los centros.

6. La Consejería de Educación y Ciencia podrá organizar la escolarización de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a un mismo tipo de discapacidad, con carácter preferente, en determinados centros educativos ordinarios, cuando la respuesta educativa requiera el empleo de equipamiento singular o la intervención de profesionales especializados de difícil generalización. Asimismo, podrá especializar determinadas aulas o centros específicos de educación especial para la atención de alumnos y alumnas con un mismo tipo de discapacidad.

7. Con la finalidad de hacer efectivo lo establecido en los apartados anteriores, en la determinación de los puestos escolares vacantes en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, la Consejería de Educación y Ciencia podrá reservar tres de ellos por unidad escolar para la atención del alumnado con discapacidad, respetando en todo caso lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

Artículo 16. Atención especializada en educación infantil.

1. La Administración educativa colaborará con el sistema público de salud en los programas y campañas de información, orientación y apoyo familiar dirigidos a los alumnos y a las alumnas escolarizados en el segundo ciclo de la educación infantil. Asimismo, colaborará en la detección de casos de riesgo, derivándolos al sistema público de salud para su diagnóstico y tratamiento.

2. Los niños y niñas con necesidades educativas especiales por razón de discapacidad, escolarizados en un centro que imparta las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil, serán atendidos por el profesorado especialista del centro y por los servicios de orientación educativa, tan pronto como se adviertan sus necesidades educativas especiales.

Sección Segunda

Escolarización y ordenación de la enseñanza en aulas y centros ordinarios

Artículo 17. La escolarización en la educación infantil.

La escolarización en el segundo ciclo de educación infantil de los niños y niñas con necesidades educativas especiales

comenzará y finalizará en las edades establecidas por la normativa vigente con carácter general para esta etapa. Excepcionalmente, la Administración educativa podrá autorizar la permanencia un curso más en dicha etapa.

Artículo 18. La escolarización en la educación primaria.

La escolarización de los alumnos y de las alumnas con discapacidad en la educación primaria comenzará y finalizará en las edades establecidas por la normativa vigente. Excepcionalmente se podrá autorizar su permanencia durante un curso más.

Artículo 19. La escolarización en la educación secundaria obligatoria.

1. La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad en la educación secundaria obligatoria comenzará y finalizará en las edades establecidas por la normativa vigente. Excepcionalmente se podrá autorizar su permanencia en esta etapa durante un curso más.

2. Se podrán adoptar formas organizativas en las que los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales permanentes, sobre todo cuando éstas aparecen asociadas a condiciones personales de discapacidad psíquica, realicen parte de sus actividades de enseñanza y aprendizaje en una unidad específica al objeto de promover su adecuado desarrollo educativo. En cualquier caso, se asegurará la participación de estos alumnos y alumnas en el mayor número posible de las actividades que organice el centro. Asimismo, podrá llevarse a cabo una adaptación del horario lectivo de permanencia de estos alumnos y alumnas.

Artículo 20. Adaptaciones curriculares. En las etapas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, el alumnado con necesidades educativas especiales podrá cursar las enseñanzas correspondientes a sus respectivos currículos con las adaptaciones curriculares que sean necesarias, para garantizar el mayor grado de desarrollo posible de las capacidades establecidas en los objetivos generales de cada etapa. Asimismo, podrán emplearse las adaptaciones de medios y recursos que sean necesarios para su acceso al currículo.

Artículo 21. Duración de la enseñanza básica para el alumnado con discapacidad.

Los alumnos y alumnas con discapacidad escolarizados en aulas y centros ordinarios tendrán derecho a permanecer en éstos, cursando la enseñanza básica, como máximo, hasta los veinte años de edad.

Artículo 22. La escolarización en bachillerato y formación profesional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria tendrán prioridad para ocupar puestos escolares en los niveles de enseñanza postobligatoria, en centros sostenidos con fondos públicos que impartan las enseñanzas del Bachillerato y Formación Profesional.

Artículo 23. Medidas de apoyo en las enseñanzas postobligatorias.

1. El alumnado con discapacidad que curse las enseñanzas de bachillerato y formación profesional podrá realizarlas con las adaptaciones de acceso al currículo que sean necesarias.

2. Cuando se considere que no son suficientes las adaptaciones de acceso, el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad podrá cursar el bachi-

llerato fraccionando en dos bloques las materias que componen el currículo de cada curso, de acuerdo con lo que a tales efectos determine la Consejería de Educación y Ciencia.

3. La Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con el procedimiento que se establezca, podrá autorizar la exención de determinados bloques de contenidos, actividades prácticas o materias del bachillerato siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación.

4. De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 676/1993, de 7 de mayo, y con la disposición adicional undécima del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, la Consejería de Educación y Ciencia establecerá las condiciones y el procedimiento para realizar adaptaciones curriculares que permitan al alumnado con necesidades educativas especiales alcanzar las competencias profesionales recogidas en el título profesional correspondiente.

Artículo 24. Adaptación en las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas postobligatorias y para la obtención de titulaciones.

1. Para aquellos alumnos y alumnas que, en el momento de su inscripción en las pruebas de acceso a las enseñanzas postobligatorias no universitarias, justifiquen debidamente alguna discapacidad que le impida realizarlas con los medios ordinarios, se tomarán las medidas oportunas de adaptación de tiempo y medios.

2. Lo anterior también será de aplicación en las pruebas para la obtención de los títulos correspondientes a las enseñanzas no universitarias.

Artículo 25. La escolarización en los programas de garantía social.

1. Los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales por razón de su discapacidad que tengan cumplidos los 16 años podrán continuar su formación en un programa de garantía social que facilite su acceso al mundo laboral, cuando a juicio del equipo educativo no existan expectativas de que el alumno o alumna pueda alcanzar los objetivos de la educación secundaria obligatoria.

2. La Consejería de Educación y Ciencia ofrecerá para cada curso escolar una oferta de programas de garantía social para el alumnado con necesidades educativas especiales.

3. La Consejería de Educación y Ciencia impulsará con otras administraciones, instituciones o asociaciones sin ánimo de lucro la organización de programas de garantía social para jóvenes con necesidades educativas especiales, con la finalidad de complementar la oferta que se realice en los institutos de educación secundaria.

4. En los objetivos y en el desarrollo de los programas de garantía social dirigidos a este alumnado, se prestará especial atención a la inserción laboral.

Artículo 26. Estudios universitarios.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, para aquellos alumnos y alumnas que en el momento de su inscripción justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios, las Comisiones organizadoras de las pruebas tomarán las medidas oportunas para que puedan hacerlo en las condiciones más favorables.

2. Las medidas contempladas en el apartado anterior serán también de aplicación para el alumnado con discapacidad que realice la prueba de acceso a cualquiera de las Universidades de Andalucía para mayores de 25 años.

3. Las Universidades de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 16 de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, adaptarán determinadas materias o prácticas cuando, por limitación de sus capacidades, un alumno o alumna universitario así lo solicite, siempre que tales adaptaciones no impidan alcanzar un desarrollo suficiente de los objetivos

generales previstos para estos estudios. Para ello las Universidades establecerán el correspondiente procedimiento de solicitud.

Artículo 27. Reserva de plazas en las Universidades.

Las Universidades de Andalucía reservarán hasta un 3% de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de la audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad que precisen recursos extraordinarios.

Sección Tercera

Escolarización en aulas o centros específicos de educación especial

Artículo 28. La escolarización en aulas específicas de educación especial.

1. Las aulas específicas de educación especial en centros ordinarios han de desarrollar, con relación a los alumnos y alumnas allí escolarizados, los mismos objetivos educativos que los centros específicos de educación especial, sin perjuicio de que se procure la mayor integración posible en las actividades complementarias y extraescolares del centro. Las adaptaciones curriculares que en dichas aulas se lleven a cabo se orientarán teniendo en cuenta la edad del alumno o de la alumna y su proceso educativo y evolutivo, con las mismas prioridades establecidas en el caso de los centros específicos de educación especial, si bien se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la existencia de espacios y tiempos compartidos con el resto de la comunidad escolar de forma que se facilite el proceso de integración.

2. Excepcionalmente, en aquellas localidades donde no exista oferta de educación secundaria sostenida con fondos públicos, la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar la continuidad de la escolarización de los alumnos y alumnas con discapacidad en aulas específicas de educación especial de colegios de educación primaria.

Artículo 29. La escolarización en centros específicos de educación especial.

1. Los equipos de orientación educativa propondrán la escolarización en centros específicos de educación especial de aquellos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a condiciones personales de discapacidad, que requieran adaptaciones significativas y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que les corresponda por su edad, cuando consideren que no sería posible su adaptación e integración social en un centro escolar ordinario.

2. Excepcionalmente, podrán escolarizarse en las aulas a las que se refiere el artículo anterior o en los centros específicos de educación especial los alumnos y alumnas con edades correspondientes al segundo ciclo de la educación infantil, cuando en el dictamen de escolarización se proponga esta modalidad.

Artículo 30. Organización de las enseñanzas que se impartan en aulas o en centros específicos de educación especial.

Conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, las enseñanzas que se impartan en aulas o centros específicos de educación especial habrán de organizarse del siguiente modo:

1. Con carácter general, las enseñanzas en las aulas o en centros específicos de educación especial contemplarán un período de formación básica de carácter obligatorio y un período de formación para la transición a la vida adulta y laboral.

2. El período de formación básica de carácter obligatorio tendrá una duración mínima de 10 años, si bien podrá ser ampliado hasta en dos años cuando a juicio del equipo educativo esta medida permita la consecución de los objetivos previstos en la adaptación curricular individualizada. El período de formación básica comenzará a los 6 años de edad y podrá extenderse hasta los 18 años de edad.

3. El período de formación básica de carácter obligatorio se organizará en ciclos y en el diseño del currículo que los desarrolle se tomarán como referentes los currículos correspondientes a la educación infantil y a la educación primaria, en sus diferentes ámbitos y áreas, pudiendo dar cabida al desarrollo de las capacidades de la educación secundaria obligatoria, de acuerdo con las posibilidades y las necesidades educativas de cada alumno o alumna.

4. El período de formación para la transición a la vida adulta y laboral tendrá una duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar a los 16 años y prolongarse hasta los 20, siendo su referente fundamental aquellas capacidades establecidas en los objetivos educativos que tiendan a la adquisición y al desarrollo de aprendizajes relacionados con la inserción laboral y la transición a la vida adulta. Las enseñanzas que se impartan en este período podrán ser Programas de Garantía Social específicos o Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.

5. En cualquier caso, el límite máximo para permanecer escolarizado en un aula o centro específico de educación especial será la edad de veinte años.

Artículo 31. Adaptaciones del currículo en aulas o en centros específicos de educación especial.

1. La adaptación del currículo del período de formación básica de carácter obligatorio se realizará con la finalidad de desarrollar la capacidad de comunicación, la integración social y la adquisición de habilidades relacionadas con entornos comunitarios y laborales, contribuyendo así a la mejora de la calidad de vida y a la consecución del mayor grado de autonomía personal y de funcionalidad en las actividades de la vida diaria, así como a incrementar el bienestar físico, psíquico y social de los alumnos y de las alumnas.

2. El currículo del período de la formación básica de carácter obligatorio se podrá organizar en torno a tres ámbitos de experiencia y desarrollo: El conocimiento corporal y la construcción de la identidad; el conocimiento y la participación en el medio físico y social; y la comunicación y el lenguaje.

3. En los programas de formación para la transición a la vida adulta y laboral, el currículo se organizará en ámbitos de experiencia que permitan la máxima contextualización de los aprendizajes, incluyendo, al menos, aquéllos que contribuyen a desarrollar las capacidades de autonomía personal en la vida diaria, la integración social y comunitaria, y la orientación y formación laboral.

4. Los centros ordinarios con aulas específicas de educación especial incluirán en sus proyectos curriculares de centro la programación del aula, entendida como el conjunto de adaptaciones del Proyecto Curricular de Centro que hayan de llevarse a cabo teniendo en cuenta la edad de los alumnos y alumnas y su proceso educativo y evolutivo. El proyecto curricular incluirá también el conjunto de actividades, comunes para todo el alumnado, que hagan posible el aprovechamiento de las oportunidades de interacción social que ofrecen las características de estos centros.

Artículo 32. Colaboración entre los centros específicos de educación especial y los centros ordinarios.

1. La Consejería de Educación y Ciencia propiciará la vinculación y la colaboración de los centros específicos de educación especial con el conjunto de centros y servicios educativos de la zona en la que estén situados, con objeto de que la experiencia acumulada por los profesionales y los materiales existentes en ellos puedan ser conocidos y utilizados

para la atención de los alumnos y de las alumnas con necesidades educativas especiales escolarizados en los centros ordinarios.

2. Los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales escolarizados en centros ordinarios podrán recibir atención educativa especializada en los centros específicos de educación especial, en las condiciones que la Consejería de Educación y Ciencia determine. Asimismo, la Administración educativa promoverá experiencias de escolarización combinada entre centros ordinarios y centros específicos de educación especial, cuando esta modalidad satisfaga las necesidades educativas especiales del alumnado que participe en ellas.

3. Con la finalidad de complementar la atención educativa de los alumnos y de las alumnas con necesidades educativas especiales, la Consejería de Educación y Ciencia podrá encomendar tareas al personal de los centros públicos de educación especial en los centros públicos ordinarios. Asimismo podrá asignar tareas a profesionales de otros centros o servicios educativos de su titularidad para atender a los alumnos y a las alumnas de las aulas o de los centros específicos de educación especial.

Artículo 33. Colaboración para el desarrollo de programas de formación para la transición a la vida adulta y laboral.

La Consejería de Educación y Ciencia impulsará con otras administraciones, instituciones o asociaciones sin ánimo de lucro la organización de programas de formación para la transición a la vida adulta y laboral para jóvenes con necesidades educativas especiales, con la finalidad de complementar la oferta que realiza a través de los centros específicos de educación especial.

CAPITULO V

ATENCIÓN EDUCATIVA AL ALUMNADO CON SOBREDOTACION DE SUS CAPACIDADES INTELECTUALES

Artículo 34. Atención personalizada.

Para satisfacer las necesidades educativas especiales del alumnado con sobredotación de sus capacidades intelectuales y promover el desarrollo equilibrado e integral de las capacidades enunciadas en los objetivos generales de las diferentes etapas educativas, se podrán aplicar las medidas específicas de acción tutorial y las adaptaciones curriculares que, a juicio de cada equipo educativo, faciliten el desarrollo de sus potencialidades, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa.

Artículo 35. Escolarización de los alumnos y alumnas con sobredotación de sus capacidades intelectuales.

1. Los alumnos y alumnas con sobredotación de sus capacidades intelectuales se escolarizarán en los centros ordinarios del sistema educativo.

2. En la atención de este alumnado se podrán adoptar las siguientes medidas educativas:

a) La flexibilización del período de escolarización obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

b) La atención educativa, de forma individualizada o en pequeños grupos, en diferentes momentos del horario lectivo si así se requiere.

c) La atención en el aula ordinaria mediante el desarrollo de programas de enriquecimiento y la adaptación del currículum a sus necesidades.

Artículo 36. Flexibilización del período de escolarización obligatoria.

Para el alumnado con sobredotación intelectual se podrá flexibilizar, a través del procedimiento de autorización que la Consejería de Educación y Ciencia determine, la duración del

período de escolarización obligatoria. Dicho procedimiento contemplará, en todo caso, la evaluación psicopedagógica y la audiencia previa a los representantes legales del alumno o alumna. Las opciones de flexibilización que podrán autorizarse son:

a) La escolarización en el primer curso de la educación primaria un año antes de lo establecido con carácter general o reducir en un año la permanencia en este nivel educativo.

b) La realización en un solo año del primer ciclo de la educación secundaria obligatoria, con la adaptación curricular correspondiente, o del segundo ciclo, siempre que en el primero no se hubiese aplicado esta medida.

La reducción máxima aplicable en una etapa educativa no podrá ser superior a un curso escolar.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Material didáctico y técnico.

La Consejería de Educación y Ciencia dotará a los centros públicos que escolaricen alumnado con necesidades educativas especiales con el material didáctico y técnico adecuado al mismo y determinará el mobiliario y los recursos específicos con los que se atenderán las necesidades de adaptación del puesto de estudio.

Disposición adicional segunda. Recursos humanos y materiales en centros privados concertados.

La Consejería de Educación y Ciencia financiará la atención educativa de los alumnos y de las alumnas con necesidades educativas especiales en los centros privados sostenidos con fondos públicos mediante la concertación de unidades de apoyo a la integración o de educación especial.

Disposición adicional tercera. Accesibilidad y movilidad de los alumnos y de las alumnas con discapacidad en los centros educativos.

A los centros educativos les será de aplicación lo establecido en la Sección 1.ª del Capítulo III del Título VII de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, para los edificios, establecimientos e instalaciones de concurrencia pública.

Disposición adicional cuarta. Asesores de formación.

En los Centros de Profesorado se crea una asesoría para la formación del profesorado en el ámbito de las necesidades educativas especiales en las etapas de educación infantil, educación primaria y educación secundaria, que se ajustará, a todos los efectos, a lo establecido en el Decreto 194/1997, de 29 de julio.

Disposición adicional quinta. Educación de personas adultas.

La Consejería de Educación y Ciencia promoverá y facilitará la incorporación al sistema educativo de personas adultas con discapacidades sensoriales o motoras.

Disposición adicional sexta. Actuación normativa complementaria.

La Consejería de Educación y Ciencia concretará los requisitos mínimos que han de cumplir los centros específicos de educación especial, conforme a lo establecido en el presente Decreto y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Disposición adicional séptima. Centros con unidades autorizadas de Formación Profesional Especial.

1. Los centros que, a la entrada en vigor de este Decreto, cuenten con unidades autorizadas de Formación Profesional Especial, en su modalidad de Aprendizaje de Tareas, se entienden autorizados para impartir Programas de Garantía Social específicos para jóvenes con necesidades educativas espe-

ciales o Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral.

2. La autorización a que se refiere el apartado anterior surtirá efecto a partir del curso siguiente al de la entrada en vigor del presente Decreto.

3. En ningún caso, el número total de unidades en funcionamiento de los Programas de Garantía Social o de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, a los que se refiere el apartado 1 de esta disposición, podrá exceder al de unidades autorizadas en el centro para la Formación Profesional Especial.

DISPOSICION DEROGATORIA

Única. Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular de la Consejería de Educación y Ciencia para que dicte cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ACUERDO de 14 de mayo de 2002, del Consejo de Gobierno, sobre la cuantía de la gratificación extraordinaria por jubilación a percibir por los funcionarios docentes que se acojan a lo establecido en el apartado 4 de la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, estableció en el apartado 4 de su disposición transitoria novena que los funcionarios docentes que se jubilen voluntariamente al amparo de la misma y tengan acreditados al momento de la jubilación al menos 28 años de servicios efectivos al Estado podrán percibir, por una sola vez, conjuntamente con su última mensualidad de activo, una gratificación extraordinaria atendiendo a la edad del funcionario, a los años de servicios prestados y a las retribuciones complementarias establecidas con carácter general para el Cuerpo de pertenencia.

Aun cuando el período de aplicación de la mencionada disposición concluía en 1996, la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, prorrogó su vigencia durante el período de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, es decir, hasta el año 2002, de acuerdo con el calendario de implantación de la Ley. A su vez, el artículo 51 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, ha prorrogado de nuevo, por un período de cuatro años a partir del día 4 de octubre de 2002, la vigencia de la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Con fecha 9 de abril de 2002 fue suscrito el Acuerdo que se incorpora como Anexo I, en el que se recogen deter-

minadas medidas para mejorar la cuantía de las gratificaciones extraordinarias que perciban los funcionarios y funcionarias docentes que se acojan a lo establecido en la mencionada disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

La tramitación del Acuerdo se ha efectuado conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, debiendo ser aprobado expresamente por el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.2.b) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia, previo informe de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 2002,

ACUERDA

Primero. Se aprueba el Acuerdo sobre la cuantía de la gratificación extraordinaria por jubilación a percibir por los funcionarios docentes que se acojan a lo establecido en el apartado 4 de la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, formalizado por la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales representadas en la Mesa Sectorial de Educación, que figura como Anexo I al presente Acuerdo.

Segundo. Se aprueba la tabla que figura como Anexo II al presente Acuerdo, la cual recoge el importe de la gratificación extraordinaria por jubilación a que se refiere el punto anterior.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

ACUERDO ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES ANPE-A, CC.OO., CSI-CSIF, FETE-UGT Y USTEA, SOBRE LA CUANTIA DE LA GRATIFICACION EXTRAORDINARIA POR JUBILACION A PERCIBIR POR LOS FUNCIONARIOS DOCENTES QUE SE ACOJAN A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 4 DE LA DISPOSICION TRANSITORIA NOVENA DE LA LEY ORGANICA 1/1990, DE 3 DE OCTUBRE, DE ORDENACION GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

Sevilla, nueve de abril de dos mil dos

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. doña Cándida Martínez López, Consejera de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Y, de otra, don Narciso Simón Galindo, en representación de ANPE Andalucía Sindicato Independiente (ANPE-A); don Luis Castillejo Gómez, en representación de la Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Andalucía (CC.OO.); don Juan Arboledas Lorite, en representación de la Confederación

de Sindicatos Independientes de Funcionarios (CSI-CSIF); doña María José Carrero Fernández, en representación de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT) y don Jesús Marín García, en representación de la Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía (USTEA).

EXPONEN

El apartado 4 de la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que los funcionarios docentes que se jubilen voluntariamente de acuerdo con lo dispuesto en dicha Disposición Transitoria, y tengan acreditados al momento de la jubilación al menos 28 años de servicios efectivos al Estado, podrán percibir, por una sola vez, conjuntamente con su última mensualidad de activo, una gratificación extraordinaria atendiendo a la edad del funcionario, a los años de servicios prestados y a las retribuciones complementarias establecidas con carácter general para el Cuerpo de pertenencia. La cuantía de la gratificación extraordinaria no podrá, en ningún caso, ser superior a un importe equivalente a 25 mensualidades de salario mínimo interprofesional.

Aun cuando el período de aplicación de la mencionada disposición concluía en 1996, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, prorrogó su vigencia durante el período de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, es decir, hasta el año 2002, de acuerdo con el calendario de implantación de la Ley. A su vez, el artículo 51 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, ha prorrogado de nuevo, por un período de cuatro años a partir del día 4 de octubre de 2002, la vigencia de la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

La propia Disposición Transitoria Novena recoge que el importe de la gratificación será establecido por el Gobierno, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, por iniciativa del Ministro de Educación y Ciencia, introduciendo en el espíritu de la Ley el principio de homologación de estas cuantías en todo el Estado español.

Por otra parte, el apartado 7.9 del Acuerdo por la Educación en Andalucía (1999-2003) recoge el compromiso de la Consejería de Educación y Ciencia de negociar con las organizaciones sindicales firmantes de dicho documento medidas tendentes a incentivar las jubilaciones anticipadas del profesorado. Asimismo, el Plan de Reconocimiento de la Función Docente y Apoyo al Profesorado recoge esta medida entre sus múltiples actuaciones.

En virtud de lo expuesto, las partes firmantes

ACUERDAN

Primero. Las cuantías de las gratificaciones extraordinarias por jubilación a percibir por los funcionarios docentes al amparo de la disposición transitoria novena de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se incrementarán para conseguir su equiparación con la media ponderada de las que se están abonando en el resto de las Comunidades Autónomas, sin incluir Andalucía, que cuentan con un régimen fiscal análogo al andaluz y, por tanto, sin tener en cuenta la situación de Navarra, Canarias y País Vasco.

Segundo. La homologación se producirá con efectos de 1 de enero de 2002, y las cuantías aportadas por la Consejería de Educación y Ciencia, calculadas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se obtendrán incrementando 2,246 veces las cantidades establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por Resolución de 12 de marzo de 1992,

de la Subsecretaría, por la que se ordena la aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de marzo de 1992, de determinación del importe de las gratificaciones extraordinarias previstas en la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo para los funcionarios docentes de niveles no universitarios.

Tercero. Durante los meses de enero de los años 2003 y 2004 se procederá a revisar las cantidades a fin de actualizarlas, con efectos de 1 de enero de los citados años, en función de la aplicación que se esté llevando a cabo en el resto de las Comunidades Autónomas del Estado con régimen fiscal similar.

ANEXO II

Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Maestros

Edad	Años de Servicio							
	28	29	30	31	32	33	34	35
64	3.568	3.668	3.668	3.668	3.767	3.767	3.767	3.867
63	3.882	3.882	3.882	3.982	3.982	3.982	4.096	4.096
62	4.096	4.096	4.210	4.210	4.210	4.324	4.810	5.637
61	4.310	4.424	4.424	4.424	5.123	6.007	7.049	8.276
60	4.424	4.424	5.080	5.965	6.992	8.205	9.618	11.273

Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional o al Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

Edad	Años de Servicio							
	28	29	30	31	32	33	34	35
64	3.568	3.668	3.668	3.668	3.767	3.767	3.767	3.867
63	3.882	3.882	3.882	3.982	3.982	3.982	4.096	4.096
62	4.096	4.096	4.210	4.210	4.210	4.880	5.707	6.706
61	4.310	4.424	4.424	5.194	6.093	7.149	8.376	9.818
60	4.424	5.151	6.037	7.077	8.304	9.731	11.415	13.399

Funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño

Edad	Años de Servicio							
	28	29	30	31	32	33	34	35
64	4.267	4.395	4.395	4.395	4.510	4.510	4.510	4.638
63	4.652	4.652	4.652	4.780	4.780	4.780	4.909	4.909
62	4.909	4.909	5.038	5.038	5.038	5.179	5.707	6.706
61	5.166	5.309	5.309	5.309	6.093	7.149	8.376	9.818
60	5.309	5.309	6.037	7.077	8.304	9.731	11.415	13.399

Funcionarios pertenecientes al cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con condición de Catedrático de Enseñanza Secundaria; al Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, o al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, con condición de Catedrático de Artes Plásticas y Diseño.

Edad	Años de Servicio							
	28	29	30	31	32	33	34	35
64	4.267	4.395	4.395	4.395	4.510	4.510	4.510	4.638
63	4.652	4.652	4.652	4.780	4.780	4.780	4.909	5.366
62	4.909	4.909	5.038	5.038	5.537	6.493	7.620	8.932
61	5.166	5.309	5.907	6.921	8.119	9.518	11.158	13.084
60	5.850	6.864	8.048	9.432	11.058	12.971	15.225	17.836

CORRECCION de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa. (BOJA núm. 37, de 30.3.2002).

Advertidos errores en el texto del Decreto antes citado, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

1. En página número 4.758, en el apartado 1, de la disposición adicional segunda, donde dice: «en los artículos 27 y siguientes del presente Decreto»; debe decir: «en los artículos 28 y siguientes del presente Decreto».

2. En página número 4.758, en el Anexo del Decreto, en lo referente a la provincia de Córdoba y en relación al número de Inspectores de Educación, donde dice «19»; debe decir: «20».

3. En página número 4.759, en el Anexo del Decreto, en lo referente a la provincia de Málaga y en relación al número de Inspectores de Educación, donde dice «29» debe decir «28».

Sevilla, 25 de abril de 2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Investigación.

En desarrollo del Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad Pablo de Olavide, formalizado para la ejecución del proyecto de investigación denominado «Análisis económico y desarrollo sostenible en los municipios de la cuenca del Guadamar».

Vista la propuesta formulada por doña Flor María Guerrero Casas, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente, en la que solicita el nombramiento de un Becario que colabore en el desarrollo, objetivos y actuaciones de la investigación en curso.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 1 de los corrientes.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.^a: CTR0203) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación «Análisis económico y desarrollo sostenible en los municipios de la cuenca del Guadamar», citado anteriormente.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.93.06-541A-643.10 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2002/530).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artícu-

los 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 4 de abril de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de complementar su formación profesional.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España,

sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la Beca está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. La beca incluirá Seguro de Accidentes Personales y de Asistencia Hospitalaria y Extrahospitalaria.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Director del trabajo.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período razonable mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación, acompañada de un informe del Director. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación del becario dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación, entendiéndose la no-incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide» y

las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El becario realizará su labor en el Centro o Departamento en el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de ésta por parte del beneficiario la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su Centro de Investigación.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 95/434.92.04 o telegrama.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento de la Comisión Evaluadora.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos, o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días

hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y compuesta como se explica más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación que actuará como Presidente.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación más afín al perfil de la Beca.

- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los Becarios de Investigación.

- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

Asistirán como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio.

- Un Doctor propuesto por el Investigador responsable, con experiencia en la investigación a realizar por el Becario/a.

11. Criterios de Selección.

La Comisión Evaluadora baremará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares de la Beca:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación de la beca hasta una valoración máxima de 4 puntos.

- Experiencia Investigadora: Considerando la calidad y relación con la investigación a realizar hasta una valoración máxima de 2 puntos.

- Otros méritos: Valorados hasta un máximo de 1 punto.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación de la beca: Valorada hasta un máximo de 3 puntos.

- Si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, los solicitantes podrán ser citados a una entrevista, valorada hasta un máximo de 3 puntos.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento a la Excmo. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la Credencial de Becario correspondiente.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

Número de Becas: 1.

Referencia de la Convocatoria de Beca: CTR0203.

Proyecto: «Análisis económico y desarrollo sostenible en los municipios de la cuenca del Guadimar».

Investigador principal/Director/Responsable: Prof.^a Dr.^a doña Flor María Guerrero Casas.

Asesores Especialistas en la Comisión Evaluadora:

- Prof.^a Dr.^a doña Flor María Guerrero Casas.

- Prof.^a Dr.^a doña Esther Velázquez Alonso.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Estar en posesión del Título de Licenciado en Economía.

- Presentación de una memoria sobre Análisis Económico y Desarrollo Sostenible (no más de 5 folios).

- Conocimientos avanzados de Excel, Access y Power Point.

Perfil de la Beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia: Análisis Económico y Desarrollo Sostenible.

Condiciones de la Beca:

- Retribución mensual íntegra: 661,11 €.

- Horas semanales: 40.

- Duración: Desde la fecha de incorporación, tras la adjudicación de la beca, hasta el 31 de diciembre de 2002.

- Seguro Combinado de Accidentes Personales y de Asistencia Hospitalaria y Extrahospitalaria.

Otros méritos a valorar: Se valorará la experiencia, debidamente acreditada, en campos afines al establecido en el perfil.



UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
Vicerrectorado de Investigación

ANEXO III

SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

Referencia de la Convocatoria de Beca (ver Anexo II): _____

I. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	

2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD (en la que obtuvo el Título)	
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO ¡ADVERTENCIA IMPORTANTE!: Si tiene usted asignaturas aprobadas por créditos consígnelos en la tercera columna, utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimestrales	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matriculas de Honor			
A. Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año de fin. de los estudios: _____

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	
TÍTULO	
FINALIDAD DEL TRABAJO	
¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? Si <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

4. DIRECTOR DE LA BECA		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados arriba son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de que me concedan la beca que solicito.

En Sevilla, a _____ de _____ de 200__.

Firma del Solicitante:

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

ANEXO IV

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento Nacional de Identidad número a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña
 con domicilio en
 y documento Nacional de Identidad número a efectos de ser nombrado/a Becario/a de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Mario Lozano Crespo Interventor del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Mario Lozano Crespo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Alájar (Huelva), en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería), así como la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de esa Corporación el día 26 de abril de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Mario Lozano Crespo, con DNI 28.514.252, como Interventor con carácter provisional del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María del Carmen Campos Alcaide, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla) mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de abril de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla) de doña María del Carmen Campos Alcaide, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Escacena del Campo, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de abril de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María del Carmen Campos Alcaide, con DNI 34.053.087, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Escacena del Campo (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Sebastián Ríder Pérez, Tesorero del Ayuntamiento de Camas (Sevilla), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 8 de abril de 2002, la autorización para la acumulación de las funciones de Intervención, a favor de don Sebastián Ríder Pérez, Tesorero del Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

El Ayuntamiento de Camas (Sevilla), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2002, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Intervención del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla).

La petición formulada por el Ayuntamiento La Algaba (Sevilla), para que se autorice dicha acumulación de funciones, esta fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar, con efectos hasta el próximo día 30 de junio, la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de La Algaba (Sevilla), a don Sebastián Ríder Pérez, DNI 28.674.493, Tesorero del Ayuntamiento de Camas (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de doña Cristina Margalet Cobo como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Arahal (Sevilla), mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2002, por la que se solicita dejar sin efecto el nombramiento a favor de doña Cristina Margalet Cobo como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería de ese Ayuntamiento, efectuado por Resolución de 3 de julio de 2000 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Revocar el nombramiento efectuado a favor de doña Cristina Margalet Cobo, con DNI 27.316.622, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Arahal (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña María Sagrario Salaberri Ramiro Profesora Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 11 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña María Sagrario Salaberri Ramiro del Area de Conocimiento: Filología Inglesa. Departamento: Filología Inglesa y Alemana.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 25 de abril de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 27 de abril de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don José R. Vallés Calatrava Catedrático de Universidad, en el Area de Conocimiento de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 16 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don José R. Vallés Calatrava del Area de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada. Departamento: Teoría de la Literatura y Sociología.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 27 de abril de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria de la misma a don José María Pérez Fernández.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 29 de agosto de 2001 (BOE de 25 de septiembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don José María Pérez Fernández en el Area de Conocimiento de Proyectos de Ingeniería y adscrita al Departamento de Expresión Gráfica, Diseños y Proyectos.

Málaga, 25 de abril de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Mercedes Salvador Bello Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Mercedes Salvador Bello Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de Filología Inglesa (Literatura Inglesa y Norteamericana).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3, de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación del puesto de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, 41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
Denominación y Código del Puesto: Jefe Oficina Inspección Sanitaria.
Código 1780410.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A.
Cuerpo: P-A2.
Tipo Admón.: AS.
Area funcional: Salud y Ord. Sanitaria.
C.D.: 30.
C. específico RFIDP €/m: XXXX-16.219,32.
Experiencia: 4.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de abril de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala de Gestión de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 48 y 122 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o titulación equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo C con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información y Evaluación de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 21 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala de Gestión».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nom-

bres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953/01.22.77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos, una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Decre-

to 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberá presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcio-

narios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de abril de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de la siguientes fases: Concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un 40% de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. Reconociéndose los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, a elección del opositor, de entre cuatro ofertados mediante sorteo. Los cuatro temas citados anteriormente se corresponderán con cada uno de los bloques establecidos en la parte específica del programa que figura en el Anexo II. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver un supuesto práctico, de entre tres ofertados, relacionados con el programa íntegro que figura en el Anexo II. Será calificado entre 0 y

10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

PARTE COMUN

COMUNIDADES EUROPEAS

1. Las Comunidades Europeas: Antecedentes. Los tratados originarios y modificativos.

2. El Tratado de la Unión Europea.

3. Las Instituciones de las Comunidades: El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. La participación de los Estados miembros.

4. Las Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario. Derecho derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

5. La libre circulación de trabajadores y la política regional y social.

6. El Sistema Monetario Europeo. Nociones previas. La Unión Económica y Monetaria. La Moneda Unica. Introducción al euro. Fondos estructurales: FEDER, FSE.

GERENCIA PUBLICA Y ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION

1. La Administración participativa. La Administración por objetivos: Dirección por Objetivos y Programación de Proyectos. Administración para la calidad: Los círculos de calidad. Otros instrumentos de mejora de calidad.

2. El factor humano en la organización. El grupo en la organización: Comunicación y comportamiento grupal. El trabajo en equipo. La motivación. Capacitación y desarrollo del trabajador. Evaluación del rendimiento. La satisfacción en el trabajo.

3. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al ciudadano. Atención al público: Acogida e información al ciudadano. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones. La comunicación interna de la información.

4. Delimitación y alcance de la planificación estratégica en el ámbito de las instituciones universitarias. Formulación de objetivos y modelos para la planificación estratégica. Instrumentos de apoyo a la planificación estratégica. La experiencia de las Universidades públicas españolas en el diseño y aplicación de la planificación estratégica.

PARTE ESPECIFICA

DERECHO ADMINISTRATIVO

1. La Administración Pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Ley. El Reglamento.

2. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Antecedentes. Estructura. Ambito de aplicación.

3. Relaciones entre las Administraciones Públicas. Organos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencias. Organos Colegiados. Abstención y recusación. Concepto de interesado en el procedimiento.

4. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación y notificación. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

5. El procedimiento administrativo: Rasgos generales. El tiempo en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. El silencio administrativo.

6. Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización. Ejecución.

7. Los recursos administrativos. Clases y regulación actual. El recurso contencioso-administrativo.

8. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, de sus autoridades y del personal a su servicio. Requisitos generales y efectos.

GESTION DE PERSONAL

1. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La Oferta de Empleo Público. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas. Análisis, descripción y valoración de puestos de trabajo.

2. Régimen Jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El modelo de función pública establecido por la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ambito de aplicación de la misma, con especial incidencia en el ámbito universitario. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

3. Los procesos de selección de los recursos humanos: Tipologías. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Organos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

4. La carrera administrativa de los funcionarios públicos. Especial incidencia en los sistemas y procedimientos de provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios.

5. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

6. Sistema de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio.

7. El personal docente e investigador de las Universidades: Clases y régimen jurídico aplicable.

8. Selección del profesorado: Acceso y carrera docente.

9. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El contrato laboral: Contenido, duración, suspensión y extinción. Modalidades de contrato de trabajo.

10. El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas andaluzas. Clases y régimen jurídico aplicable. Selección y carrera profesional.

11. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

12. La sindicación de los empleados públicos. Juntas de Personal y Comités de Empresa. Composición y derechos.

ORGANIZACION Y GESTION UNIVERSITARIA

1. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades.

2. Gobierno y representación de las Universidades. El Consejo de Coordinación Universitaria.

3. Estatutos de la Universidad de Jaén: Estructura y gobierno de la Universidad de Jaén.

4. Estructura académica, administrativa y de servicios de la Universidad de Jaén. Relación entre el alumno y la administración universitaria. Derechos y deberes de los estudiantes.

5. Estructura de los estudios universitarios: Planes de estudio, ciclos, materias, asignaturas, créditos. Convalidaciones y adaptaciones de estudios.

6. Acceso a la Universidad. Ingreso y régimen de permanencia en la Universidad de Jaén. Traslados de expediente académico. Simultaneidad de estudios.

7. Régimen académico y evaluación de los alumnos.

8. Estudios de Tercer Ciclo: Normas reguladoras. Enseñanzas Propias: Normativa para la obtención de títulos y diplomas propios de la Universidad de Jaén.

9. Becas y ayudas al estudio. Prácticas de empresas. Asociacionismo y representación estudiantil.

GESTION FINANCIERA

1. El presupuesto: Concepto y clases. Principios presupuestarios. Presupuesto por programas: Objetivos. Presupuestos en base cero: Objetivos.

2. Ciclo presupuestario. Elaboración, estructura y aprobación del presupuesto. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Características y estructura.

3. Modificación de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.

4. Clasificación económica y funcional del presupuesto de la Universidad de Jaén. Estructura orgánica y de gestión económico-administrativa. Normas generales de aplicación presupuestaria en la Universidad de Jaén. Asignación de créditos a unidades funcionales.

5. El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases. Gestión de los diferentes gastos. Pagos: Conceptos y clases. Liquidación y cierre del ejercicio.

6. Control presupuestario: Concepto y clases. El control interno. La auditoría. El Tribunal de Cuentas.

7. Los contratos administrativos. Régimen jurídico general.

8. Clases de contratos administrativos.

9. La financiación de la enseñanza superior. Fuentes, criterios y modelos de financiación. Modelo de financiación del Sistema Universitario Público de Andalucía. Contratos Programa.

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Don/doña,
con domicilio en,
y Documento Nacional de Identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para ingresar en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como los artículos 48 y 122 de los Estatutos de Universidad de Jaén, con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, acuerda convocar, de acuerdo con el artículo 75.2 de la mencionada Ley Orgánica, pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dieciséis plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, mediante el sistema de promoción interna.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y a las bases de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Las personas que aspiren a estas plazas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado, o titulación equivalente o, en su defecto, poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por alguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

f) Hallarse en servicio activo, con destino en la Universidad de Jaén y pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo D con, al menos, dos años de antigüedad en el mismo.

2.2. Todos los requisitos enumerados en el apartado anterior deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en posesión de los mismos hasta la toma de posesión como funcionario/a de la Escala a que se aspira.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que será facilitado gratuitamente en el Negociado de Información y Evaluación de la Universidad de Jaén, o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública, que se facilitan en las Subdelegaciones de Gobierno y en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas.

A la instancia se acompañarán una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el resguardo de haber abonado los derechos de examen a que se refiere la base 3.4.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

3.3. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

3.4. Los derechos de examen, por el importe de 18 euros, se ingresarán por los solicitantes en la Caja Rural de Jaén, cuenta número 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén, indicando en el ingreso: «Oposiciones Escala Administrativa».

3.5. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión de los aspirantes. En ningún caso, la presentación y pago en la Caja Rural supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7. Los aspirantes con minusvalías podrán indicarlo en la solicitud utilizando el recuadro 5 de la misma, expresando en el 7 las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Jaén dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en la que además de declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa en todo caso, de los apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y motivo que la produce.

4.2. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para la subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, publicándose en el tablón de anuncios del Rectorado. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se expongan la lista de excluidos a que se refiere la base 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y Secretario y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará la sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en cualquier caso al menos diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Jaén.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías tengan similares condiciones a las de los demás opositores, para la realización de los ejercicios.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso colaboración de los servicios técnicos de la Administración Laboral, sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22), o cualesquiera otros equivalentes. El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas y signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Jaén, Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, teléfono 953/01.22.77.

El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 31, de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. El orden de actuación de los opositores se determinará mediante sorteo efectuado por el Tribunal.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios sobre la celebración de los demás ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con al menos doce horas de antelación a su comienzo si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si el ejercicio es nuevo.

6.5. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada, ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Listas de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de examen y en el Rectorado de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes.

7.2. La puntuación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria. Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la suma total.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La relación de aprobados será elevada al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

7.4. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Servicio de Personal y Organización Docente, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la base 2 de la convocatoria y cumplimentarán la declaración que se incluye como Anexo III de la convocatoria.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la citada base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas presentadas en la Universidad con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8. Norma final.

8.1. La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 17 de abril de 2002.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.1. El procedimiento de selección constará de la siguientes fases: concurso y oposición.

I.1.1. En la fase de concurso:

Se valorará hasta un 40% de la puntuación de la fase de oposición, con la siguiente distribución:

Antigüedad: Se valorarán los años completos, o fracción superior a seis meses. A estos efectos serán reconocidos los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

La valoración máxima será de 10 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, concediéndose a cada año una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo.

Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con destino definitivo el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Nivel 15: Cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que le exceda, se sumará 0,5, hasta un máximo de 10 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

I.1.2. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo estos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario con respuestas alternativas de las cuales una solamente será la correcta, basado en el contenido del programa. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y su calificación será entre 0 y 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver dos supuestos prácticos tipo test con respuestas alternativas, de entre tres ofertados, relacionados con el programa de la convocatoria. Será calificado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

I.1.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

ANEXO II

PROGRAMA

COMUNIDADES EUROPEAS

1. Las Instituciones de las Comunidades. El Consejo Europeo. El Consejo de Ministros. La Comisión. El Parlamento Euro-

peo. El Tribunal de Justicia. La participación de los Estados miembros.

2. Derecho Comunitario Europeo derivado: Reglamentos, directivas y decisiones. Relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.

3. El Sistema Monetario Europeo. Nociones previas. La Unión Económica y Monetaria. La Moneda Unica. Introducción al euro. Marcos de apoyo comunitario: A. Fondos estructurales: FEDER y Fondo Social Europeo. B. Fondos de Cohesión.

DERECHO ADMINISTRATIVO

1. Los sujetos del procedimiento administrativo. Interesados. Representación. Abstención y Recusación. Derechos de los ciudadanos.

2. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Motivación, notificación, revisión, anulación, revocación y rectificación de errores. Ejecución.

3. El procedimiento administrativo: Fases, tiempo en el procedimiento, términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos.

4. Los servicios de información administrativa. Información general y particular al administrado. Atención al público: Acogida e información al administrado. Iniciativas. Reclamaciones. Quejas. Peticiones. La comunicación interna de la información.

5. Los recursos administrativos: Clases y efectos. Tramitación.

ORGANIZACION Y GESTION UNIVERSITARIA

1. La Administración educativa. Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Consejo de Universidades. Competencias educativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Universidad de Jaén. Ley del Parlamento de Andalucía 5/1993, de 1 de julio.

2. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las universidades. Los Estatutos de la Universidad de Jaén. Ordenación Académica: Departamentos, centros, institutos, centros adscritos y servicios universitarios.

3. Organos de gobierno colegiados y unipersonales: Clases, composición, elección y competencias.

4. Alumnos de la Universidad de Jaén: Acceso y permanencia. Distrito Unico andaluz. Estructura de los estudios universitarios: Ciclos y títulos. Planes de estudios. Los créditos. Ayudas al estudio: De régimen general, de la Comunidad Autónoma, becas de investigación, becas propias. Procedimientos.

5. Procedimientos de gestión académica y documentación: Actas de examen, certificaciones, traslado de expedientes, convalidaciones de estudios, citaciones, compulsas, diligencias, informes, oficios, notificaciones, resoluciones y otras.

GESTION FINANCIERA

1. El presupuesto. Concepto y clases. Presupuesto por programas: Objetivos. Presupuesto en base cero: Objetivos. Principios presupuestarios.

2. El presupuesto de la Universidad de Jaén. Características y estructura. Ingresos y gastos.

3. Asignación de créditos a unidades funcionales. Normas generales de aplicación presupuestaria en la Universidad de Jaén.

4. Modificación de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Generaciones de créditos.

5. Clasificación económica y funcional del presupuesto de la UJA. Estructura orgánica y de gestión económico-administrativa.

6. Fases del procedimiento y documentos contables que intervienen en la gestión presupuestaria. Liquidación y cierre del ejercicio.

GESTION DE PERSONAL

1. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Ambito de aplicación. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.

2. Ingreso en Cuerpos o Escalas de funcionarios: Normas generales. Oferta de Empleo Público. Organos de selección. Convocatorias y procedimiento selectivo.

3. Provisión de puestos de trabajo: Disposiciones generales. Concurso. Libre designación. Otras formas de provisión. Carrera profesional. La promoción interna. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

4. Sistema de retribuciones de los funcionarios: Conceptos retributivos y determinación de su cuantía. Indemnizaciones por razón del servicio. La Ley de Incompatibilidades, con especial referencia al sector universitario. Régimen disciplinario.

5. El personal docente e investigador de las Universidades, clases y régimen jurídico.

6. El personal laboral al servicio de las Universidades Públicas. El III Convenio Colectivo del personal al servicio de las Universidades Públicas Andaluzas. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral.

ANEXO III

Declaración jurada/promesa

Don/Doña
con domicilio en
y Documento Nacional de Identidad número ,
a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

Jaén de de 2002

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes convocadas a concurso de méritos por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos de méritos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 29 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 2001), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

A N E X O

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO»

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE MERITOS
PLAZA NUMERO: 15/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Mariano Aguilar Benítez de Lugo, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francisco Zamora Cabot, C.U. de la Universidad Jaume I, de Castellón.

Vocales: Doña Ana Paloma Abarca Junco, C.U. de la UNED.

Don José Antonio Tomás Ortiz de la Torre, T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña María Isabel García Rodríguez, T.U. de la Universidad de Alcalá de Henares.

Comisión suplente:

Presidente: Don Inocencio García Velasco, C.U. de la Universidad de Salamanca.

Secretaría: Doña M. Elena Zábalo Escudero, C.U. de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Doña Mónica Guzmán Zapater, T.U. de la UNED.

Doña Pilar Brioso Díaz, T.U. de la Universidad de Málaga.

Don Guillermo Palao Moreno, T.U. de la Universidad de Valencia.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: «PSICOLOGIA SOCIAL»
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE MERITOS
PLAZA NUMERO: 16/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Silverio Barriga Jiménez, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Gonzalo Musitu Ochoa, C.U. de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña María del Pilar Valcárcel González, T.U. de la Universidad de Valencia.

Doña Blanca González Gabaldón, T.U. de la Universidad de Sevilla.

Doña Amparo Osca Segovia, T.U. de la UNED.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María León Rubio, C.U. de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Josep María Blanch Ribas, C.U. de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Francisco Gil Rodríguez, T.U. de la Universidad Complutense de Madrid.

Doña M.^a Isabel Hombrados Mendieta, T.U. de la Universidad de Málaga.

Doña Carmen Huici Casal, T.U. de la UNED.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1248/2001-E, interpuesto por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) recurso contencioso-administrativo 1248/2001-E contra la Resolución de 31 de julio de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, sobre reintegro de subvención concedida a la recurrente para la ejecución de un proyecto de iluminación monumental en su término municipal.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1248/2001-E por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la lista de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinada a Entidades Locales y Entidades Privadas, en materia de Turismo Rural, para el año 2002.

De conformidad con lo establecido en el apartado Primero.8 de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Turismo Rural para el ejercicio 2002, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes, Entidades Locales y Entidades Privadas, admitidos y excluidos, respecto a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión en los Anexos de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, 2.ª planta.

Tercero. Los solicitantes, Entidades Locales y Entidades Privadas excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa Resolución.

Granada, 25 de abril de 2002.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

ANEXO I

ENTIDADES PUBLICAS

Código	Causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Certificación del correspondiente acuerdo de Pleno u Organo competente, en su caso: <ul style="list-style-type: none"> a) Solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden b) Aceptando en su caso las estipulaciones del Convenio tipo que figura en Anexo III
08	Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión: <ul style="list-style-type: none"> a) Son de su titularidad, sin estar sometidos a cargas, gravámenes o servidumbre, o b) Documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la actuación proyectada y/o desarrollo
09	Certificación del Acuerdo de Pleno u Organo competente, en su caso: <ul style="list-style-type: none"> a) Asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona, expresión de otras fuentes financieras b) De iniciarse la inversión en el ejercicio de la convocatoria, no habiendo finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas
10	En caso de embellecimiento de zonas con procedimiento para su catalogación como conjunto histórico o ya declarados como tales, Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa

- 11 procedimiento de catalogación o, en su caso, Resolución de inscripción
- 11 Certificado sobre la concesión de otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto o actividad. Indicando importe y entidad concedente
- 12 Declaración de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso contrario, acreditación de su ingreso
- 13 Acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud
- 14 Memoria descriptiva de la inversión a realizar
- 15 No se acredita documentalmente el cumplimiento de los criterios de priorización según el apartado Primero.4 de la convocatoria
- 16 Presupuesto desglosado
- 17 Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión (incluyendo fecha de inicio)
- 18 No cumple los requisitos exigidos por la normativa turística de aplicación

- 13 En el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario
- 14 Declaración expresa responsable del compromiso de financiar el resto de la inversión no subvencionada, con una aportación mínima del 25%, libre de toda ayuda
- 15 Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso
- 16 Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar exonerado por la Consejería de Economía y Hacienda
- 17 Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar
- 18 No se acredita documentalmente el cumplimiento de los criterios de priorización según el apartado Primero.4 de la convocatoria
- 19 Presupuesto desglosado
- 20 Plazo para su ejecución (incluyendo fecha de inicio)
- 21 No cumple los requisitos exigidos por la Normativa Turística de aplicación, especialmente la falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía

ANEXO II

ENTIDADES PRIVADAS

Código	Causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante empresa, persona física
08	Solicitante empresa, persona jurídica, copia compulsada de: <ul style="list-style-type: none"> a) CIF b) Escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente c) Estatutos de la sociedad, inscritos en el registro correspondiente
09	Solicitantes cooperativas, asociaciones y demás entidades, copia compulsada de: <ul style="list-style-type: none"> a) CIF b) Documentación constitutiva c) Estatutos, inscritos en el registro correspondiente
10	Acreditación mediante cualquier medio admitido en derecho o poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación
11	Declaración expresa responsable sobre las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
12	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se aprueba la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones destinada a Entidades Locales y Entidades Privadas, en materia de Infraestructura Turística, para el año 2002.

De conformidad con lo establecido en el apartado Primero.8 de la Resolución de 19 de diciembre de 2001 de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística para el ejercicio 2002, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes, Entidades Locales y Entidades Privadas, admitidos y excluidos, respecto a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión en los Anexos de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada, sita en Plaza de la Trinidad, núm. 11, 2.ª planta.

Tercero. Los solicitantes, Entidades Locales y Entidades Privadas excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, transcurrido el cual, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su solicitud, previa Resolución.

Granada, 25 de abril de 2002.- El Delegado, P.S. (Decreto 21/85), El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

ANEXO I

ENTIDADES PUBLICAS

Código	Causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Certificación del correspondiente acuerdo de Pleno u Organó competente, en su caso: a) Solicitando acogerse a los beneficios de la presente Orden b) Aceptando en su caso las estipulaciones del Convenio tipo que figura en Anexo III
08	Certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión: a) Son de su titularidad, sin estar sometidos a cargas, gravámenes o servidumbre, o b) Documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la actuación proyectada y/o desarrollo
09	Certificación del Acuerdo de Pleno u Organó competente, en su caso: a) Asumiendo el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvenciona, expresión de otras fuentes financieras b) De iniciarse la inversión en el ejercicio de la convocatoria, no habiendo finalizado la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas
10	En caso de embellecimiento de zonas con procedimiento para su catalogación como conjunto histórico o ya declarados como tales, Resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa procedimiento de catalogación o en su caso Resolución de inscripción
11	Certificado sobre la concesión de otras subvenciones o ayudas para el mismo proyecto o actividad. Indicando importe y entidad concedente
12	Declaración de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en caso contrario, acreditación de su ingreso
13	Acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud
14	Memoria descriptiva de la inversión a realizar
15	No se acredita documentalmente el cumplimiento de los criterios de priorización según el apartado Primero.4 de la convocatoria
16	Presupuesto desglosado
17	Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión (incluyendo fecha de inicio)
18	No cumple los requisitos exigidos por la normativa turística de aplicación

ANEXO II

ENTIDADES PRIVADAS

Código	Causa de exclusión
01	No completa los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del DNI y del NIF, en caso de solicitante empresa, persona física
08	Solicitante empresa, persona jurídica, copia compulsada de: a) CIF b) Escritura de constitución inscrita en el registro correspondiente c) Estatutos de la sociedad, inscritos en el registro correspondiente
09	Solicitantes cooperativas, asociaciones y demás entidades, copia compulsada de: a) CIF b) Documentación constitutiva c) Estatutos, inscritos en el registro correspondiente
10	Acreditación mediante cualquier medio admitido en derecho o poder bastantado por los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o funcionarios que tengan encomendada esta función, si se actúa en representación
11	Declaración expresa responsable sobre las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse, en caso afirmativo, la entidad concedente y el importe
12	Declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria correspondiente
13	En el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda, título que lo acredite como explotador o arrendatario
14	Declaración expresa responsable del compromiso de financiar el resto de la inversión no subvencionada, con una aportación mínima del 25%, libre de toda ayuda
15	Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o justificar su ingreso
16	Declaración expresa responsable del cumplimiento de las obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público, en caso de no estar exonerado por la Consejería de Economía y Hacienda
17	Memoria descriptiva de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar

- 18 No se acredita documentalmente el cumplimiento de los criterios de priorización según el apartado Primero.4 de la convocatoria
- 19 Presupuesto desglosado
- 20 Plazo para su ejecución (incluyendo fecha de inicio)
- 21 No cumple los requisitos exigidos por la Normativa Turística de aplicación, especialmente la falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía

De acuerdo con los artículos 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8.4 de la Orden de referencia, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar las omisiones, indicándoseles que, de no hacerlo así, se les tendrá por desistidos en su petición, previa resolución que se dictará en los términos del artículo 42.1 de la norma antedicha.

Granada, 24 de abril de 2002.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Turismo Andaluz, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 12 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Instituto de Fomento de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 12 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, SA.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 12 de abril de 2002, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la Empresa Pública Hospital Costa del Sol.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica la relación de peticionarios de ayudas a la artesanía andaluza cuya solicitud está incompleta y de los documentos que deben aportar.

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, y tras la revisión de las solicitudes presentadas según el artículo 8 de la misma, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Anunciar la publicación de la lista de los peticionarios de la subvención cuya solicitud está incompleta junto con los documentos que deben aportar, relación que podrá ser consultada en el tablón de anuncios de esta Delegación sita en la calle Tablas, números 11 y 13, de Granada.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Jerez para financiar parcialmente la organización y celebración del proyecto de Competición de la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez y desarrollo del Aula Taurina Cultural con el fin de promover la fiesta de los toros.

Mediante Orden de esta Consejería de fecha 8 de marzo de 2000 se aprobaron las normas por las que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Una vez evaluada la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Jerez, y cumplido los requisitos de tramitación conforme al procedimiento dispuesto por dicha normativa, mediante Resolución se procede a conceder subvención al citado Ayuntamiento para financiar los gastos de compra de novillos, alquiler de reses, servicio médico ambulancia, porte de novillos y pago de profesores del día (banderilleros) incluidos en el capítulo I «preselección competición interna y clases de ética taurina» y capítulo II «1 clase práctica» del presupuesto del proyecto de «Competición interna de la Escuela de Tauromaquia de Jerez y desarrollo de Aula Taurina con el fin de promover la fiesta de los toros».

Todo ello de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de marzo de 2000.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias que me confieren el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el art. 104 de la Ley General de Hacienda Pública, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2001 de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y en la Orden de 8 de marzo de 2000.

DISPONGO

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Jerez una subvención por importe diez mil ochocientos dieciocho con veintidós euros (10.818,22) para financiación parcial del proyecto de competición interna de la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez y Desarrollo de Aula Taurina Cultural con el fin de promover la fiesta de los toros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.460.02.22C.4.

Segundo: La subvención concedida deberá ser aplicada a financiar, dentro del proyecto de competición interna de la Escuela Municipal de Tauromaquia de Jerez y desarrollo de Aula Taurina los gastos de:

- Compra de novillos.
- Alquiler de reses.

- Servicio médico ambulancia.
- Porte de novillos.
- Pago de profesores del día (banderilleros).

El plazo de ejecución de la actividad será hasta el 31 de diciembre de 2002.

Tercero. El importe de la subvención será abonado en dos pagos. El primero, por cuantía del 75% del total asignado y tras la justificación del mismo en un plazo de 3 meses, se procederá a efectuar un segundo pago por una cuantía del 25% restante, que será igualmente justificado en los mismos términos que el primero.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, en la forma establecida por el art. 9 de la Orden de 8 de marzo de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayuda en materia taurina.

Quinto. Las obligaciones del beneficiario de la subvención concedida por la presente Resolución así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas se regularán por lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la citada Orden.

Sexto. De la presente Resolución se dará conocimiento a la Entidad beneficiaria y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de esta Consejería.

El artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, dispone que el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido por una Mesa de Contratación.

Por su parte, el artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, regula la constitución de esta Mesa, que será designada por el órgano de contratación y establece la necesidad de publicación oficial cuando la misma sea de carácter permanente.

Según el artículo 39.7 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, los Consejeros son los titulares de la competencia en materia de contratación administrativa, habiéndose delegado en esta Secretaría General Técnica por el artículo 3.2 de la Orden de 18 de junio de 2001. En su virtud, esta Secretaría General Técnica resuelve:

Unico. Dar publicidad a la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de esta Consejería, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Servicio de Presupuestos, que podrá ser sustituido en caso necesario por el Jefe de la Sección de Contratación.

Secretario: El Jefe de la Sección de Contratación, que podrá ser sustituido en caso necesario por algún funcionario de los adscritos a la Sección.

Vocales: Dos representantes del Servicio proponente del expediente de contratación.

Asimismo se incorporarán necesariamente a la Mesa como vocales un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal y reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación y un Interventor.

Por último, cuando en aras del principio de coordinación o por aplicación de una norma concreta, deba estar representado en la Mesa algún otro Centro Directivo, se incorporará como vocal un funcionario designado por su titular.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se conceden becas de formación e investigación convocadas por Orden que se cita.

Concluido el proceso selectivo para la concesión de las becas convocadas en los apartados 3, 4, 5 y 6 de la Disposición Adicional Unica de la Orden del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), y a la vista de la relación definitiva de los participantes a las mismas y en virtud de lo previsto en el artículo 11 de la mencionada Orden

RESUELVO

Primero. Conceder las becas convocadas en los apartados 3, 4, 5 y 6 de la Disposición Adicional Unica a los siguientes beneficiarios, imputadas a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.482.00.81.^a

Beneficiario: Miguel Angel Recuerda Girela.
Cuantía: 871,47 €/mes.
Finalidad: Disposición Adicional Unica, apartado 3.e).

Beneficiaria: Lucía Fernández Delpuech.
Cuantía: 871,47 €/mes.
Finalidad: Disposición Adicional Unica, apartado 4.e).

Beneficiaria: M.^a del Pilar Cortés Sánchez.
Cuantía: 871,47 €/mes.
Finalidad: Disposición Adicional Unica, apartado 5.e).

Beneficiaria: Elisa Antolín de Diego.
Cuantía: 871,47 €/mes.
Finalidad: Disposición Adicional Unica, apartado 6.e).

Segundo. La duración de las becas será de 12 meses a computar desde la fecha de incorporación de los adjudicatarios a este centro directivo, que habrá de realizarse necesariamente antes del día 15 de febrero de 2002, quedando sin efecto la adjudicación en otro caso, salvo que medie causa justificada.

Tercero. Notifíquese al adjudicatario con indicación de que habrán de aceptar la beca en un plazo de 15 días siguientes a la recepción de la notificación, declarando no hallarse incurso/a en la incompatibilidad establecida en el apartado 4 del artículo 5 de la citada Orden. Asimismo, se les advertirá que pasado el plazo expresado sin que conste la aceptación quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Cuarto. En los supuestos en que se deje sin efectos la adjudicación de becas que ahora se resuelve, se procederá a dictar nueva resolución a favor del candidato que figure a continuación en la relaciones ordenadas y elaboradas por la Comisión de Selección.

Quinto. La presente Resolución tendrá efectos desde el momento en que se dicte. No obstante, habrá de ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme a lo previsto en el artículo 11.3 de la mencionada Orden de convocatoria.

Sexto. La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación o potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante este órgano.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Gaucín (Málaga) para que enajene una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga) solicitando la autorización para enajenar una vivienda de sus bienes de propios al adjudicatario de la misma.

La vivienda objeto de enajenación es la que se relaciona a continuación:

Vivienda sita en C/ Toledillo, número 17, a favor de don Manuel Mena González, por el precio de 10.133,06 euros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, al Tomo 241, Libro 50, Folio 194. Finca número 2.575. Tiene una superficie de 30 m².

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada del ocupante de la vivienda objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que «Las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada del ocupante de la misma por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Gaucín, provincia de Málaga, a que enajene, previa inscripción registral, la vivienda identificada al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla.

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, reconoce el derecho de los municipios andaluces a asociarse entre sí en Mancomunidades para el establecimiento, gestión o ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

La Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla ha tramitado expediente para la modificación de sus Estatutos, siendo objeto de aprobación por la Junta Rectora de esa Mancomunidad, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2001.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/1993, de 27 de julio,

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Sierra Norte de Sevilla, que se acompañan como Anexo de esta Resolución.

Segundo. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

ANEXO

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
SIERRA NORTE DE SEVILLA

P R E A M B U L O

Mediante acuerdo adoptado por la Junta Rectora actual de la Mancomunidad de Municipios para el Fomento y Desarrollo de la Sierra Norte de Sevilla, constituida en Sesión Extraordinaria y que agrupa a poblaciones exclusivamente de la provincia de Sevilla, se ha procedido a la aprobación del Proyecto de Modificación de Estatutos que han de regir en el futuro la Mancomunidad que se dice.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.3 del Texto Refundido, de 18 de abril de 1986 y artículo 30.1 a) de la Ley 7/1993 de 27 de julio, que regula el procedimiento a seguir a estos efectos y conforme al tenor literal del referido acuerdo de la Junta Rectora actual, de 29 de enero de 1997 a través del presente anuncio, se somete a información pública por plazo de treinta días el Proyecto de Estatutos aprobados, cuyo texto se inserta a continuación y que asimismo se encuentra expuesto al público en días y hora hábiles en las oficinas designadas a tal efecto por cada Ayuntamiento afectado.

PROYECTO DE MODIFICACION DE ESTATUTOS

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Constitución de la Mancomunidad.

1. Los Municipios del partido judicial de Cazalla de la Sierra (Alanís, Almadén de la Plata, Cazalla de la Sierra, Constantina, Guadalcanal, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto), más el municipio de La Puebla de los Infantes, que previamente cumplan los trámites que se establezcan en estos Estatutos, que constituyen voluntariamente la Mancomunidad con personalidad jurídica propia y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se determinan en el artículo 3.º de los presentes Estatutos, y que constituyen sus términos municipales el ámbito territorial de la Entidad.

2. Constituida la Mancomunidad podrán integrarse en la misma los municipios interesados, que cumplan las condiciones previstas en los Estatutos y asuman las obligaciones que en los mismos se determinan. La integración debe ser autorizada por la Junta de la Mancomunidad, previa solicitud en la que se expresará los motivos, adjuntando certificación del acuerdo que exprese la voluntad de integrarse y de acatar sus Estatutos y las demás normas que la regulen.

3. Por trámites análogos, sin que precise autorización de la Junta de la Mancomunidad, podrá separarse de la misma Mancomunidad cualquiera de los Ayuntamientos que la integran, pero deberán estar al corriente de sus aportaciones económicas.

Artículo 2. Denominación.

La Mancomunidad se denominará «Mancomunidad de Municipios Sierra Norte de Sevilla». Sus órganos de gobierno se ubicarán en el Municipio donde resida su presidencia, y sus órganos de Administración y su domicilio social en el municipio de Cazalla de la Sierra, sin perjuicio de la descentralización administrativa que la Junta de la Mancomunidad decida en cada momento. No obstante, la celebración de reuniones y actos de esta Mancomunidad, podrán realizarse en función de su idoneidad en cualquiera de los municipios que conforman la misma.

CAPITULO II

Fines de la Mancomunidad

Artículo 3. Fines de la Mancomunidad.

1. La Mancomunidad tiene como fines:

a) La gestión de las siguientes actividades en materia medio ambiental:

a.1. Gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y de las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDARS).

a.2. Gestión, planificación, ejecución, prevención, control y sanción de la contaminación acústica.

a.3. Educación Ambiental.

b) Formación para el Empleo.

Formación y práctica que se derive de programas gestionados por la Administración Central, Autonómica y Provincial.

c) Infraestructuras comarcales.

c.1. Caminos locales.

d) Apoyo e impulso de todas aquellas actividades: Educativas, sanitarias, culturales, sociales, juveniles, deportivas y lúdicas que afecten directa o indirectamente al conjunto de la Mancomunidad.

e) La gestión de todo tipo de ayudas económicas destinadas a financiar a la Mancomunidad y creación de la infraestructura necesaria (material y personal) para garantizar el funcionamiento de la misma.

Estas competencias serán asumidas por la propia Mancomunidad desde que el órgano de gobierno competente de al misma así lo acordase y lo vaya requiriendo, sin necesidad de que cada Pleno Corporativo de cada Ayuntamiento miembro tuviese que acordar el efectivo traspaso de sus fines a la Mancomunidad, entendiéndose que, con la aprobación de estos Estatutos por los Municipios participantes, es requisito suficiente para su ejecución, sin precisarse nuevo acuerdo municipal posterior alguno.

Artículo 4. Potestades y prerrogativas.

1. Con arreglo a los fines que ha de cumplir, en su calidad de Administración Pública, corresponde a la Mancomunidad ejercer las siguientes potestades, de conformidad a lo dispuesto en la legislación de régimen local, y la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía:

a) La reglamentaria y de autoorganización. La Mancomunidad determinará la forma de prestación de los servicios y podrá aprobar los reglamentos de funcionamiento interno de la Mancomunidad y de la prestación de los servicios que gestione.

b) La tributaria y financiera.

c) La de programación o planificación.

d) La investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo de sus propios bienes.

e) La de ejecución forzosa y la sancionadora.

f) La de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

2. También goza de las siguientes prerrogativas:

a) La de presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos y acuerdos.

b) La de inembargabilidad de sus bienes y derechos, en los términos establecidos por las Leyes, y las de prelación, preferencia y otras prerrogativas reconocidas en relación con sus créditos, sin perjuicio de las que correspondan a las haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

c) La de exención de impuestos del Estado y de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos en las Leyes,

previa solicitud de la exención por parte de la Mancomunidad y cuando la Ley lo permita.

3. La Mancomunidad puede solicitar a los municipios integrantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, el ejercicio de sus potestades expropiatorias, actuando la Mancomunidad como beneficiaria de la expropiación forzosa.

4. En general, en el marco de la legalidad y de su ámbito competencial, la Mancomunidad puede poseer, adquirir, reivindicar, permutar, gravar y enajenar toda clase de bienes y celebrar contratos, establecer y explotar servicios y realizar cualquier acto necesario para el cumplimiento de sus fines.

CAPITULO III

Organización y Atribuciones

Artículo 5. Organos de Gobierno.

Los Organos de Gobierno de la Mancomunidad son:

- a) La Junta de la Mancomunidad.
- b) La Comisión Gestora.
- c) El Presidente.
- d) Los Vicepresidentes.
- e) La Comisión de Cuentas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Junta General de la Mancomunidad podrá designar un Gerente con vinculación laboral de alta dirección con las atribuciones y competencias que la propia Junta determine como propias o las que le delegue el Presidente.

Artículo 6. La Junta de la Mancomunidad.

La Junta de la Mancomunidad, órgano supremo del gobierno y administración de la Mancomunidad, tendrá la siguiente composición:

a) El Alcalde de cada uno de los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad, quién podrá delegar su representación en un concejal de su Corporación.

b) Un Concejal de cada Ayuntamiento, más otro Concejal por cada 1.500 habitantes obviando los restos, según los censos de población actualizados, salvo que estos restos sean iguales o superiores a 751 habitantes, en cuyo caso no se obvian.

c) El Secretario o quien ejerza las funciones correspondientes en la Mancomunidad.

2. Los Concejales que resulten de aplicar lo expuesto en el párrafo anterior serán designados por los respectivos Plenos Municipales, en proporción al número de Concejales obtenidos por cada partido político en su Municipio. En caso de empate se primará al partido político que haya obtenido mayor número de votos en las últimas elecciones municipales.

3. La Junta de la Mancomunidad elegirá, de entre sus miembros, al Presidente y a los dos Vicepresidentes, que lo sustituirán en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Su destitución precisará acuerdo adoptado por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la entidad con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

4. Los acuerdos de la Junta de la Mancomunidad en el establecimiento y realización de servicios y obras meritadas obligarán a los Ayuntamientos y vecinos de los municipios asociados.

5. Son atribuciones de la Junta de la Mancomunidad:

- a) El control y fiscalización de los Organos de Gobierno.
- b) La modificación de los Estatutos.
- c) La disolución y liquidación de la Mancomunidad.

d) La admisión y separación de miembros de la Mancomunidad.

e) La elección del Presidente y Vicepresidentes.

f) Enajenación del patrimonio inmobiliario cuando el valor de lo enajenado supere diez millones de pesetas.

g) La aprobación de los presupuestos y plantilla de personal, así como sus modificaciones.

h) La censura y aprobación de las cuentas.

i) El resto de las atribuciones que la legislación de régimen local atribuya al Pleno, y que no estén especificadas en los Estatutos.

6. El tiempo de su mandato será de cuatro años, coincidiendo con la legislatura municipal natural.

Artículo 7. La Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora estará integrada por los Alcaldes-Presidentes de los municipios que forman la Mancomunidad y el Secretario de la Mancomunidad o quien ejerza sus funciones. Su Presidente y Vicepresidentes serán coincidentes con los que ostentan estos cargos en la Junta de la Mancomunidad.

2. A tal efecto le corresponderá las siguientes atribuciones:

a) La organización de los servicios propios de la Mancomunidad.

b) El desarrollo de la gestión económico-financiera, salvo la aprobación de gastos que a tenor de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondan a la Junta de la Mancomunidad o al Presidente.

c) Aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal, determinación de sus retribuciones complementarias, separación de los funcionarios a su servicio, y ratificación del despido del personal laboral.

d) Contratación de obras y servicios, salvo aquellos que tenga atribuidos el Presidente de la Mancomunidad, y siempre que exista consignación presupuestaria.

e) Ejercicio de acciones administrativas y judiciales.

f) La aprobación de las formas de gestión de los servicios.

g) El establecimiento y fijación de tasas y precios públicos procedentes por la prestación de los servicios.

h) La aprobación del programa anual de actuación y de los planes y proyectos de obras y servicios.

i) Determinación de las aportaciones económicas municipales a la Mancomunidad.

3. El tiempo de su mandato será de cuatro años, coincidiendo con la legislatura municipal natural.

4. Los acuerdos de la Comisión Gestora en el establecimiento y realización de servicios y obras meritadas, obligarán a los Ayuntamientos y vecinos de los municipios asociados.

Artículo 8. Presidente.

1. Al Presidente le corresponde:

a) Ostentar la representación de la Mancomunidad y de la Comisión Gestora de las cuales forma parte.

b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, tanto de la Junta de la Mancomunidad como de la Comisión Gestora.

c) Presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.

d) Dirimir con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

e) Asegurar el cumplimiento de las Leyes.

f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Junta de la Mancomunidad y de la Comisión Gestora.

g) Dirigir la Administración y el impulso de los servicios y obras que se lleven a cabo, ejerciendo las facultades de carácter económico y sancionador, y en general, aquellas respecto de la Mancomunidad que de conformidad con la Ley

reguladora de Bases del Régimen Local, Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponden a los Alcaldes respecto de los Ayuntamientos, siempre y cuando no estén atribuidas por los presentes Estatutos a otros órganos de la Mancomunidad.

h) Atribuirse competencias propias de la Mancomunidad por motivos extraordinarios, que deberán ser ratificados posteriormente por la Junta o Comisión Gestora, en virtud de sus respectivas competencias.

Asimismo, podrá realizar propuesta a la Comisión Gestora para su aprobación de las distintas áreas de trabajo en que estime debe desarrollarse la administración y gobierno de la Mancomunidad, asignando a cada área las funciones específicas de su cometido, con las delegaciones que ello comporte, de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos.

2. Los Vicepresidentes, por su orden de preferencia en el nombramiento sustituyen al Presidente con las mismas facultades que éste, en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

3. La Presidencia y Vicepresidencias de la Mancomunidad se elegirán para un período de cuatro años, que coincidirán con la legislatura municipal.

Artículo 9. Miembros.

Corresponde a los miembros de la Junta de la Mancomunidad y de la Comisión Gestora:

a) Recibir con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.

b) Participar en los debates de las sesiones.

c) Ejercer su derecho al voto y formular su voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.

d) Formular ruegos y preguntas.

e) Obtener la información precisa para cumplir las funciones asignadas.

f) Cuantas otras funciones sean inherentes a su condición.

Artículo 10. Secretario, Interventor y Tesorero.

1. Las funciones de Secretaría, serán la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, conforme establece la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/85, de 2 de abril, junto con todas aquellas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, además las que le sean encomendadas por la Junta de la Mancomunidad, la Comisión Gestora, y el Presidente.

2. El cargo de Secretario habrá de ser ejercido necesariamente por un funcionario con habilitación de carácter nacional que será nombrado por el Presidente de entre los Secretarios de los Municipios Mancomunados. Ejercerá sus funciones en régimen de tiempo parcial. No obstante, de acordarse legalmente la creación de la plaza, su nombramiento se efectuará por el procedimiento previsto en la normativa aplicable a los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (R.D. 1732/1994, de 29 de julio).

3. Las funciones de control, fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad, tesorería y recaudación, deberán de ser desempeñadas, en caso de ser preceptivas estas plazas, de conformidad con el Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, por un Interventor y un Tesorero de habilitación nacional respectivamente. En caso de no ser preceptiva la creación de estas plazas, las funciones propias de la intervención serán desempeñadas por el titular de la Secretaría, mientras que las funciones de con-

tabilidad, tesorería y recaudación podrán ser atribuidas a un funcionario sin habilitación de carácter nacional o a un miembro de la Mancomunidad, que deberá ser un Vicepresidente.

En tanto no se cubran en propiedad dichas plazas, podrán ser desempeñadas estas funciones por alguno de los funcionarios de habilitación nacional en ejercicio de los municipios mancomunados.

Artículo 11. Comisión de Cuentas.

1. La Comisión de Cuentas está integrada por representantes de los municipios que forman la Mancomunidad. Sus miembros serán designados por la Junta General, de entre los representantes que componen la Junta de la Mancomunidad. El Tesorero, cuando estas funciones las realice un Vicepresidente de la Mancomunidad, formará parte de la misma. La renovación de este órgano se produce de forma sucesiva a la de la Comisión Gestora de la Mancomunidad. El Secretario lo será el de la Mancomunidad o quien ejerza sus funciones. Su composición se acomodará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Junta General.

2. Corresponde a la Comisión de Cuentas el examen, estudio e informe de las cuentas anuales de la Mancomunidad. Para el ejercicio adecuado de las funciones, la Comisión puede requerir, por medio del Presidente, la documentación complementaria que considere necesaria y la presencia de los miembros y los funcionarios de la Mancomunidad especialmente relacionados con las cuentas que se analizan.

3. Las competencias de la Comisión de cuentas se entienden sin perjuicio de las que corresponden al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con su legislación específica.

Artículo 12. Derechos y deberes de los miembros.

Los miembros de los órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad, una vez que tomen posesión de su cargo, gozarán de los derechos y deberes que la legislación de régimen local establece.

CAPITULO IV

De los grupos políticos

Artículo 13. Grupos políticos.

1. Los miembros de la Junta de la Mancomunidad, a efecto de su actuación corporativa, se constituirán en grupos.

Nadie puede pertenecer simultáneamente a más de un grupo.

a) Los grupos políticos, que deberán estar integrados, al menos, por dos miembros, se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Junta.

b) En el mismo escrito de constitución, se hará constar el portavoz del grupo, y sus suplentes.

2. De la constitución de los grupos políticos, y de sus integrantes y portavoces, el Presidente dará cuenta a la Junta de la Mancomunidad, en la primera sesión que celebre tras cumplirse el plazo previsto en el apartado 1.a) de este artículo.

3. Los miembros que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva, deberán incorporarse a los grupos, conforme a las reglas acordadas por la propia Junta de la Mancomunidad.

CAPITULO V

Funcionamiento y régimen jurídico

Artículo 14. Gobierno y administración.

1. El Gobierno y administración de la Mancomunidad corresponde a la Junta de la Mancomunidad, a la Comisión Gestora y al Presidente.

2. La Junta de la Mancomunidad, tras la aprobación de los Estatutos, celebrará sesión extraordinaria a los efectos de resolver sobre los siguientes puntos:

- a) Nombramiento del Presidente y Vicepresidentes.
- b) Constitución/composición de la Comisión Gestora.
- c) Periodicidad de las sesiones.

Artículo 15. Régimen jurídico.

El régimen jurídico de la Junta de la Mancomunidad y de la Comisión Gestora se ajustará a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 16. De la Junta de la Mancomunidad.

La Junta de la Mancomunidad, celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. Se reunirán en sesión ordinaria, al menos, una vez cada dos meses. En la sesión de constitución de la Junta, se señalará el régimen de sesiones.

La Junta de la Mancomunidad, se reunirá en sesión extraordinaria:

- a) Por iniciativa del Presidente.
- b) A petición de la cuarta parte de los miembros que integran la Junta quienes concretarán, en su petición, los asuntos a tratar.

En este caso, el Presidente deberá convocar la sesión extraordinaria dentro de los seis días siguientes a aquél que se haya recibido la petición, no pudiendo demorarse su celebración por más de dos meses, desde que el escrito tuviere entrada en el Registro General.

Entre la convocatoria y el día señalado para la reunión de la Junta de la Mancomunidad habrá de mediar, al menos, cuatro días hábiles, pudiendo ser reducido, este plazo, por motivo de urgencia que deberá ser ratificado por mayoría absoluta.

La convocatoria expresará los asuntos a que se han de circunscribir las deliberaciones y los acuerdos, sin que puedan tratarse cuestiones no comprendidas en el orden del día. No obstante, el Presidente, podrá incluir a iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de los miembros de la Mancomunidad, asuntos que no figuren en el orden del día, previa declaración de urgencia adoptada por mayoría absoluta.

Los requisitos para la validez de la sesión, en cuanto al «quórum» de asistencia, serán los mismos que los exigidos por la legislación local respecto al Pleno Municipal.

Artículo 17. De la Comisión Gestora.

La Comisión Gestora se reunirá, al menos, una vez al mes previa convocatoria del Presidente. También podrá reunirse a petición formulada por una cuarta parte de los miembros que la integran, quienes concretarán en su petición los asuntos a tratar.

La Comisión Gestora quedará validamente constituida en primera convocatoria, cuando concurra la mayoría absoluta de los miembros que la integran, y, en segunda convocatoria, a la hora siguiente, cuando estén presentes un tercio del número de sus miembros, además del Presidente y del Secretario.

Artículo 18. 1. Los acuerdos, tanto de la Junta de la Mancomunidad como de la Comisión Gestora, se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo los casos en que estos Estatutos o las normas legales respectivas exijan un «quórum» distinto, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. Dichos acuerdos obligarán a los municipios mancomunados en la medida que les afecten.

2. Será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta de la Mancomunidad, para la validez de los acuerdos que versen sobre las siguientes materias:

a) Admisión de nuevos miembros.

b) Iniciación del procedimiento para la modificación de los Estatutos, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y normativa que lo desarrolla y artículo 30 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

c) Contratación de préstamos cuya cuantía supere el 5% del importe del Presupuesto.

d) Todos aquellos a los que los Estatutos les señale un «quórum» especial.

3. Será necesario el voto favorable de las 2/3 partes del número de hecho de los miembros de la Junta de la Mancomunidad, y en todo caso de la mayoría absoluta de los miembros, para la validez del acuerdo de la disolución de la Mancomunidad.

Artículo 19. Las actas y lo no previsto en cuanto a régimen de sesiones en los presentes Estatutos, se ajustarán a lo dispuesto en las Leyes vigentes sobre Régimen Local para órganos análogos.

Artículo 20. Las resoluciones de la Junta de la Mancomunidad, la Comisión Gestora y la Presidencia serán recurribles conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de que se designe Gerente con facultad para dictar actos administrativos propios o por delegación del Presidente, éstos serán susceptibles de recurso de alzada ante el Presidente de la Mancomunidad.

Artículo 21. Derechos y deberes de los municipios.

Son derechos y deberes de los municipios:

a) Participar en la gestión de la Mancomunidad de acuerdo con lo que disponen los Estatutos.

b) Recibir información directa de los asuntos que sean de su interés.

c) Presentar propuestas de actuación en el ámbito de las materias de competencia municipal.

d) Contribuir mediante las prestaciones económicas establecidas por los Estatutos y la Comisión Gestora al ejercicio de las competencias de la Mancomunidad.

e) Consultar la documentación de los archivos y el Registro de la Mancomunidad.

f) Intervenir en las sesiones de la Comisión Gestora, con voz y voto a través de sus representantes legítimos y en los supuestos específicos que determinan los Estatutos.

CAPITULO VI

Régimen económico

Artículo 22. Recursos económicos.

Para la realización de sus fines, la Mancomunidad dispondrá de los siguientes recursos:

a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado, constituidos por rendimientos o productos de cualquier naturaleza derivados del patrimonio, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación.

b) Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

c) Subvenciones y otros ingresos de derecho público aceptados por la Mancomunidad.

d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o por el estado o ampliación de servicios de su competencia.

e) El producto de las operaciones de crédito.

f) La aportación de cada uno de los municipios mancomunados en la forma, periodicidad, y cuantía que por acuer-

do de la Comisión Gestora se establezca para cada una de las finalidades o servicios mancomunados.

Artículo 23. Será de aplicación a la Mancomunidad, lo que dispone las normas de Régimen Local, respecto de los ingresos detallados en el artículo anterior.

Artículo 24. La Junta de la Mancomunidad, aprobará anualmente, un Presupuesto Unico, conforme a las disposiciones de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 26. Los municipios mancomunados se comprometen a consignar, en sus respectivos presupuestos, las cantidades precisas para subvenir o satisfacer las obligaciones y compromisos económicos contraídos, a los que se alude expresamente en los artículos precedentes.

Las aportaciones municipales deberán ser pagadas en la forma y periodicidad que se acuerde por la Comisión Gestora. La falta de pago de alguna aportación llevará consigo un recargo, equivalente al interés legal del dinero, a fin de mantener la igualdad y la solidaridad de las aportaciones.

CAPITULO VII

Del Personal

Artículo 27. Plantilla y puestos de trabajo.

1. Para el desarrollo de sus funciones administrativas, la Junta de la Mancomunidad ha de aprobar anualmente a través de su presupuesto la plantilla, que ha de comprender todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera, personal laboral, personal laboral eventual y personal temporal, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

2. La Junta de la Mancomunidad habrá de determinar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de acuerdo con las normas reguladoras del personal al servicio de los Entes Locales, así como el alcance de su dedicación y de su provisión, en el caso de que el puesto de trabajo se comparta con el de algún Ayuntamiento de la Mancomunidad, procurando, en estos casos, que sean funcionarios o personal de los municipios asociados sin perjuicio de lo establecido en el artículo 41 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

3. El cargo de Secretario, así como el de Interventor, se ejercerá en la forma establecida en artículo 10 de los presentes Estatutos.

4. El resto del personal designado que no ostente la condición de funcionario de carrera o de empleo, se regirá por las normas del Derecho Laboral.

Igualmente, en los casos de disolución de la Mancomunidad, el personal laboral cesaría en sus funciones, siendo indemnizado por el capital resultante de la liquidación, si a ello hubiere lugar.

CAPITULO VIII

Término de vigencia, modificación, adhesiones, separaciones y disolución de la Mancomunidad

Artículo 28. Duración.

La Mancomunidad se constituye con duración indefinida, dado el carácter permanente de sus fines.

Artículo 29. Modificación de los Estatutos.

Los Estatutos pueden ser modificados con el mismo procedimiento previsto para su elaboración y aprobación. Si la modificación afecta a los fines de la Mancomunidad, es necesario, como requisito previo, el acuerdo inicial de todos los Ayuntamientos, adoptado por mayoría simple.

Artículo 30. Adhesiones.

Podrían adherirse a la Mancomunidad, aquellos municipios que se comprometan a asumir las obligaciones que en los Estatutos se imponen a los miembros que la integran.

Corresponde adoptar el acuerdo de aceptación de la adhesión a la Junta de la Mancomunidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

La adhesión ha de referirse necesariamente a todos los servicios que comprende la Mancomunidad.

Artículo 31. Separaciones.

La separación de algunos de los miembros podrá ser voluntaria o forzosa.

La separación voluntaria se producirá automáticamente a petición del Ayuntamiento interesado por motivos de economía o cualquier otro que ellos estimen, previo acuerdo en su órgano plenario respectivo con el «quórum» de la mayoría absoluta.

Procederá la separación forzosa por incumplimiento de las obligaciones económicas cuando afecten al impago de dos anualidades, o por la concurrencia de causas manifiestamente graves que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad y así lo estime la Junta. Esta separación se acordará por la Junta de la Mancomunidad, con el «quórum» de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

La separación producida en cualquiera de los casos anteriores, implicará la práctica previa de una liquidación de derechos y obligaciones mutuas existentes entre la Mancomunidad y el municipio correspondiente.

La Mancomunidad queda legalmente posibilitada para hacer efectivas dichas cuotas a través de la vía ejecutiva legalmente establecida para los Entes Públicos.

Artículo 32. Disolución.

La Mancomunidad podrá disolverse:

a) Por imposibilidad legal o material de cumplir sus finalidades.

El procedimiento a seguir para la disolución de la Mancomunidad en este supuesto, será el previsto en la legislación vigente, y en todo caso:

1. Aprobación de una memoria de disolución por la Junta de la Mancomunidad, en la que se precisará la liquidación del patrimonio y la liquidación económica de los derechos exigibles y obligaciones reconocidas de la Mancomunidad, estableciéndose, si fuese preciso, las aportaciones de los entes integrantes.

2. Audiencia de los entes integrantes de la Mancomunidad.

3. Acuerdo de disolución efectivo de la Junta de la Mancomunidad, previa materialización de la liquidación incluida en la Memoria de disolución.

Artículo 33. Liquidación y reversión de los bienes.

Al disolverse la Mancomunidad, se aplicarán sus bienes y derechos en primer término, al pago de las deudas contraídas por la misma. El resto, si lo hubiera, se distribuirá entre los municipios que en ese momento estuviesen mancomunados en la misma proporción señalada para efectuar las aportaciones de los municipios. Si las deudas superan las disponibilidades patrimoniales de la Mancomunidad se absorberán por los municipios mancomunados en proporción a dichas aportaciones. La Mancomunidad queda legalmente posibilitada para hacer efectivas dichas cuotas a través de la vía ejecutiva legalmente establecida para los Entes Públicos.

Estas funciones serán realizadas por una Comisión Liquidadora que estará formada por un representante de cada municipio que en ese momento estuviese mancomunado, más el Secretario y el Interventor de la Mancomunidad o quienes en ese momento ejercieran sus funciones legalmente. El plazo

máximo para el procedimiento de liquidación, no será superior a seis meses.

DISPOSICION FINAL UNICA

En todo lo no previsto en estos Estatutos y sus normas de desarrollo, regirá supletoriamente la Legislación de Régimen Local (Ley de Base de Régimen Local, Real Decreto-Ley 781/86, Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía).

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. La Junta Rectora actual de la Mancomunidad aprobará, con el «quórum» previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, y previo los trámites de información pública en todos los municipios, la modificación de los presentes Estatutos. Posteriormente dichos municipios, que serán los que actualmente componen la Mancomunidad, aprobarán con el voto favorable de mayoría absoluta del número legal de sus miembros, los presentes Estatutos y actuarán conforme se determina en el artículo 30.4 de la Ley 7/93, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía.

La aprobación plenaria municipal a que se refiere el párrafo anterior, deberá producirse en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de que tenga constancia del acto de aprobación provisional por la Junta Rectora de la Mancomunidad de los presentes Estatutos.

En caso contrario se entenderá que el Ayuntamiento que no haya adoptado dicho acuerdo, desiste de continuar en la Mancomunidad, sin que ello condicione la personalidad jurídica propia con que ya cuenta la misma.

Segunda. En el mismo acto y con el mismo plazo a que se refiere la Disposición Transitoria anterior deberán los Ayuntamientos afectados designar los representantes suyos en la Junta de la Mancomunidad y comunicar sus nombres, apellidos y domicilios al Presidente actual de la Mancomunidad.

Una vez recibida esta documentación, el Presidente actual deberá convocar nueva sesión constitutiva antes de un mes. En dicha sesión, será Secretario el de la Corporación del Presidente. En caso contrario, será el que dicho Presidente designe de entre los municipios mancomunados.

Tercera. Mientras tiene lugar la nueva sesión constitutiva que se pretende de la Mancomunidad, la actual Junta Rectora se mantendrá en sus funciones, compuesta por los Alcaldes de los municipios integrantes o Concejal de su Ayuntamiento en quien hayan delegado, con sus actuales competencias.

Cuarta. La Junta Rectora actual, tiene como fin prioritario, tramitar de acuerdo con la Ley, la modificación de Estatutos de la Mancomunidad, extinguiéndose el día de su nueva constitución. Asimismo, la gestión de cuantas ayudas sean necesarias para el ejercicio 99/00.

Quinta. La Junta Rectora actual y su Presidente, deberán dar cuentas a la nueva Junta de la Mancomunidad, de todas las actuaciones y gestiones desarrolladas hasta la celebración, de la nueva sesión constitutiva.

RESOLUCION de 25 de marzo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de Nivelación de Servicios Municipales en el ejercicio 2002.

La Orden de 2 de enero de 2002, de la Consejería de Gobernación establece en su artículo segundo los criterios para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto

de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002 con destino al Programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 2 de enero de 2002,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 4.354.560,74 euros, correspondientes al Programa de Nivelación de Servicios Municipales de la provincia de Málaga, atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 2 de la Orden de 2 de enero de 2002, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.46300.81A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas de forma fraccionada, de manera que el importe que corresponda a cada Ayuntamiento se percibirá por el mismo en dos pagos por importe del 50% cada uno de ellos, que se realizarán de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. En el plazo de tres meses, contados a partir del abono del segundo pago correspondiente a la transferencia por nivelación del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga certificación en la que se acredite el ingreso de los dos pagos y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 25 de marzo de 2002.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANEXO

DISTRIBUCION DE LOS IMPORTES QUE SE ASIGNAN A CADA MUNICIPIO EN LA PROVINCIA DE MALAGA DE LOS CREDITOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE NIVELACION DE SERVICIOS MUNICIPALES

	ENTIDAD	
AYUNTAMIENTO	ALAMEDA	29.604,51
AYUNTAMIENTO	ALCAUCIN	31.260,59
AYUNTAMIENTO	ALFARNATE	23.819,29
AYUNTAMIENTO	ALFARNATEJO	22.136,04
AYUNTAMIENTO	ALGARROBO	30.684,58
AYUNTAMIENTO	ALGATOCIN	23.022,91
AYUNTAMIENTO	ALHAURIN DE LA TORRE	58.353,34
AYUNTAMIENTO	ALHAURIN EL GRANDE	49.222,62
AYUNTAMIENTO	ALMACHAR	24.683,12
AYUNTAMIENTO	ALMARGEN	24.994,10
AYUNTAMIENTO	ALMOGIA	34.349,97

ENTIDAD		
AYUNTAMIENTO	ALORA	51.911,73
AYUNTAMIENTO	ALOZAINA	24.964,49
AYUNTAMIENTO	ALPANDEIRE	21.959,99
AYUNTAMIENTO	ANTEQUERA	97.765,73
AYUNTAMIENTO	ARCHAZO	22.020,87
AYUNTAMIENTO	ARCHIDONA	38.626,64
AYUNTAMIENTO	ARDALES	26.331,81
AYUNTAMIENTO	ARENAS	23.437,55
AYUNTAMIENTO	ARRIATE	27.118,31
AYUNTAMIENTO	ATAJATE	21.742,79
AYUNTAMIENTO	BENADALID	21.892,52
AYUNTAMIENTO	BENAHAVIS	26.979,82
AYUNTAMIENTO	BENALAURIA	24.737,14
AYUNTAMIENTO	BENALMADENA	72.145,37
AYUNTAMIENTO	BENAMARGOSA	24.018,38
AYUNTAMIENTO	BENAMOCARRA	26.055,39
AYUNTAMIENTO	BENAOJAN	24.176,34
AYUNTAMIENTO	BENARRABA	22.539,17
AYUNTAMIENTO	BORGE (EL)	23.164,42
AYUNTAMIENTO	BURGO (EL)	24.742,36
AYUNTAMIENTO	CAMPILLOS	34.024,06
AYUNTAMIENTO	CAÑETE LA REAL	25.109,28
AYUNTAMIENTO	CANILLAS DE ACEITUNO	25.178,39
AYUNTAMIENTO	CANILLAS DE ALBAIDA	22.583,59
AYUNTAMIENTO	CARRATRACA	22.843,57
AYUNTAMIENTO	CARTAJIMA	21.825,06
AYUNTAMIENTO	CARTAMA	51.412,49
AYUNTAMIENTO	CASABERMEJA	31.218,09
AYUNTAMIENTO	CASARABONELA	25.675,30
AYUNTAMIENTO	CASARES	27.991,06
AYUNTAMIENTO	COIN	50.468,19
AYUNTAMIENTO	COLMENAR	29.127,07
AYUNTAMIENTO	COMARES	28.666,08
AYUNTAMIENTO	COMPETA	25.912,24
AYUNTAMIENTO	CORTES DE LA FRONTERA	29.773,71
AYUNTAMIENTO	CUEVAS BAJAS	23.830,81
AYUNTAMIENTO	CUEVAS DE SAN MARCOS	28.074,29
AYUNTAMIENTO	CUEVAS DEL BECERRO	24.645,28
AYUNTAMIENTO	CUTAR	26.131,48
AYUNTAMIENTO	ESTEPONA	101.626,24
AYUNTAMIENTO	FARAJAN	21.913,91
AYUNTAMIENTO	FRIGILIANA	25.013,85
AYUNTAMIENTO	FUENGIROLA	97.798,12
AYUNTAMIENTO	FUENTEPIEDRA	24.656,80
AYUNTAMIENTO	GAUCIN	24.242,16
AYUNTAMIENTO	GENALGUACIL	22.404,24
AYUNTAMIENTO	GUARO	24.592,63
AYUNTAMIENTO	HUMILLADERO	26.821,18
AYUNTAMIENTO	IGUALEJA	22.965,29
AYUNTAMIENTO	ISTAN	23.639,94
AYUNTAMIENTO	IZNATE	22.700,42
AYUNTAMIENTO	JIMERA DE LIBAR	22.154,14
AYUNTAMIENTO	JUBRIQUE	22.860,02
AYUNTAMIENTO	JUZCAR	21.831,64
AYUNTAMIENTO	MACHARAVIAYA	22.034,03
AYUNTAMIENTO	MALAGA	899.322,90
AYUNTAMIENTO	MANILVA	30.529,23
AYUNTAMIENTO	MARBELLA	190.330,20
AYUNTAMIENTO	MIJAS	92.240,08
AYUNTAMIENTO	MOCLINEJO	23.235,17
AYUNTAMIENTO	MOLLINA	26.968,58
AYUNTAMIENTO	MONDA	24.214,18
AYUNTAMIENTO	MONTEJAQUE	23.143,03
AYUNTAMIENTO	NERJA	48.560,20
AYUNTAMIENTO	OJEN	24.745,65
AYUNTAMIENTO	PARAUTA	21.831,64
AYUNTAMIENTO	PERIANA	27.072,24
AYUNTAMIENTO	PIZARRA	39.630,74
AYUNTAMIENTO	PUJERRA	21.974,79
AYUNTAMIENTO	RINCON DE LA VICTORIA	58.426,02

ENTIDAD		
AYUNTAMIENTO	RIOGORDO	25.894,14
AYUNTAMIENTO	RONDA	78.310,68
AYUNTAMIENTO	SALARES	21.815,19
AYUNTAMIENTO	SAYALONGA	24.566,98
AYUNTAMIENTO	SEDELLA	23.482,66
AYUNTAMIENTO	SIERRA DE YEGUAS	27.981,19
AYUNTAMIENTO	TEBA	29.916,18
AYUNTAMIENTO	TOLOX	25.558,48
AYUNTAMIENTO	TORREMOLINOS	85.747,21
AYUNTAMIENTO	TORROX	43.519,38
AYUNTAMIENTO	TOTALAN	22.476,64
AYUNTAMIENTO	VALLE DE ABDALAJIS	26.458,51
AYUNTAMIENTO	VELEZ-MALAGA	125.063,32
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	29.529,51
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DE TAPIA	24.107,23
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DEL ROSARIO	26.958,71
AYUNTAMIENTO	VILLANUEVA DEL TRABUCO	29.285,31
AYUNTAMIENTO	VIÑUELA	24.636,09
AYUNTAMIENTO	YUNQUERA	26.822,14
TOTAL		4.354.560,74

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ACUERDO de 5 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad al Presupuesto, Financiación y Actividades a realizar durante el año 2002, en virtud de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El pasado 4 de marzo de 2002, la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Sr. Director General del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia han suscrito el documento «Presupuesto, Financiación y Actividades a realizar durante el año 2002, en virtud de la Prórroga del Convenio de Colaboración que en 1997 firmaron el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

PRESUPUESTO, FINANCIACION Y ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE 2002, EN VIRTUD DE LA PRORROGA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y LA CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SOBRE FORMACION DE FISCALES Y SECRETARIOS JUDICIALES DESTINADOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Prorrogado automáticamente el Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secre-

tarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 16 de junio de 1997, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Octava del mismo, a continuación se determina el programa de actividades para el año 2002, elaborado por la Comisión Mixta de Seguimiento, así como el coste y financiación de las mismas.

1. Actividades a realizar durante el año 2002.

El objetivo de estas actividades es mejorar y potenciar la formación descentralizada referida a los Fiscales y Secretarios Judiciales que ejercen sus funciones en la Comunidad Autónoma, con objeto de lograr una Justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de los ciudadanos en Andalucía.

Los Cursos están dirigidos, independientemente, a los miembros del Ministerio Fiscal y a los Secretarios Judiciales. Si en algún caso hubiera más peticionarios que plazas se estudiará, por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, si se amplía el número de las mismas. En caso de que no se amplíe y haya más solicitudes que plazas, la selección la efectuará el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, de conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio.

Se fijan, inicialmente, los siguientes parámetros que han de regir las retribuciones de los directores-coordinadores y profesores/ponentes:

- Los directores-coordinadores de los cursos cobrarán 300,51 €.

- Quienes intervengan como ponentes en los cursos percibirán una retribución de 300,51 € por conferencia y/o ponencia, cantidad que se incrementará con 150,25 € en el caso de que se presentara el texto escrito de la ponencia.

- El curso de «Técnicas Directivas y de Gestión en la Secretaría Judicial», la retribución del profesorado se efectuará por hora de clase impartida, de acuerdo con la siguiente ratio: 120,20 €/hora de clase.

- En los cursos de «Informática Judicial», la retribución del profesorado se efectuará por hora de clase impartida, de acuerdo con la siguiente proporción: 60,10 €/hora de clase.

- Se fijará por la Comisión Mixta de Seguimiento la retribución que corresponda a los docentes, profesores y ponentes que participen en las actividades programadas y no tengan específico encaje en las anteriores.

- La Consejería de Justicia y Administración Pública podrá proponer, a la Comisión de Seguimiento, la celebración de cursos, seminarios o jornadas de interés para ambas Instituciones, dirigidas a Fiscales y Secretarios Judiciales, no recogidas expresamente en el presente documento. La realización de estas actividades estará condicionada a la obtención del acuerdo, expreso y unánime, de la Comisión de Seguimiento. En estos supuestos, el coste y financiación de los Cursos correrá, íntegramente, a cargo de la Consejería de Justicia y Administración Pública, incluidas las retribuciones de los directores-coordinadores y de los profesores/ponentes. La selección de los Fiscales y Secretarios que asistan a estas actividades, de entre aquellos que lo soliciten, será asumida por el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, de acuerdo con los criterios que habitualmente utiliza en materia de selección. Asimismo, el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia tramitará las preceptivas licencias por estudios del personal seleccionado para estos cursos.

A continuación se detalla la programación de Cursos a impartir, tanto para miembros del Ministerio Fiscal como para Secretarios Judiciales en Andalucía:

CURSOS DE INFORMATICA JURIDICA

Lugar de celebración de los Cursos: En Sevilla, C/ Vermondo Resta, núm. 2, «Edificio Viapol», 3.ª planta. (Aula de Informática).

Duración: 3 días (horario de mañana): 18 horas lectivas/curso.

Director: Julio Ubeda Gea. Jefe del Servicio de Informática de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Importe estimado: 21.846,72 €.

DIRIGIDOS A FISCALES

CURSOS DE INFORMATICA: UTILIDADES DE LAS HERRAMIENTAS DEL «SISTEMA ADRIANO» PARA EL FISCAL

Fechas:

1. 22 al 24 de abril.
2. 13 al 15 de mayo.
3. 14 al 16 de octubre.
4. 21 al 23 de octubre (Para Fiscales especialistas en Menores).

Asistentes: 16 Fiscales por curso.

Número de cursos: 4.

Duración: 18 horas lectivas por curso.

Importe total estimado: 9.709,65 €.

DIRIGIDOS A SECRETARIOS JUDICIALES

CURSOS DE INFORMATICA: UTILIDADES DE LAS HERRAMIENTAS DEL «SISTEMA ADRIANO» PARA EL SECRETARIO JUDICIAL

Fechas:

1. 6 al 8 de mayo.
2. 20 al 22 de mayo.
3. 24 al 26 de junio.
4. 28 al 30 de octubre.
5. 11 al 13 de noviembre.

Asistentes: 16 Secretarios por curso.

Número de cursos: 5.

Duración: 18 horas lectivas por curso.

Importe total estimado: 12.137,07 €.

CURSOS JURIDICOS DESTINADOS A MIEMBROS DEL MINISTERIO FISCAL

CURSO SOBRE INMIGRACION ILEGAL Y EXTRANJERIA

Objetivo: Se aborda la extranjería desde dos perspectivas básicas, referidas, respectivamente, al extranjero como víctima de delitos y al extranjero como autor o presunto autor de infracciones legales. Sobre estas dos ideas básicas, la primera llevaría a tratar, a su vez, tres perspectivas esenciales: El extranjero como víctima de explotación, como víctima de discriminación y como víctima de tráfico, incluyendo en las primeras el tratamiento de los delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros y delitos de discriminación, así como otras infracciones de abuso, y en la tercera, esencialmente, los delitos referidos al tráfico de personas y tráfico sexual.

La segunda idea de partida analizaría la problemática derivada de las expulsiones, en tres modalidades esenciales: De ciudadanos extranjeros no sometidos a procedimiento penal; de extranjeros imputados por comisión de delito y de extranjeros condenados por sentencia firme, para los que la expulsión actúa como medida sustitutiva. Esta triple perspectiva se com-

pleta con cuestiones relativas a extradición, criminalidad organizada y asistencia jurídica gratuita, entre otras.

Director: Ilmo. Sr. don Juan Manuel de Oña Navarro, Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de Almería.

Lugar y fecha de celebración: Torremolinos (Málaga) (Hotel «Tryp Guadalmar»), 23 y 24 de mayo.

Plazas: 28 Fiscales.

Coste aproximado: 6.629,18 €.

CURSO SOBRE TECNICAS Y PROBLEMAS DE ACTUACION EN EL JUICIO DE JURADO: ORATORIA Y PSICOLOGIA EN EL TRABAJO DEL FISCAL

Objetivo: La creciente intervención del Fiscal en diferentes ámbitos de actuación, que trasciende en numerosas ocasiones el mundo jurídico, exige una mejor preparación, especialmente en el juicio penal donde intervienen profesionales de la abogacía con grandes dotes de oralidad y psicología.

En otros campos, no menos importantes, como son los de protección de menores e incapaces, las funciones del Ministerio Fiscal trascienden, igualmente, el ámbito jurídico y se convierten, en algunos casos, en el último peldaño o esperanza del incapaz cuando los resortes asistenciales y médicos no han funcionado.

De ahí la necesidad de que el Fiscal posea unos conocimientos en Psicología que le ayuden a tener una mejor comprensión de una población digna de especial cuidado y protección por su situación de incapacidad y desamparo.

Por otra parte, hay que resaltar que más del 40% de los juicios penales que se celebran en Andalucía terminan de una manera consensuada entre Fiscal, Abogado defensor y acusado, lo que requiere la necesaria formación del Ministerio Fiscal en técnicas de convenio y mediación, y más cuando, en un breve espacio de tiempo, el Fiscal tiene que decidir sobre la situación de libertad de una persona, debiendo apreciar en qué medida esa negociación puede afectar en el futuro a las personas condenadas con su asentimiento.

Hay que resaltar la importancia que ha adquirido la oratoria y el saber estar psicológico ante un Tribunal, una vez promulgada la Ley del Jurado. La presencia y actuación del Fiscal ante Jueces legos hacen que aquél deba utilizar recursos y técnicas para los que no fue formado, como por ejemplo: Cambios en la modulación de la voz, expresividad, cadencia en el lenguaje, etc.

Por ello el objetivo del Curso es, por un lado, dar a conocer a los Fiscales técnicas, no estrictamente jurídicas, que puedan utilizar en los juicios penales ante abogados con gran formación, no sólo jurídica, sino, además, con grandes dotes de oratoria y expresividad; por otro lado, el curso persigue que el Fiscal, en sus funciones de protección de menores e incapaces, dé un mejor servicio a la sociedad mediante la adecuada comprensión, a través del diálogo y la debida escucha, de estos ciudadanos desprotegidos, desde una perspectiva, no sólo jurídica, sino, también, psicológica y social.

Director: Ilmo. Sr. don José Manuel Rueda Negri, Fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Lugar y fecha de celebración: Parador de Carmona (Sevilla), 18 y 19 de septiembre.

Plazas: 28 Fiscales.

Coste aproximado: 6.629,18 €.

SEMINARIO SOBRE EXTRANJERIA

Objetivo: Los contenidos del presente seminario son los siguientes:

1.º Tratamiento de la inmigración en el seno de la Unión Europea, incidencia del Derecho Comunitario en el Derecho interno español, estudio de las Directrices y recomendaciones al respecto.

2.º Aspectos organizativos de la Fiscalía: Se aborda la cuestión, no resuelta, de cómo debe organizarse el Servicio de Fiscalía en materia de extranjería en concreto:

- Papel del Fiscal de Extranjería.
- Conveniencia o no de llevarse, conjuntamente, con Vigilancia Penitenciaria.
- Necesidad de contar para toda Andalucía con un programa informático: Análisis y desarrollo de dicho programa.
- Puesta en práctica de las circulares de la Fiscalía General del Estado en materia organizativa: Problemas y soluciones.

3.º Dada la especial incidencia que en materia de Inmigración tiene en la Comunidad Autónoma Andaluza la proveniente de África, se analizaría el fenómeno haciendo especial hincapié en el fenómeno del «paso del Estrecho» y la incidencia de dicha inmigración a través de las ciudades de Ceuta y Melilla, analizando especialmente las particularidades que se producen en dichos enclaves en esta materia.

4.º Menores extranjeros, análisis exhaustivo sobre la normativa.

Se analiza el especial papel del Ministerio Fiscal, la expulsión de aquéllos, la conveniencia o legalidad de algunas propuestas o medidas adoptadas. El problema de confluencia de competencias entre la Comunidad Autónoma y el Estado, etc.

5.º Análisis de los centros de internamiento de extranjeros teniendo en cuenta el sur de España como «puerta de Europa», incluyendo los centros de Acogida y Reforma de Menores. Análisis de su normativa. Soluciones. Se abordaría la conveniencia de dotar a los centros de Acogida y Reforma de menores de un reglamento interno, así como las bases mínimas que debería contener de acuerdo con la normativa internacional.

Director: Ilmo. Sr. don Juan Andrés Bermejo Romero de Terreros. Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga.

Lugar y fecha de celebración: Granada (Hotel «Granada Center»), 17 y 18 de octubre.

Plazas: 28 Fiscales.

Coste aproximado: 6.629,18 €.

CURSOS JURIDICOS DESTINADOS A SECRETARIOS JUDICIALES TECNICAS DIRECTIVAS Y DE GESTION EN LA SECRETARIA JUDICIAL

Director: Don Antonio Dorado Picón. Secretario Judicial de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Lugar y fecha de celebración: Priego de Córdoba (Córdoba), Villa Turística de Priego, 22, 23 y 24 de mayo.

Plazas: 26 Secretarios Judiciales.

Coste aproximado: 6.010,08 €.

MEDIDAS CAUTELARES Y EJECUCION

Director: Don Alberto San José Cors. Secretario de la Sección 1.ª de la Audiencia Provincial de Málaga.

Lugar y fecha de celebración: Torremolinos (Málaga) (Hotel «Tryp Guadalmar»), 20 y 21 de junio.

Plazas: 28 Secretarios Judiciales.

Coste aproximado: 6.310,64 €.

CURSOS SOBRE CUESTIONES PRACTICAS SURGIDAS EN LA APLICACIÓN DE LA LEY 1/2000, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL

Directora: Sra. doña Rosario Medina García. Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de Málaga.

Lugar y fecha de celebración: Torremolinos (Málaga) (Hotel «Tryp Guadalmar»), 21 y 22 de octubre.

Plazas: 28 Secretarios.

Coste aproximado: 5.877,92 €.

Directora: Sra. doña Inés Romero Montes. Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. 22 de Sevilla.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla (Hotel Tryp Macarena), 14 y 15 de noviembre.

Plazas: 28 Secretarios.

Coste aproximado: 5.877,92 €.

GASTOS DE ADMINISTRACION

Se prevé una partida de 1.803,04 € para atender los gastos generales de administración, gastos de documentación, etc.,...

2. Coste y financiación durante 2002.

El presupuesto y forma de financiación de las actividades previstas para 2002 será el siguiente:

- El coste de realización de las actividades será financiado, a partes iguales, entre el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, excepto las actividades que se efectúen a instancia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que serán costeadas con sus propios recursos presupuestarios.

- Cada parte aportará un máximo de treinta y tres mil ochocientos seis con noventa y tres euros (33.806,93 €) para la realización de las actividades que se aprueban.

- El Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia abonará las retribuciones de los directores-coordinadores y profesores/ponentes hasta un tope máximo de treinta y tres mil ochocientos seis con noventa y tres euros (33.806,93 €), previo envío por parte de la Junta de Andalucía de los correspondientes justificantes de gastos.

- La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía abonará, con cargo a su aplicación presupuestaria 01.12.00.04.00.226.06.14.B, hasta un máximo de treinta y tres mil ochocientos seis con noventa y tres euros (33.806,93 €), el pago de dietas, gastos de desplazamientos de directores, ponentes y asistentes a los cursos; el coste de los medios materiales e instrumentales necesarios para el desarrollo de cada uno de los mismos o actividades realizadas; así como los gastos derivados de la edición de publicaciones relacionadas con dichos Cursos y actividades.

Las asignaciones presupuestarias previstas para cada uno de los Cursos consignados en el Programa de Actividades incorporado en este documento son aproximadas, pudiendo, tanto el Director General del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia como la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, acordar la redistribución interna de los fondos que cada una de las Instituciones firmantes aporta en función de las necesidades concretas que se puedan producir durante la ejecución de las actividades reseñadas en el presente documento.

Realizada la liquidación definitiva relativa a las Actividades programadas para 2002, la Consejería de Justicia y Administración Pública transferirá, en su caso, al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, la parte que le pudiera corresponder hasta completar el 50% establecido como su aportación. A tal efecto el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia aportará a la Consejería de Justicia y Administración Pública los justificantes de los gastos realmente realizados para esta finalidad. En el caso de que en la referida liquidación, la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía resultara acreedora,

percibirá del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia el importe del saldo correspondiente. En este caso, la Consejería de Justicia y Administración Pública aportará al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia los justificantes de los gastos necesarios.

En Sevilla, 4 de marzo de 2002

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública, Fdo.: Carmen Hermosín Bono.

Por el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia, Fdo.: Eduardo Font Serra.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 477/00 y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 446/2001.

En el recurso contencioso-administrativo número 477/2000, interpuesto por la Asociación Empresarial de Ascensoristas de Andalucía, contra resolución de fecha 25 de mayo de 2000, dictada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimó el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de dicha Consejería, de fecha 7 de julio de 1999, dictada frente a la solicitud de copias del expediente núm. 210.650, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4, de Sevilla, con fecha 21 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo admitir y admito a trámite el recurso contencioso formulado por la Asociación Empresarial de Ascensoristas de Andalucía contra las resoluciones indicadas en el antecedente de hecho primero de esta resolución, debiendo desestimar y desestimo el mismo por ser conforme a Derecho las actuaciones administrativas impugnadas. Todo ello sin realizar pronunciamiento condenatorio sobre las costas.»

En el recurso de apelación núm. 446/2001, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por Asociación Empresarial de Ascensoristas de Andalucía contra la sentencia dictada el 21 de mayo de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 4, de Sevilla, con imposición de las costas a la parte recurrente.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en

sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 261/2001, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, I, SA

En el recurso contencioso-administrativo número 261/2001, interpuesto por la Compañía Sevillana de Electricidad, I, S.A. Sociedad Unipersonal contra la resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de enero de 2001, desestimatoria del recurso de alzada formulado por la recurrente contra resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de dicha Consejería, recaída en el expediente de Reclamación de Disconformidad con la facturación de energía eléctrica 750/98/DE, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, número 6, de Sevilla, con fecha 8 de marzo de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Ignacio Díaz Valor, en nombre y representación de la entidad Compañía Sevillana de Electricidad, I, S.A., Sociedad Unipersonal, contra la resolución de fecha 12 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, declarando nula por no ser conforme a derecho, declarando el derecho del recurrente a que le sea abonado por el reclamante la factura por importe de 1.469.631 pesetas, sin expresa condena en costas».

Mediante providencia de fecha 1 de abril de 2002 fue declarada firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución, y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 22 de marzo de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Automóviles Portillo, SA (Código de Convenio 7100012).

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del la Empresa Automóviles Portillo, S.A. (Código de Convenio 7100012), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 15 de febrero de 2002, suscrito por la representación de las empresas y la de los trabajadores con fecha 31 de mayo de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos

de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar de la Revisión Salarial al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ACTA

Asistentes:

En representación de la Empresa:

Don Pedro López-Quesada.
Don Julio de Marco Rodríguez.
Don Diego Parada Ramírez.
Don Juan Roldán Grande.
Don Miguel Angel Jiménez Camacho.
Don Fernando H. Castellano Santiago.
Don Antonio Villanueva López.

En representación de los trabajadores:

- UGT.
Don Alfredo Kraus Torres.
Don Francisco Jurado Ternero.
Don Juan Marceliano Escalera
Don Salvador Bueno Cuesta.
Don José Castro Rebolledo.
Don Manuel Nieto Leiva.
Don Juan A. Pineda Márquez.

- CC.OO.
Don José López Bravo.
Don Jesús Heredia Rodríguez.
Don Lorenzo Antón Belzunces.
Don Francisco Bermúdez Sánchez.

En la Ciudad de Málaga, siendo las 10 horas del día treinta de enero de 2002, en el Centro de trabajo de la Empresa Automóviles Portillo, S.A., sito en Málaga, Avda. de Velázquez, núm. 94, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los miembros de la Comisión negociadora del XV Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de aplicación a la Empresa y sus trabajadores, con vigencia desde el día 1 de enero de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2003, cuyo Convenio fue inscrito, depositado y publicado por Resolución de 21 de junio de 2001, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, e inserto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 79, correspondiente al día 12 de julio de 2001, cuya reunión se corresponde con el siguiente orden del día:

Revisión Salarial para el año 2002.

Abierta la sesión, toma la palabra el Sr. Villanueva Gómez como asesor laboral de la Empresa e indica a los miembros de la Comisión negociadora del citado Convenio que al no haber rebasado el IPC el 2,8% (dos con ochenta por ciento) durante el año 2001, según acredita con certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadísticas que se incorpora al Acta, no procede, pues, efectuar la revisión salarial prevista en los párrafos tercero y cuarto, del Artículo 8.º del Convenio y en lo referente al mencionado año 2001.

Expuesto lo anterior, continúa el Sr. Villanueva Gómez en el uso de la palabra e indica que la Jefatura de Servicio de Personal de la Empresa ha procedido a calcular las retribuciones de los trabajadores/as correspondientes al año 2002, las cuales derivan de aplicar a los conceptos retributivos objeto de incremento el 2,00% (dos por ciento) de aumento del IPC fijado por el Gobierno de la Nación para dicho año, más el 0,80% (cero ochenta por ciento), aclarando que las tablas de salarios aplicables desde el día 1 de enero de 2002 se han obtenido incrementando los citados porcentajes sobre las retribuciones existentes al 31.12.2001.

En consecuencia, se ha procedido por la Empresa a calcular el incremento salarial para el año 2002, en la forma indicada en los párrafos quinto y sexto del ya mencionado Artículo 8.º, del XV Convenio Colectivo.

Indica, asimismo, el asesor de la Empresa que en lo referente al plus de transporte, se ha actuado en la revisión en la forma prevista en el último párrafo del Artículo 19.º del Convenio, adicionándose a los incentivos de Convenio los incrementos experimentados por el ya aludido plus de transporte, cuya cuantía se mantiene sin variación alguna.

Acto seguido se facilita a la representación de los trabajadores las tablas de salarios revisadas en la forma explicada anteriormente, cuyas tablas se refieren a las retribuciones salariales, cuantías de las gratificaciones extraordinarias y otros conceptos retributivos, siendo conformadas y, por ende, aprobadas por los Sres. relacionados al comienzo del Acta como componentes de la Comisión negociadora del Convenio de la Empresa.

Se procede por todos los asistentes a firmar la presente Acta y las tablas conteniendo las retribuciones aplicables a los trabajadores/as de la Empresa desde el día 1 de enero de 2002, acordándose, al propio tiempo, enviar copia de la correspondiente documentación al Centro Directivo de la Junta de Andalucía citado al comienzo para la inscripción, depósito y publicación de las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11 horas del día expresado al comienzo.

ANEXO NÚMERO UNO

**TABLA DE SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE "AUTOMÓVILES PORTILLO, S.A."
DE APLICACIÓN DESDE 01-01-2002 AL 31-12-2002**

CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO BASE	INCENTIVO CONVENIO	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS TRANSPORTE
	EUROS			
JEFE DE SERVICIO	637,15	455,06		54,09
LICENCIADO	557,72	466,47		54,09
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	557,72	372,16		54,09
JEFE DE SECCIÓN	557,72	437,27	1,09	54,09
JEFE DE NEGOCIADO	557,72	429,90	1,09	54,09
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	557,72	380,07	1,09	54,09
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	557,72	352,06	1,09	54,09
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	557,72	267,97	1,09	54,09
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	507,05	148,24		54,09
JEFE DE ADMÓN. DE PRIMERA	557,72	372,20		54,09
JEFE DE ADMÓN. DE SEGUNDA	557,72	317,97	1,09	54,09
ENCARGDº. TAQUILLA MÁLAGA	557,72	352,06	1,09	54,09
TAQUILLERO INTERURBANO	557,72	267,98	1,09	54,09
TAQUILLERO CERCANÍAS	557,72	225,47	0,28	54,09
FACTOR/ENCARDº CONSIGNA	557,72	225,47	0,28	54,09
MOZO DE EQUIPAJES	18,56	6,91		54,09
JEFE DE TRÁFICO	557,72	362,82		54,09
INSPECTOR	18,56	10,76	0,40	54,09
CONDUCTOR	18,56	7,11		54,09
CONDUCTOR-PERCEPTOR	18,56	7,23		54,09
COBRADOR	18,56	6,70		54,09
JEFE DE TALLER	557,72	366,49	4,20	54,09
JEFE DE MATERIAL	557,72	274,43	10,36	54,09
MAESTRO DE TALLER	557,72	274,43	10,36	54,09
ENCARGADO DE TALLER	557,72	57,92	11,36	54,09
CONTRAMAESTRE	557,72	57,92	11,36	54,09
ENCARGADO ALMACEN	557,72	57,92	10,36	54,09
AUXILIAR ALMACÉN	18,56	1,90	6,04	54,09
JEFE DE EQUIPO	18,56	1,90	10,41	54,09
OFICIAL DE 1º OFICIO	18,56	1,90	9,71	54,09
OFICIAL DE 2º OFICIO	18,56	1,90	7,91	54,09
OFICIAL DE 3º OFICIO	18,56	1,90	7,09	54,09
ENGRASADOR	18,56	1,90	6,97	54,09
CONDUCTOR NOCHE TALLER	18,56	1,90	7,78	54,09
LAVADOR	18,56	1,90	6,04	54,09
MOZO DE GARAJE	18,56	1,58	6,50	54,09
LIMPIADORA GARAJE	18,56	1,58	6,50	54,09
APRENDIZ PRIMER AÑO	13,11	0,71	4,69	54,09
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	14,36	0,71	4,69	54,09
APRENDIZ TERCER AÑO	15,62	0,47	4,43	54,09
APRENDIZ CUARTO AÑO	16,87	0,63	4,60	54,09
TELEFONISTA	557,72	136,40		54,09
VIGILANTE NOCTURNO	18,56	6,91		54,09
BOTONES	268,29	136,23		54,09
LIMPIADORA OFICINAS	18,56	6,91		54,09

* Las casillas sombreadas corresponden a salarios día. Las no sombreadas a salarios mes.

ANEXO NÚMERO DOS

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2002

CATEGORÍA PROFESIONAL	FEBRERO, ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE	DICIEMBRE
	EUROS	EUROS
JEFE DE SERVICIO	424,77	637,15
LICENCIADO	371,81	557,72
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	371,81	557,72
JEFE DE SECCIÓN	371,81	557,72
JEFE DE NEGOCIADO	371,81	557,72
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	371,81	557,72
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	371,81	557,72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	371,81	557,72
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	338,04	507,05
JEFE DE ADMÓN. DE PRIMERA	371,81	557,72
JEFE DE ADMÓN. DE SEGUNDA	371,81	557,72
ENCARGDº. TAQUILLA MÁLAGA	371,81	557,72
TAQUILLERO INTERURBANO	371,81	557,72
TAQUILLERO CERCANÍAS	371,81	557,72
FACTOR/ENCARDº CONSIGNA	371,81	557,72
MOZO DE EQUIPAJES	371,20	556,80
JEFE DE TRÁFICO	371,81	557,72
INSPECTOR	371,20	556,80
CONDUCTOR	371,20	556,80
CONDUCTOR-PERCEPTOR	371,20	556,80
COBRADOR	371,20	556,80
JEFE DE TALLER	371,81	557,72
JEFE DE MATERIAL	371,81	557,72
MAESTRO DE TALLER	371,81	557,72
ENCARGADO DE TALLER	371,81	557,72
CONTRAMAESTRE	371,81	557,72
ENCARGADO ALMACÉN	371,81	557,72
AUXILIAR ALMACÉN	371,20	556,80
JEFE DE EQUIPO	371,20	556,80
OFICIAL DE 1º OFICIO	371,20	556,80
OFICIAL DE 2º OFICIO	371,20	556,80
OFICIAL DE 3º OFICIO	371,20	556,80
ENGRASADOR	371,20	556,80
CONDUCTOR NOCHE TALLER	371,20	556,80
LAVADOR	371,20	556,80
MOZO DE GARAJE	371,20	556,80
LIMPIADORA GARAJE	371,20	556,80
APRENDIZ PRIMER AÑO	262,09	393,13
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	287,17	430,76
APRENDIZ TERCER AÑO	312,26	468,39
APRENDIZ CUARTO AÑO	337,46	506,20
TELEFONISTA	371,81	557,72
VIGILANTE NOCTURNO	371,20	556,80
BOTONES	178,86	268,29
LIMPIADORA OFICINAS	371,20	556,80

**CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DEL XV CONVENIO COLECTIVO
QUE SON DE APLICACIÓN ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002**

CONCEPTOS SALARIALES Y ARTÍCULO	IMPORTE
PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR MES (Artículo 10º)	119,48 Euros/mes
PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR DIA (Artículo 10º)	4,79 Euros/día
PLUS DE IDIOMAS (Artículo 11º Inglés-Francés-Alemán)	25,56 Euros/idioma/mes
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 15º ANUAL)	52.392,39 Euros/año
PRIMA PERSONAL DE TALLER (Artº. 15º MENSUAL)	4.366,03 Euros/mes
CONSERVACIÓN DE MATERIAL (Artículo 16º)	0,62 Euros/día
DIETAS DE CERCANÍAS (Artº. 17º)	4,80 Euros/día
DIETAS DE CERCANÍAS PASADAS LAS 24 H.(Artº. 17º)	6,44 Euros/día
DIETA DE ALMUERZO (Artº. 17º)	6,44 Euros/día
DIETA DE CENA (Artº. 17º)	6,44 Euros/día
DIETA DE PERNOCTACIÓN Y DESAYUNO (Artº. 17º)	5,52 Euros/día
DIETA COMPLETA (Artº. 17º)	18,45 Euros/día
DIETA ESPECIAL TOLOX RONDA (Artº. 17º)	44,36 Euros/día
DIETA ESPECIAL TALLER (Artº. 17º)	9,77 Euros/día
Q. MONEDA (Artº. 18º Conductores-Perceptores)	6,80 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 18º Taquilleros/Factores)	8,65 Euros/mes
Q. MONEDA (Artº. 18º Administrativos Caja)	3,28 Euros/mes
PLUS REFUERZO COLEGIO (Artº. 20º)	5,96 Euros/día
PLUS POR JORNADA PARTIDA (Artº. 20º)	5,33 Euros/día
HORAS DE PRESENCIA (Artículo 21º)	4,20 Euros/hora
HORAS EXTRAORDINARIAS (Artículo 21)	5,44 Euros/hora
PLUS DESCANSO SEMANAL NO DISFRUTADO (Artº. 22º)	17,05 Euros/día
BOLSA DE VACACIONES (Artº. 25º)	238,51 Euros/año
INVALIDEZ PERMANENTE (Artº. 27º)	107,30 Euros/año de servicio
AYUDA DISMINUIDOS FISICOS/SÍQUICOS (Artº. 28º)	127,76 Euros/mes-hijo
PRODUCTIVIDAD (Artº. 31º)	123,57 Euros/año
PREMIO JUBILACIÓN (Artº. 33º)	85,18 Euros/año de servicio

**REMUNERACIÓN POR CATEGORÍAS PROFESIONALES EN FUNCIÓN DE
LA JORNADA ANUAL DE TRABAJO DURANTE EL AÑO 2002**

CATEGORÍA PROFESIONAL	HORAS ANUALES DE TRABAJO	REMUNERACIÓN ANUAL EN EUROS
JEFE DE SERVICIO	1.826	16.878,68
LICENCIADO	1.826	15.718,21
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	1.826	14.586,49
JEFE DE SECCIÓN	1.826	15.693,72
JEFE DE NEGOCIADO	1.826	15.605,28
OFICIAL DE 1º ADMINISTRATIVO	1.826	15.007,32
OFICIAL DE 2º ADMINISTRATIVO	1.826	14.671,20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.826	13.662,12
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	1.826	11.071,89
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE 1ª	1.826	14.586,97
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE 2ª	1.826	14.262,12
ENCARGADO DE TAQUILLA MALAGA	1.826	14.766,35
TAQUILLERO INTERURBANO	1.826	13.757,39
TAQUILLERO CERCANÍAS	1.826	13.005,08
FACTOR/ENCARGADO CONSIGNA	1.826	13.005,08
MOZO DE EQUIPAJES	1.826	12.355,51
JEFE DE TRÁFICO	1.826	14.474,41
INSPECTOR	1.826	14.245,36
CONDUCTOR	1.826	14.278,59
CONDUCTOR-PERCEPTOR	1.826	15.830,95
COBRADOR	1.826	12.353,66
JEFE DE TALLER	1.826	16.662,26
JEFE DE MATERIAL	1.826	17.405,36
MAESTRO DE TALLER	1.826	17.405,36
ENCARGADO DE TALLER	1.826	15.100,26
CONTRAMAESTRE	1.826	15.100,26
ENCARGADO DE ALMACÉN	1.826	14.801,26
AUXILIAR DE ALMACÉN	1.826	13.585,83
JEFE DE EQUIPO	1.826	14.892,46
OFICIAL DE PRIMERA DE OFICIO	1.826	14.683,16
OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIO	1.826	14.144,96
OFICIAL DE TERCERA DE OFICIO	1.826	13.899,78
ENGRASADOR	1.826	13.863,90
CONDUCTOR NOCHE TALLER	1.826	14.106,09
LAVADOR	1.826	13.585,83
MOZO DE GARAJE	1.826	13.307,57
LIMPIADORA DE GARAJE	1.826	13.307,57
APRENDIZ DE PRIMER AÑO	1.826	9.161,35
APRENDIZ DE SEGUNDO AÑO	1.826	9.780,63
APRENDIZ DE TERCER AÑO	1.826	10.238,27
APRENDIZ DE CUARTO AÑO	1.826	10.967,56
TELEFONISTA	1.826	11.757,37
VIGILANTE NOCTURNO	1.826	12.355,51
BOTONES	1.826	7.027,99
LIMPIADORA OFICINAS	1.826	12.355,51

PLANTILLA DE TRABAJADORES POR CENTROS DE TRABAJO

CENTRO DE TRABAJO	NÚMERO DE TRABAJADORES
- MÁLAGA	241
- TORREMOLINOS	18
- FUENGIROLA	34
- ALHAURÍN EL GRANDE	9
- COÍN	16
- MARBELLA	120
- ESTEPONA	31
- LA LÍNEA	14
- ALGECIRAS	10
TOTAL.....	493

Málaga, febrero de 2002

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las sub-

venciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en las cuantías que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., aplicación económica 773.00., dicho crédito está cofinanciado con el Programa Operativo por Andalucía (FEDER).

Sevilla, 24 de abril de 2002.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO	
					CREAR	MANTENER.
JR/207	S.C.A. CERAMICA BAILEN	BAILEN (JAÉN)	12.020,24	1.562,63	0	13
JR/251	CERAMICA FAMORGA DE JAEN, S.L	BAILEN (JAÉN)	70.188,18	21.056,45	0	0
JR/279	FIBRAS INDUSTRIALES DEL SUR, S.C.A	LINARES (JAÉN)	24.701,60	2.223,14	0	7

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.0081.CA/01.

Beneficiario: Dehesa del Guadalete, S. Coop. And.

Municipio: Villamartín.

Subvención: 39.760,65 €.

Cádiz, 23 de abril de 2002.- El Delegado (Art. 6 del Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las aportaciones que se indican.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico», convocado por Orden de 29 de mayo de 2001, modificada por Orden de 19 de diciembre de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las aportaciones correspondientes a la Addenda al Convenio de Cooperación suscrito para el ejercicio 2002 por esta Consejería y las Entidades que se relacionan, para la puesta en marcha de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

Las aportaciones se abonarán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación: 01,13,00,01,18.761,01,32B,9 Código de proyecto 2001/181271.

UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO, DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO

Expte. Euros	Corporación local beneficiaria	C.I.F	Subv. Concedida
UTE-A-02	AYUNTAMIENTO DE ALFACAR	P-1801200-E	28.045,60
UTE-B-02	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	P-1801400-A	20.433,60
UTE-C-02	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR	P-1801800-B	28.045,60
UTE-D-02	AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE	P-1801900-J	27.443,76
UTE-E-02	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	P-1802200-D	28.647,44
UTE-G-02	AYUNTAMIENTO DE BAZA	P-1802400-J	28.045,60
UTE-I-02	AYUNTAMIENTO DE GUADIX	P-1809100-I	28.045,60
UTE-K-02	AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	P-1810700-C	28.045,60
UTE-L-02	AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA	P-1819700-D	28.045,60
UTE-M-02	AYUNTAMIENTO DE LOJA	P-1812300-J	28.647,44
UTE-N-02	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P-1814200-J	15.825,84
UTE-Ñ-02	AYUNTAMIENTO DE ORGIVA	P-1815000-C	20.433,60
UTE-O-02	AYUNTAMIENTO DE PADUL	P-1815300-G	28.647,44
UTE-P-02	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	P-1817800-D	36.861,28

Granada, 4 de abril de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a la inversión a sociedades cooperativas andaluzas y sociedades laborales.

Resolución de 17 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades que a continuación se relacionan.

Expte: SC.0052.GR/01.
Beneficiario: Mármoles Alhama Temple, S. Coop. And.
Importe: 45.825,57 euros.

Expte.: SC.0057.GR/01.
Beneficiario: Freila, Turismo y Ocio, S. Coop. And.
Importe: 9.313,51 euros.

Expte: SC.0010.GR/02.
Beneficiario: Construcciones Oscenses, S. Coop. And.
Importe: 8.654,58 euros.

Expte: SC.0015.GR/02.
Beneficiario: Panadería Molino La Paloma, S.L.L.
Importe: 14.794,58 euros.

Granada, 17 de abril de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se modifica la de 29 de mayo, por la que se establece el Programa de Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía y se proroga la efectividad del plazo recogido en la misma, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo al crédito consignado en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», aplicación 0.1.13.00.01.29.761.01.32B.9:

Expediente MA/01/Alora/02.
Entidad: Ayuntamiento de Alora.
Importe: 28.647,44 euros.

Expediente MA/02/Antequera/02.
Entidad: Ayuntamiento de Antequera.
Importe: 28.045,60 euros.

Expediente MA/03/Archidona/02.
Entidad: Ayuntamiento de Archidona.
Importe: 29.249,28 euros.

Entidad: Expediente MA/04/Benamocarra/02.
Entidad: Ayuntamiento de Benamocarra.
Importe 28.647,44 euros.

Expediente MA/05/Campillos/02.
Entidad: Consorcio Guadalteba (Campillos).
Importe: 28.647,44 euros.

Expediente: MA/06/Coín/02.
Entidad: Ayuntamiento de Coín.
Importe: 28.647,44 euros.

Expediente: MA/07/Cortes/02.
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera.
Importe: 28.647,44 euros.

Expediente MA/08/Estepona/02.
Entidad: Ayuntamiento de Estepona.
Importe: 29.249,28 euros.

Expediente MA/09/Guaro/02.
Entidad: Ayuntamiento de Guaro.
Importe: 28.045,60 euros.

Expediente MA/10/Mijas/02.
Entidad: Ayuntamiento de Mijas.
Importe: 28.647,44 euros.

Expediente MA/11/Torrox/02.
Entidad: OAL de Desarrollo y Empleo de Torrox.
Importe: 28.045,60 euros.

Expediente MA/12/Periana/02.
Entidad: Consorcio Montes Alta Axarquía.
Importe: 28.647,44 euros.

Expediente MA/13/Ronda/02.
Entidad: OAL de Formación y Promoción de Empleo de Ronda.
Importe: 28.647,44 euros.

Expediente MA/14/Vélez/02.
Entidad: OAL de Formación y Promoción de Empleo y D.E. de Vélez-Málaga.
Importe: 28.647,44 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 25 de abril de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de abril de 2002, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público Vivienda y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, SL, para la construcción de 30 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPPA), en prolongación de C/ Rodeo, término municipal de Aracena (Huelva), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres:

Por Don Manuel Guerra González, en representación de «Vivienda y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.L.», se solicita, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, las subvenciones a fondo perdido establecidas en la Sección Primera, Capítulo II del Título I de dicho Decreto, correspondientes a la promoción de 30 Viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en prolongación de C/ Rodeo, término municipal de Aracena (Huelva).

Por parte de la Entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con el artículo 67 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes

de la Junta de Andalucía podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. a) Se concede a «Vivienda y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.L.», una subvención a fondo perdido por un importe del 15% del precio de referencia establecido en el artículo 64 del citado Decreto, sin incluir anejos vinculados, con destino a financiar la promoción de 30 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Prolongación de C/ Rodeo, término municipal de Aracena (Huelva), y que asciende a un total de ciento setenta y cinco mil cuarenta y cinco euros y veintiséis céntimos (175.045,26 euros).

Dicha subvención será abonada en tres plazos, según el siguiente calendario:

- Un 20% de la subvención a la iniciación de las obras, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las mismas, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- Un 50% de la subvención al cumplimiento del hito de obra correspondiente a albañilería y cubierta, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las obras, con el visto bueno de los servicios técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- El 30% restante de la subvención a la terminación de las obras, lo cual deberá acreditarse con el Certificado Final de Actuación Protegida.

b) Se concede a «Vivienda y Desarrollo de Aracena, Empresa Municipal, S.L.», una subvención equivalente al 68% del precio de referencia citado anteriormente, destinada a la amortización del capital más los intereses que resulten de la devolución del préstamo obtenido para la financiación de la mencionada actuación, sin incluir los intereses de carencia.

El abono de esta subvención será aplazado en 25 anualidades sucesivas coincidentes con la amortización del préstamo, incrementadas con los intereses correspondientes a dicho aplazamiento.

El importe total de dicha subvención, incluyendo los intereses de su aplazamiento, es de un millón cuatrocientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y un euros y cuarenta y dos céntimos (1.441.141,42 euros).

El abono de esta subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse, mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Segundo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarla a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de abril de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE ANUALIDADES SUBVENCION RAPPA

Expediente: HU-00/01-RAPPA.

Promoción: 30 viviendas en prolongación de calle Rodeo.
Municipio: Aracena (Huelva).

Promotor: Vivienda y Desarrollo de Aracena, E.M., S.L.

ANUALIDAD	SUBVENCIÓN DEL 15% (Euros)	SUBVENCIÓN DEL 68% MÁS INTERESES (Euros)	TOTAL EUROS
2001	35.009,05		35.009,05
2002	87.522,63		87.522,63
2003	52.513,58	57.645,66	110.159,23
2004		57.645,66	57.645,66
2005		57.645,66	57.645,66
2006		57.645,66	57.645,66
2007		57.645,66	57.645,66
2008		57.645,66	57.645,66
2009		57.645,66	57.645,66
2010		57.645,66	57.645,66
2011		57.645,66	57.645,66
2012		57.645,66	57.645,66
2013		57.645,66	57.645,66
2014		57.645,66	57.645,66
2015		57.645,66	57.645,66
2016		57.645,66	57.645,66
2017		57.645,66	57.645,66
2018		57.645,66	57.645,66
2019		57.645,66	57.645,66
2020		57.645,66	57.645,66
2021		57.645,66	57.645,66
2022		57.645,66	57.645,66
2023		57.645,66	57.645,66
2024		57.645,66	57.645,66
2025		57.645,66	57.645,66
2026		57.645,66	57.645,66
2027		57.645,59	57.645,59
TOTAL	175.045,26	1.441.141,42	1.616.186,68

El importe de las anualidades de la subvención se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37% T.A.E.

ORDEN de 24 de abril de 2002, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones a favor del promotor público Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas para la construcción de 28 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler (RAPPA), en Las Canteras, Parcela 10-A, en el término municipal de Benalup-Casas Viejas (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por Don Francisco González Cabaña, en representación del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, se solicita, al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, las subvenciones a fondo perdido establecidas en la Sección Primera, Capítulo II del Título I de dicho Decreto, correspondientes a la promoción de 28 Viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Las Canteras, Parcela 10-A, término municipal de Benalup-Casas Viejas (Cádiz).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con el artículo 67 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes

de la Junta de Andalucía podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. a) Se concede al Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas una subvención a fondo perdido por un importe del 15% del precio de referencia establecido en el artículo 64 del citado Decreto, sin incluir anejos vinculados, con destino a financiar la promoción de 28 viviendas de Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler, en Las Canteras, Parcela 10-A, término municipal de Benalup-Casas Viejas (Cádiz), y que asciende a un total de ciento ochenta y nueve mil seis euros y noventa céntimos, (189.006,90 euros).

Dicha subvención será abonada en tres plazos, según el siguiente calendario:

- Un 20% de la subvención a la iniciación de las obras, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las mismas, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- Un 50% de la subvención al cumplimiento del hito de obra correspondiente a albañilería y cubierta, lo cual deberá acreditarse mediante certificado emitido por el arquitecto director de las obras, con el visto bueno de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente.

- El 30% restante de la subvención a la terminación de las obras, lo cual deberá acreditarse con el Certificado Final de Actuación Protegida.

b) Se concede al Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas una subvención equivalente al 68% del precio de referencia citado anteriormente, destinada a la amortización del capital más los intereses que resulten de la devolución del préstamo obtenido para la financiación de la mencionada actuación, sin incluir los intereses de carencia.

El abono de esta subvención será aplazado en 25 anualidades sucesivas coincidentes con la amortización del préstamo, incrementadas con los intereses correspondientes a dicho aplazamiento.

El importe total de dicha subvención, incluyendo los intereses de su aplazamiento, es de un millón quinientos cincuenta y seis mil setenta y dos euros y doce céntimos (1.556.072,12 euros).

El abono de esta subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Segundo. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarla a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de abril de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION RAPP

Expediente: CA-00/07-RAPP.
Promoción: 28 Viviendas en Las Cantera, Parcela 10-A.
Municipio: Benalup-Casas Viejas (Cádiz).
Promotor: Ayuntamiento.

ANUALIDAD	SUBVENCIÓN DEL	SUBVENCIÓN DEL 68%	TOTAL
	15% (EUROS)	MÁS INTERESES (EUROS)	EUROS
2001	37.801,38		37.801,38
2002	94.503,45		94.503,45
2003	56.702,07	62.242,88	118.944,95
2004		62.242,88	62.242,88
2005		62.242,88	62.242,88
2006		62.242,88	62.242,88
2007		62.242,88	62.242,88
2008		62.242,88	62.242,88
2009		62.242,88	62.242,88
2010		62.242,88	62.242,88
2011		62.242,88	62.242,88
2012		62.242,88	62.242,88
2013		62.242,88	62.242,88
2014		62.242,88	62.242,88
2015		62.242,88	62.242,88
2016		62.242,89	62.242,89
2017		62.242,89	62.242,89
2018		62.242,89	62.242,89
2019		62.242,89	62.242,89
2020		62.242,89	62.242,89
2021		62.242,89	62.242,89
2022		62.242,89	62.242,89
2023		62.242,89	62.242,89
2024		62.242,89	62.242,89
2025		62.242,89	62.242,89
2026		62.242,89	62.242,89
2027		62.242,89	62.242,89
TOTAL	189.006,90	1.556.072,12	1.745.079,02

El importe de las anualidades de la subvención se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37% TAE.

ORDEN de 24 de abril de 2002, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Ayuntamiento de Ogijares para la construcción de 30 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en C/ Boca la Pescá, término municipal de Ogijares (Granada), acogidas al régimen autonómico de promoción pública en alquiler del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000.

Ilmos. Sres.:

Por don Miguel Angel Muñoz García, en representación del Ayuntamiento de Ogijares, se solicita, al amparo de la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del R.D. 1186/1198, de 12 de junio, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I del Decreto 166/1999, de 27 de julio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 30 viviendas, en C/ Boca la Pescá, término municipal de Ogijares (Granada).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas

de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000.

De conformidad con la Disposición Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del R.D. 1186/1998, de 12 de junio, y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Ayuntamiento de Ogijares una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 30 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento, en C/ Boca la Pescá, término municipal de Ogijares (Granada), y que asciende a un total de un millón ciento cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos euros y veintiún céntimos (1.148.882,21 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse, mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 24 de abril de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: GR-00/05-REA.
Promoción: 30 viviendas en Ogijares (Granada).
Promotor: Ayuntamiento de Ogijares.

ANUALIDAD	TOTAL EUROS
2002	26.008,91
2003	26.396,93
2004	26.788,85
2005	27.184,68
2006	27.584,47
2007	36.144,77
2008	36.634,15
2009	37.128,44
2010	37.627,67
2011	38.131,89
2012	38.641,15
2013	39.155,51
2014	39.675,00
2015	40.199,69
2016	40.729,63
2017	41.264,88
2018	41.805,46
2019	42.351,46
2020	42.902,92
2021	43.459,89
2022	81.900,24
2023	82.847,19
2024	83.803,60
2025	84.769,58
2026	85.745,25
TOTAL	1.148.882,21

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 5,37% TAE.

ORDEN de 24 de abril de 2002, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial en Almería de esta Consejería.

El artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen con carácter general la posibilidad de delegar competencias por sus titulares en órganos administrativos, estén o no jerárquicamente subordinados.

Por otra parte, el artículo 50.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autoriza a los titulares de las distintas Consejerías para delegar las competencias para aprobar los gastos propios de los servicios a su cargo, así como autorizar su compromiso y liquidación e interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

En su virtud y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 44.4 de la citada Ley del Gobierno y la Administración,

D I S P O N G O

Artículo 1. Se delegan en el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería, en el ámbito de sus competencias y con relación a los créditos que se asignen previamente:

a) Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación para la contratación de las consultorías y asistencias relativas a redacción de proyectos, la

dirección de las obras u otros trabajos, necesarias para la terminación de doce viviendas en Senés (Almería), expediente AL-90/01AS. No se delega la iniciación del expediente de contratación.

b) Las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y de ordenación de pagos vienen atribuidas al titular de la Consejería en virtud del artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tales efectos, se avocan previamente las mismas competencias que habían sido delegadas en el Director General de Arquitectura y Vivienda por Orden de esta Consejería de fecha 29 de diciembre de 2000.

Artículo 2. En los actos y resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias que por la presente Orden se delegan, se hará constar expresamente esta circunstancia, y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de abril de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 17 de abril de 2002, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3803/2001, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Colegio Nacional de Opticos-Optometristas ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 3803/2001, seguido contra el Decreto 174/2001, de 24 de julio, por el que se establecen las normas reguladoras del Consejo Andaluz de Salud (BOJA núm. 97, de 23 de agosto de 2001).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 3803/2001.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas,

terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido Órgano Jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 17 de abril de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 19 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, de Granada, en el recurso núm. 3245/01 interpuesto por don Francisco Durán de Paz y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 19 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 19 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3245/01 INTERPUESTO POR DON FRANCISCO DURAN DE PAZ Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3245/01 interpuesto por don Francisco Durán de Paz y otros contra la Resolución de 31 de mayo de 2001 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Administrativos de Función Administrativa, dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de julio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 19 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3245/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve

días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 23 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, de Granada, en el recurso núm. 3690/01 interpuesto por don José Serrano Guardia, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 23 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 23 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3690/01 INTERPUESTO POR DON JOSE SERRANO GUARDIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3690/01 interpuesto por don José Serrano Guardia contra la Resolución del Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud por la que se desestima el recurso potestativo de reposición contra la Resolución de 31 de mayo de 2001 del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de Administrativos de Función Administrativa, dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de julio de 1996 (BOJA núm. 75, de 2 de julio).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 23 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3690/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la de 24 de abril de 2002, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, de Granada, en el recurso núm. 3626/01 interpuesto por don Felipe Díaz Gutiérrez.

En fecha 24 de abril de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 25 DE ABRIL DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA EN EL RECURSO NUM. 3626/01 INTERPUESTO POR DON FELIPE DIAZ GUTIERREZ Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 3626/01 interpuesto por don Felipe Díaz Gutiérrez contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del SAS, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Administrativos de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el un. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 25 de abril de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 3626/01.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días, los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 25 de abril de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Comedor Escolar, curso 2002-2003.

De conformidad con el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de

16 de junio de 2000, y los arts. 4 y 79, apartados 2 y 1, respectivamente, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Comedor Escolar para esta provincia.

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

- La Jefa de la Sección de Centros Escolares.

- Un/a funcionario/a designado/a por el Ilmo. Sr. Delegado que actuará como Secretario/a.

Huelva, 27 de abril de 2002.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

RESOLUCION de 27 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación de Transporte Escolar, para el curso 2002-2003.

De conformidad con el artículo 81 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 16 de junio de 2000, y los arts. 4 y 79, apartados 2 y 1, respectivamente, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación de Transporte escolar para esta provincia.

- Presidente: Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue.

- Un representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

- Un representante de la Intervención Territorial de la Consejería de Economía y Hacienda.

- Un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

- La Jefa de la Sección de Centros Escolares.

- Un/a funcionario/a designado/a por el Ilmo. Sr. Delegado, que actuará como secretario/a.

Huelva, 27 de abril de 2002.- El Delegado, Fernando Espinosa Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad para el año 2002.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 4080/00. (PD. 1451/2002).

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 4080/00-R, dimanante de los autos Juicio de Menor Cuantía núm. 289/98 del Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Sevilla, seguido a instancia de don Diego Poley Solano y don Juan Castillo García contra Cía. Mercantil «Big Sport, S.L.»; don José Ramos Márquez; doña Francisca González Sánchez; don Pascual López Moreno y doña Isabel Bajarrón López, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia de fecha 1 de marzo de 2002, Audiencia Provincial de Sevilla-Sección Segunda.

Visto, por la Sección Segunda de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado referenciado sobre reclamación de cantidad. Interponen el recurso don Diego Poley Solano y don Juan Castillo García, que en la instancia fueran parte demandante y comparecen en esta alzada representados por el Procurador don Ignacio Vázquez-Navia Osorio y defendidos por el Letrado don Luis Salcedo Gómez. Son parte recurrida doña Francisca González Sánchez y don Pascual López Moreno, que están representados por la Procuradora doña María del Pino Tejera Romero y defendidos por la Letrada doña Belén Castillo Aquilocho; estando en situación de rebeldía Cía. Mercantil «Big Sport, S.L.»; don José Ramos Márquez y doña Isabel Bajarrón López, que en la instancia han litigado como parte demandada.»

Fallamos: Que «Desestimado el recurso de apelación interpuesto por don Diego Poley Solano y don Juan Castillo García, confirmamos la sentencia sin hacer pronunciamiento sobre las costas del recurso.

Así, por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes Cía. Mercantil «Big Sport, S.L.»; don José Ramos Márquez y doña Isabel Bajarrón López, expido la presente en Sevilla, a nueve de mayo de dos mil dos.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio de cognición núm. 556/2000. (PD. 1418/2002).

N.I.G.: 1402100C20000006984.
Procedimiento: Juicio de Cognición 556/2000. Negociado: RG.

Sobre: Juicio de Cognición.
De: Cajasur.
Procurador: Sr. Ramón Roldán de la Haba.
Letrado: Sr. Fernando Peña Amaro.
Contra: Don José Jaén Bonilla.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 556/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Córdoba a instancia de Cajasur contra José Jaén Bonilla sobre Juicio de Cognición, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 19/02

En la ciudad de Córdoba, a 30 de enero de 2002.

María José Beneito Ortega, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba, habiendo visto y examinado los presentes autos de Juicio de Cognición 556/2000, seguidos a instancias de Cajasur, representada por el Procurador de los Tribunales don Ramón Roldán de la Haba y defendida por el Letrado don Fernando Peña Amaro, contra don José Jaén Bonilla, en situación legal de rebeldía, y en base a los siguientes

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Ramón Roldán de la Haba, en nombre y representación de Cajasur, contra don José Jaén Bonilla, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento de fechas 29 de septiembre de 1966 y 1 de julio de 1969, que tienen por objeto los pisos sitos en la Avda. del Generalísimo, núms. 22-24, pisos 3.º y 2.º de la planta sexta, de esta ciudad, y, en su consecuencia, condeno al citado demandado a desalojarlos y dejarlos libres y a disposición de la actora dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de ser lanzado en otro caso y al pago del mismo de la cantidad de 18.053,08 euros (3.003.780 pesetas), la cual devengará el interés legal desde la fecha del primer emplazamiento judicial hasta la de esta sentencia, y desde ésta hasta su efectivo pago del interés fijado en artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más las rentas que dejare de abonar hasta el momento del desalojo. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, José Jaén Bonilla, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a dieciséis de abril de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 924/2001. (PD. 1433/2002).

N.I.G.: 1402100C20010008032.
Procedimiento: J. verbal (N) 924/2001. Negociado: 09.
Sobre: Desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

De: Doña María Teresa Sánchez Cuadrado.
Procurador: Sr. Espinosa Lara.
Letrado: Sr. Pascual Morales.
Contra: Doña María del Carmen Blanco Lora.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 924/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba a instancia de María Teresa Sánchez Cuadrado contra María del Carmen Blanco Lora sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Vistos por el Sr. don Francisco Durán Girón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido los presentes autos de Juicio Verbal tramitados bajo el número 924/02, promovidos a instancia de doña María Teresa Sánchez Cuadrado, representada por el Procurador Sr. Espinosa Lara y asistida por el Letrado Sr. Pascual Morales contra doña María del Carmen Blanco Lora, en rebeldía declarada durante la sustentación del presente procedimiento

FALLO

Estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Espinosa Lara, en nombre y representación de doña María Teresa Sánchez Cuadrado contra doña María del Carmen Blanco Lora, en rebeldía declarada durante la sustentación del proceso, y en su virtud, declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento de fecha 13 de abril de 2000, suscrito entre las partes, sobre la vivienda sita en calle Los Alderetes, núm. 29, 3.º-2, de esta ciudad. Condeno a la demandada a estar y pasar por tal declaración debiendo desalojar el inmueble señalado y reintegrar a la actora en la posesión material del inmueble. Condeno, asimismo, a la demandada que abone a la actora la cantidad de setecientos quince euros y veinticuatro céntimos de euro (715,24 euros), debidas a la fecha de interposición de la demanda, más las que se vayan adeudando hasta la fecha del efectivo lanzamiento. Todo ello con condena en costas a la demandada.

Al notificar la presente resolución a las partes instrúyaseles que contra la misma y en el plazo de cinco días podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado, con advertencia a la demandada que no se admitirá el recurso si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo a contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Blanco lora, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a veinticinco de abril de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. SEIS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 270/2001. (PD. 1446/2002).*

N.I.G.: 2905441C20016000564.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 270/2001. Negociado: CH.

De: Don Miguel Fernández Sánchez y don Francisco Fernández Sánchez.

Procurador: Sr. Rosas Bueno, Francisco E., y Rosas Bueno, Francisco E.

Contra: Doña María Loza López y posibles herederos y terceros.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 270/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Fuengirola a instancia de Miguel Fernández Sánchez y Francisco Fernández Sánchez contra María Loza López y posibles herederos y terceros, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a 12 de abril de 2002.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 6 de Fuengirola, don Román González López, los presentes autos de Juicio Ordinario número 270/01, instados por el Procurador don Francisco Eulogio Rosas Bueno, en nombre y representación de don Miguel y don Francisco Fernández Sánchez, contra doña María Loza López, sus posibles herederos y cualesquiera otros que pudieran tener derecho, dicta la presente en base a los siguientes,

FALLO

Que estimo la demanda interpuesta por don Miguel Fernández Sánchez y don Francisco Fernández Sánchez, y declaro que le pertenecen en pleno dominio y por mitades indivisas con carácter ganancial la finca:

Suerte de tierra situada al partido rural de Valtocado, de este término municipal, de una superficie aproximada de cuatro hectáreas, treinta áreas, con casa choza, de secano, con plantaciones de higueras, olivar y otros árboles frutales. Linda al Norte con terrenos de don José Leiva Moreno, don Silvestre Medina González y don Francisco Ruiz Gómez; al Sur, don Andrés Leiva Moreno; al Este, herederos de don Juan Leiva López, y al Oeste, don Francisco Ruiz Gómez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas núm. 2, al libro 69, tomo 120, folio 227, finca registral núm. 3.339.

Ordeno la inscripción de las referidas fincas a favor de la misma, ordenando la cancelación de las inscripciones contradictorias de dominio que figuren en el Registro de la Propiedad, debiendo pasar por tal declaración los terceros que creyeran tener derecho sobre la finca.

Se hace expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación, a interponer en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando en 1.ª instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s María Loza López y posibles herederos y terceros, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a trece de abril de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTITRES
DE MADRID

*EDICTO dimanante del procedimiento de ejecución
núm. 170/2000. (PD. 1450/2002).*

N.I.G.: 28079 4 0015256 /2000 32320.

Núm. autos: DEM 412/2000.

Núm. ejecución: 170/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alicia Alonso Alonso.
Demandado: TCM, S.A.

EDICTO

Zulema Sepúlveda García, Secretario del Juzgado de lo Social núm. 23.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de Ejecución 170/2000, que se sigue en este Juzgado a instancia de Alicia Alonso Alonso contra TCM, S.A., por un principal de 87.609,37 euros, más 8.760,94 euros y 5.475,59 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca número 15.387, sita en Piedra del Aguilad, término de Beas de Segura, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo (Jaén), al tomo 1.919, folio 80 del libro 284, propiedad del ejecutado TCM, S.A.

La subasta se celebrará el día 9 de septiembre a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social núm. 23, sito en la C/ Hernani, núm. 59, de Madrid, conforme a las siguientes condiciones:

Primera. La valoración de la finca a efectos de la subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es 4.389 euros.

Segunda. La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores al crédito continuarán subsistentes, y, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor (art. 668, LEC).

Tercera. Para tomar parte en la subasta, los postores deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la C/C de Depósitos y Consignaciones abierta en el BBVA con el núm. 2521, o haber prestado aval bancario por el 30% del valor de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo (art. 647, LEC).

El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Sólo el ejecutante podrá reservarse la facultad de ceder el remate a un tercero. La cesión se verificará mediante comparecencia ante el Tribunal con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previo o simultáneamente al pago del remate.

Cuarta. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior (art. 648, LEC).

Quinta. Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, se aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días, el rematante habrá de consignar en la cuenta de depósitos

y consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate (art. 670.1.º, LEC).

Si fuera el ejecutante quien hiciera la mejor postura igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiese salido a subasta, aprobado el remate, se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y, notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese (art. 670.2.º, LEC).

Si sólo se hicieran posturas superiores al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias del precio aplazado, se harán saber al ejecutante, quien, en los veinte días siguientes, podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida. Si el ejecutante no hiciera uso de este derecho, se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas, con las condiciones de pago y garantías ofrecidas por la misma (art. 670.3.º de la LEC).

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70% de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación, o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal, oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate (art. 670.4.º, LEC).

Quien resulte adjudicatario del bien inmueble conforme a lo previsto anteriormente habrá de aceptar la subsistencia de las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiese, y subrogarse en la responsabilidad derivada de ellos (art. 670.5.º, LEC).

Sexta. En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, costas e intereses (arts. 264, LPL, y 647.3.º, LEC).

Séptima. Si en el acto de subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50% del valor de la tasación, o por la cantidad que se deba por todos los conceptos.

Cuando el acreedor, en el plazo de 20 días, no hiciera uso de esta facultad, se procederá al alzamiento del embargo a instancia del ejecutado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso en particular, se fija el presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a treinta de abril de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 20/2002-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Trabajo de campo para el estudio estructural del sector de la pesca, de la construcción y de determinados sectores de servicios en Andalucía, referente al año 2000.
 - c) Lotes: Lote único.
 - d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 17 de 9 de febrero de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 - a) Importe total: 115.675 euros, incluido el IVA.
 - b) Plazo de ejecución: 12 meses.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de abril de 2002.
 - b) Contratista: Instituto de Marketing y Comunicación, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 90.000 euros, incluido el IVA.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1429/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 001/SER/A/02.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de las sedes y locales de la Delegación de Justicia y Administración Pública en Jaén».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho euros (35.498 €).
5. Garantía provisional: Exento por aplicación de los artículos 35.1 y 203.2.b) del Real Decreto-Ley 2/2000.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953/00.54.40.
 - e) Telefax: 953/00.54.32.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.
 - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día octavo posterior a la publicación en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados haciendo constar el número de expediente, título y nombre del licitador: Sobre A, «Documentación General»; Sobre B, «Criterios Técnicos y Mejoras», y Sobre C, «Proposición Económica».
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - 2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.
 - 3.º Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Santo Reino, 4, 1.ª
 - c) Localidad: Jaén.
 - d) Fecha: El sexto día siguiente a la finalización del plazo fijado para la presentación de ofertas.
 - e) Hora: 12,00 horas.
 - f) Los defectos subsanables en la documentación general serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.
10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios en Diarios Oficiales: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 8 de mayo de 2002.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

RESOLUCION de 8 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1430/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 001/SER/B/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de sedes judiciales en Jaén capital y provincia».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Jaén capital y provincia.

d) Plazo de ejecución: Diez meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta y un mil veinte euros con sesenta y cuatro céntimos de euro (131.020,64 €).

5. Garantía provisional. Exento por aplicación de los artículos 35.1 y 203.2.b) del Real Decreto-Ley 2/2000.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953/00.54.42.

e) Telefax: 953/00.54.32.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

b) Otros requisitos: No.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día octavo posterior a la publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados haciendo constar el número de expediente, título y nombre del licitador: Sobre A, «Documentación General»; Sobre B, «Criterios Técnicos y Mejoras», y Sobre C, «Proposición Económica».

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.

3.º Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Santo Reino, 4, 1.ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El sexto día siguiente a la finalización del plazo fijado para la presentación de ofertas.

e) Hora: 12,00 horas.

f) Los defectos subsanables en la documentación general serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

10. Otras informaciones: Las ofertas se presentarán en español.

11. Gastos de anuncios en Diarios Oficiales: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 8 de mayo de 2002.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad previa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado, sin publicidad previa, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: 2001-1934-01-04.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Consolidación Liceo de Almería AL-99/01-A. Obra.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad previa.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (154.544,76 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de marzo de 2002.

b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (154.544,76 euros).

Almería, 25 de abril de 2002.- El Delegado, Francisco Espinosa Gaitán.

RESOLUCION de 19 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte. 2001-2111-05-07 (02-CA-1356-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la Ctra. A-374, p.k. 0+000 al 8+000.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 139 de fecha 1.12.2001.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 371.534,32 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 6 de marzo de 2002.
 b) Contratista: Ecoasfalt, S.A.
 c) Nacionalidad:
 d) Importe de adjudicación: 352.433,50 euros.

Expte. 2001-2111-05-13 (02-CA-1362-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Refuerzo de calzada en la Ctra. A-471, p.k. 38,10 al 41,20 y p.k. 61,20 al 61,60 y reconstrucción entre p.k. 52,60 al 52,80.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 139 de fecha 1/12.2001.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 275.032,08 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 14 de marzo de 2002.
 b) Contratista: Aldilop, S.L.
 c) Nacionalidad:
 d) Importe de adjudicación: 251.486,14 euros.

Expte. 2001-2111-05-16 (03-CA-1365-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Renovación de firme en la Ctra. CA-212, p.k. 11+000 al 22+000.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 139 de fecha 1.12.2001.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 601.009,07 euros.
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 25 de marzo de 2002.
 b) Contratista: Aldilop, S.L.
 c) Nacionalidad:
 d) Importe de adjudicación: 521.281,15 euros.

Expte. 2001-2164-01-01 (02-CA-1377-00-00-ON).

2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: Enlace de las Carreteras A-480 y CA-602.
 c) Publicada la licitación en BOJA núm. 11 de fecha 26.1.2002.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 942.576,13 euros.

5. Adjudicación.
 a) Fecha: 8 de abril de 2002.
 b) Contratista: Suralmaq, S.L.
 c) Nacionalidad:
 d) Importe de adjudicación: 832.294,72 euros.

Cádiz, 19 de abril de 2002.- El Secretario General, Antonio Barrios Pérez.

RESOLUCION de 15 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

- Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 c) Número de expediente: 2000-0152-01-19.
- Objeto del contrato:
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Ampliación de obras de paso en la carretera A-315 de Torreperogil a Baza por Pozo Alcón en el p.k. 51+500 (Quesada).
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 15, de 5 de febrero de 2002.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: De urgencia.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
- Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos mil doscientos trece euros con dos céntimos (300.213,02 euros).
- Adjudicación.
 a) Fecha: 22 de marzo de 2002.
 b) Contratista: Plantaciones y Caminos, S.A.
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: Doscientos cincuenta mil seiscientos diecisiete euros con ochenta y tres céntimos (250.617,83 euros).

Jaén, 15 de abril de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 18 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

- Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 c) Número de expediente: 2000-0152-01-14.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de nueva obra de paso y modificación de rasante en la A-319, p.k. 7,400. Tramo: Peal de Becerro-Cazorla.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 15, de 5 de febrero de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Trescientos sesenta mil noventa y tres euros con cincuenta céntimos (360.093,50 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de abril de 2002.
 - b) Contratista: Construcciones y Pavimentaciones Alcón, S.L.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Trescientos veintitrés mil seiscientos ochenta y ocho euros con cinco céntimos (323.688,05 euros).

Jaén, 18 de abril de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica, Expte. 2001-1674-08-01. (PD. 1155/2002). (BOJA núm. 48, de 25.4.2002). (PD. 1449/2002).

Habiéndose detectado errores en el texto del anuncio de contratación de obras publicado en el BOJA número 48, de fecha 25 de abril de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 6.582, columna derecha, línea 23, donde dice: «... de la firma del contrato.», debe decir: «... de la firma del acta de comprobación del replanteo»; en la línea 59, donde dice: «... la cláusula 9.2.1 del...», debe decir: «...la cláusula 8.2.1 del...»; línea 62, donde dice: «... la cláusula 9.2.2 del...», debe decir: «... la cláusula 8.2.2 del...», y en la línea 65, donde dice: «... la cláusula 9.2.3 del...», debe decir: «... la cláusula 8.2.3».

Málaga, 8 de mayo de 2002.- El Delegado, Angel Enrique Salvo Tierra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas, Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: 2002/006821 (NSP 18/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento de ascensores del Complejo Hospitalario Torrecárdenas. (a6821n-HTO).
 - c) Lote: Véase Informe Técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 175.030,56 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.3.02.
 - b) Contratista: Schindler, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 120.470 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 54.200 euros.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2002/030451 (SUN-SC. 46/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material de artroscopia (a30451n-HSC).
 - c) Lote: Véase Informe Técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.472,54 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.3.02.
 - b) Contratista: Agrumédica, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 69.472,54 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2002/008914 (SUN-SC. 29/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro del medicamento «Cerezyme 200 UI» (a8914n-HSC).
 - c) Lote: Véase Informe Técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 127.905,60 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22.3.02.
 - b) Contratista: Genzyme, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 127.905,60 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2001/171894 (HS01105).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de filtros desleucocitadores (a171894-HRM).
 - c) Lote: Véase Informe Técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 111, de 25.9.01.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 212.410,30 euros (35.342.100 ptas.).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.4.02.
 - b) Contratista: Izasa, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 177.659,12 euros (29.559.990 ptas.).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen del Rocío, Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa. Area de Suministros.
 - c) Número de expediente: 2001/289438 (4/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de detergentes de lavandería (a289438-HVR).
 - c) Lote: Véase Informe Técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 7, de 17.1.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 153.782,67 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.3.02.
 - b) Contratista: Proquimia, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 148.077,40 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2001/245823 (HS02016).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de zuecos (a245823-HRM).
 - c) Lote: Véase Informe Técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 4, de 10.1.02.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 121.777,07 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25.3.02.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 120.670,65 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 25 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Punta Europa, de Algeciras (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: P.N. 8/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para el Servicio de Análisis Clínicos/Hormonas e Inmunoensayo (a8n-HPE).
 - c) Lote: Véase Informe Técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 175.252,80 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.4.02.
 - b) Contratista: Movaco, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 175.252,80 euros.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 25 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 3 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de servicio de vigilancia. (PD. 1416/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.
Delegación Provincial de Jaén.
Secretaría General.
Dirección: C/ Martínez Montañés, 8, C.P.: 23007.
Tlfno.: 953/00.38.18; Fax: 953/00.38.30.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de Vigilancia Biblioteca Pública Provincial de Jaén.
 - b) Número de expediente: D0201SV23JA.
 - c) Lotes: No.
 - d) Lugar de prestación del servicio: Biblioteca Pública Provincial de Jaén.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 32.285,55 euros (inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 645,71 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Secretaría General.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: La capacidad económico-financiera y técnica o profesional se acreditará conforme a los siguientes documentos:

Documentos económico-financieros:

- Justificante de tener contratado un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con una cobertura mínima de 300.506,05 euros.

- En caso de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extractos de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados donde aquéllas se encuentren establecidas, donde quede acreditado que el activo sea superior al pasivo.

- Declaración de la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios. Deberá acreditarse una facturación global mínima de 150.253,03 euros cada año.

Documentos técnicos o profesionales:

- Los títulos académicos y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como relación nominal del personal que se destine a la ejecución, indicando su cualificación o especialidad.

- Relación de los principales trabajos ejecutados en el curso de los últimos tres años, que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, indicando si han sido realizados a plena o simple satisfacción. Deberá acompañarse certificación acreditativa de los trabajos ejecutados en el sector público y fotocopia compulsada de los contratos visados por el Ministerio del Interior.

- Declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como los medios de estudio y de investigación de que dispongan.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura, domicilio indicado en punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de Delegación Provincial de Cultura, planta baja, C/ Martínez Montañés, 8, Jaén.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Abono por mensualidades vencidas.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 3 de mayo de 2002.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal de madera. (PD. 1431/2002).

1. Entidad adjudicadora.
Consejería de Medio Ambiente.
Delegación Provincial de Huelva.
Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3. C.P. 21001. Tfno.: 959/01.15.00.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Aprovechamiento de madera.

b) Número de expediente: 2 AP/2002.

c) Denominación del nombre, elenco y término municipal:

Lote 1. Puerto Cantina 1. HU-10116. Almonaster la Real.

Lote 2. Coto Bodegones-Cabezudos. HU-10004. Almonte.

Lote 3. Coto Bodegones-Cabezudos. HU-10004. Almonte

d) Plazo de ejecución: Desde la firma del acta de entrega hasta el 31.12.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto mínimo de licitación, IVA incluido:

Lote 1, Puerto Cantina 1: 36.747,00 euros.

Lote 2, Coto Bodegones-Cabezudos: 60.240,00 euros.

Lote 3, Coto Bodegones-Cabezudos: 45.844,00 euros.

5. Garantías.

a) Garantía provisional:

Lote 1, Puerto Cantina 1: 734,94 euros.

Lote 2, Coto Bodegones-Cabezudos: 1.204,80 euros.

Lote 3, Coto Bodegones-Cabezudos: 916,88 euros.

b) Garantía definitiva: 4% sobre el importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de fin de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Veinte días, desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente (ver punto 1).

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera

con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

d) Notificaciones: Se realizarán en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (ver punto 1).

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de ingreso (ver Pliego de Condiciones Particulares):

Lote 1, Puerto Cantina 1: En 1 plazo.

Lote 2, Coto Bodegones-Cabezudos: En 1 plazo.

Lote 3, Coto Bodegones-Cabezudos: En 1 plazo.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Huelva, 7 de mayo de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 26 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 1414/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Fuente del Serbo, 3 (Edif. Mirador), C.P. 23071.

Tel.: 953/01.24.00. Fax 953/01.25.08.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Consultoría y asistencia para la dirección de obra y coordinador de seguridad y salud en la ejecución de obras de planta de recuperación y compostaje de Linares (Jaén).

b) Número de expediente: 9/2002/C/23.

c) Lugar de ejecución: Linares (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 150.253,03 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Administración General.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de finalizar el plazo de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidad de financiación y pago: 10% pago único tras la firma del acta de comprobación del replanteo de la obra.

50% mensualmente en proporción a la cantidad de obra certificada.

30% mensualmente, desglosado en pagos iguales a lo largo de la duración para ejecución del proyecto.

10% pago único tras la recepción de la obra, tras la puesta en marcha de la planta.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Jaén, 26 de abril de 2002.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del Servicio de Vigilancia y Seguridad del Centro de Menores Casa-Residencia de Piedras Redondas, de Almería.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Almería.

b) Número de expediente: AL-SV 05/02.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad en el Centro de Menores Casa-Residencia de Piedras Redondas en Almería.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 32, de 16.3.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 58.281 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17.4.02.

b) Contratista: Grupo Control, Empresa de Seguridad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 49.988 euros.

Almería, 17 de abril de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/00766.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 02/00766.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Objeto: Proyecto urbanización de 2.ª Fase de Parcela SPIS en Perino-2, con destino a la Facultad de Odontología.
- c) Lote:
- d) BOJA núm.:
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.834,93 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.4.2002.
 - b) Contratista: Germán Gil-Senda, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 240.834,93 euros.

Sevilla, 11 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/00055.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Universidad de Sevilla.
 - b) Sección de Contratación.
 - c) Núm. de expediente: 02/00055.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Objeto: Proyecto básico y de ejecución de instalación de ascensor con destino al Colegio Mayor Hernando Colón.
- c) BOJA núm.: 30, de 12.3.2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.670,68 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15.4.2002.
 - b) Contratista: Oproler, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 77.041,51 euros.

Sevilla, 15 de abril de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ANUNCIO sobre concurso de urgencia obras de repavimentación de calles Santa María Magdalena (1.ª fase), Antonia Díaz y Santa Cruz y Canónigo. (PP. 1261/2002).

Aprobado por la Excm. Corporación el proyecto y pliego de condiciones para ejecutar las obras de repavimentación de calles Santa María Magdalena (1.ª fase), Antonia Díaz y Santa Cruz y Canónigo, se convoca concurso de urgencia por

procedimiento abierto, y simultáneamente se exponen el proyecto y expediente a información pública a efectos de reclamaciones, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Tipo de licitación: A la baja de las siguientes cantidades:

- Santa María Magdalena (1.ª fase): 127.033,85 € más 20.325,42 € de IVA, totalizando 147.359,27 €.
- Antonia Díaz y Santa Cruz: 93.525,40 € más 14.964,06 €, totalizando 108.489,46 €
- Canónigo (entre Santa María Magdalena y Romera): 59.474,52 € más 9.515,92 €, totalizando 68.990,44 €.

Plazo de ejecución: Tres meses, como máximo.

Examen del expediente: El expediente, el proyecto y los pliegos de condiciones y demás documentación pertinente se encontrarán de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento hasta la fecha de la adjudicación, pudiendo consultarse en días y horas hábiles.

Garantías: Provisional de 5.600,67 euros y definitiva de 11.201,35 euros. Ambas se constituirán en cualquiera de las formas reglamentarias, depositándose en la Caja Municipal. Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C).

Presentación de proposiciones: Se admitirán en la Secretaría General, en horas de oficina, dentro de los trece días naturales siguientes, a partir de la última inserción de la convocatoria en el BOE, BOJA y BOP.

Licitación: El acto de apertura de proposiciones económicas se verificará a las 13 horas del quinto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Documentación: Los licitadores deben presentar tres sobres cerrados: Núm. 1: Documentación Administrativa; Núm. 2: Proposición Económica, ajustada al modelo, y Núm. 3: Documentación básica para la valoración de la solvencia del licitador. Los documentos serán los relacionados en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Dos Hermanas, 10 de abril de 2002.- El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de concurso público. (PP. 1384/2002).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte.: 45/02 de Contrat. de O. y S.
 - a) Servicio: Reparación de persianas en los distintos edificios municipales.
 - b) Presupuesto de licitación: 42.693,95.
 - c) Partida presupuestaria: 12200-12125-21200/02.
 - d) Fianza provisional: 853,88.
 - e) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2002.
3. a) Forma de contratación: Concurso público.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Telfs: 95/459.06.12 y 95/459.06.53.
 - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1 de Documentación General tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 horas, en la Sala de los Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núms. 2 y 3 conteniendo los criterios de adjudicación y las ofertas económicas, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1 a la hora y lugar anteriormente indicado.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de abril de 2002.- El Secretario General.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

RESOLUCION de 3 de abril de 2002, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: C.P 27/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Reactivos de Microbiología.
 - c) Lotes: Véase Informe Técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 148.
 - e) Tramitación: Ordinaria. Concurso Público.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 119.605,340 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.3.02.
 - b) Contratista: Biomerieux España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- Importe de la adjudicación: 116.795,340 euros.
6. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 3 de abril de 2002.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra (Expte. 30/05-2002). (PD. 1425/2002).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción. Expte. núm. 30/05-2002. «Urbanización y Edificación de 20-VPP, 26-VPP y 43-VPP en la UE-13 "Cuevas de las Palomas" del PERI La Chanca, en Almería».
 - b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería.
 - c) Plazo de ejecución: Veinte (20 meses).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 7.302.144,72 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 146.042,89 euros.

6. Obtención de documentación e información.
Gerencia Provincial de EPSA en Almería:

- a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, 2-1.ª planta.
- b) Localidad y Código Postal: 04001, Almería.
- c) Teléfono: 950/00.43.01. Fax: 950/00.43.09.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

- a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta.
- b) Localidad y Código Postal: 41012, Sevilla.
- c) Teléfono: 95/503.03.00. Fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 10 de junio de 2002.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de EPSA.
C/ Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta. Edificio Sponsor.
41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, 2-1.ª planta.
Localidad y Código Postal: 04001, Almería.
Teléfono: 950/00.43.01. Fax: 950/00.43.09.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de EPSA.

Fecha: A las 12,00 horas del día 18 de junio de 2002.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida (Grupo-Subgrupo-Categoría): A-2-C; C-Completo-F; G-3-E.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 9 de mayo de 2002.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1438/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: H-JA5199/OEJO. Obra de encauzamiento del arroyo Las Cabezuelas, en Campillo de Arenas (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con veinticinco céntimos (189.654,25 euros), IVA incluido.

5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 5. Categoría d.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de junio de 2002.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- Fecha: Día 19 de junio de 2002, a las 10,00 h.
10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: H-JA5199/OEJO.

Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No.

Sevilla, 10 de mayo de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

RENFE

ANUNCIO por el que se comunica la licitación del expediente núm. 2.2/8000.0212-00000. (PP. 1396/2002).

Objeto: Contratación de locales en régimen de arrendamiento en la estación de San Fernando, del núcleo de cercanías de Cádiz.

Procedimiento de adjudicación: Negociado.
Actividades: Bar-cafetería y otras actividades comerciales a proponer por los oferentes.

Duración de los contratos: Cuatro años.

Fianza provisional: 600,00 euros.

Importe de licitación: A indicar por los licitadores.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico exigidas al licitador: Podrán tomar parte en esta convocatoria todas las personas físicas o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y acrediten capacidad para contratar y para el ejercicio de las actividades anteriormente indicadas.

Fecha límite de recepción de solicitudes de participación: Las solicitudes de participación se presentarán antes de las 12,00 horas del día 20 de junio de 2002, en la Dirección de Compras de Cercanías, Avda. Ciudad de Barcelona, 8, planta 2.ª, 28007, Madrid (teléfono 91/506.70.52).

Pago del presente anuncio: Los gastos de publicación del presente anuncio serán con cargo al adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 6 de mayo de 2002.- El Director de Compras, Mariano de Francisco Lafuente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuesta de revocación de título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocido el domicilio del representante legal de la agencia de viajes cuyo domicilio, código identificativo y denominación figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de revocación de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.c) de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, por la que se aprueban las normas reguladoras de las agencias de viajes (BOE núm. 97, de 22.4.88), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 15.a) de la citada disposición.

Lo que se notifica al interesado, haciéndose saber que dispone de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencia de Viajes que se cita

Denominación: Viajes Tourafrica, S.A.

Código identificativo: AN-11003-3.

Domicilio social: C/ Segismundo Moret, núm. 3, Algeciras (Cádiz).

Sevilla, 12 de abril de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los interesados la exposición de la relación de solicitudes de subvención en materia de infraestructura turística a Entidades locales y privadas que no reúnen los requisitos exigidos, y el plazo de subsanación.

De conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avenida de Alemania, núm. 1, de Huelva, se encuentra expuesta la relación de solicitudes de subvención en materia de infraestructura turística de Entidades locales y privadas, convocadas por resolución de 19 de diciembre de 2001 de esta Consejería (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002) y acogidas a la Orden de 22 de diciembre de 2000 de esta Consejería (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), en donde se especifican aquéllas que no reúnen todos los requisitos exigidos o cuya documentación no se encuentra completa o es incorrecta, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días para subsanar dichos defectos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistida su solicitud, previa resolución.

Huelva, 22 de abril de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los interesados la exposición de la relación de solicitudes de subvención en materia de turismo rural de Entidades locales y privadas que no reúnen los requisitos exigidos, y el plazo de subsanación.

De conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avenida de Alemania, núm. 1, de Huelva, se encuentra expuesta la relación de solicitudes de subvención en materia de turismo rural de Entidades locales y privadas, convocadas por resolución de 19 de diciembre de 2001 de esta Consejería (BOJA núm. 10, de 24 de enero de 2002) y acogidas a la Orden de 22 de diciembre de 2000 de esta Consejería (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), en donde se especifican aquéllas que no reúnen todos los requisitos exigidos o cuya documentación no se encuentra completa o es incorrecta, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días para subsanar dichos defectos, indicándoles que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistida su solicitud, previa resolución.

Huelva, 22 de abril de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican aparacen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Nº EXPTE.	NOTIFICADO	ULTIMO DOMICILIO	SE NOTIFICA
27/02	R. DIVANZO BELLIDO	CTRA.CARLET-CATADAN, S/N CARLET (VALENCIA)	P.RESOLUCIÓN
10/02	JESÚS RODRÍGUEZ BAREA	C/E. MONTERO GALBACHE, 1 ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA)	A. INICIACIÓN
271/01	BENITO VARGAS VILLAREJO	C/ MAR JÓNICO, 27 UTRERA (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
02/02	ABC DE PREFABRICADOS Y PRETENSADOS, S.L.	C/ INDUSTRIA, 1 BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)	A. INICIACIÓN
264/01	MIGUEL BARBEITO MATAMOROS	PLAZA DE DOÑANA, 7 AZNALCAZAR (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
06/02	JOSÉ LUIS GUAREÑO ZORRERO	P.I. LA ESTRELLA, C/D, PARC. 2, CORIA DEL RIO (SEVILLA)	A. INICIACIÓN
311/01	EMABO DISTRIBUCIONES	MARQUES DE PICKMAN, 22 (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
323/01	RILOMA, S.L.	AV.REPÚBLICA ARGENTINA Nº 18 (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
410/01	TINTORERÍAS RÁPIDAS HISPALIS, S.L.	JOSÉ Mº DE PEREDA, 36 (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
306/01	ALFREDO FILLLOL CABALLERO	C/ SIERPES, 28 (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
411/01	CONTROL URBANÍSTICO,S.L.	SAN PABLO I, CASA F, 4º B (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
257/01	SERVICIOS DE HOSTELERÍA LA BUHAIRA, S.L.	AV. DE LAS CIENCIAS, 14 (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
256/01	HISPACOCINA, S.L.	P.I. CALONGE, C/ LATÓN, 3 (SEVILLA)	RESOLUCIÓN
254/01	H.T.V. AMADOR, S.L.	P.I. PISA, C/ DISEÑO,1 MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA)	RESOLUCIÓN

Sevilla, 22 de abril de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Feliupe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don José Valverde Reina.

Expediente: CO-61/2002-EP.

Infracción: Grave (exceso del horario máximo, 4,00 horas), art. 20.19, Ley 13/99, 15.12.99.

Fecha: 4 de abril de 2002.

Sanción: Multa de 300,51 euros (50.001 ptas.) a 30.050,61 euros (5.000.000 de ptas.).

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Córdoba, 25 de abril de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Gómez Ayala.
Expediente: CO-40/2001-EP.
Infracción: Grave (exceso del horario máximo, 3,00 horas), art. 20.19, Ley 13/99, 15.12.99.
Fecha: 12 de marzo de 2002.
Sanción: 300,51 euros (50.001 ptas.).
Acto notificado: Resolución Expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 25 de abril de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/ 1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Gómez Ayala.
Expediente: CO-234/2001-EP.
Infracción: Grave (exceso del horario máximo, 2,00 horas), art. 20.19, Ley 13/99, 15.12.99.
Fecha: 3 de abril de 2002.
Sanción: 901,52 euros (150.000 ptas.).
Acto notificado: Resolución Expediente.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 25 de abril de 2002.- El Delegado, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Claferco, S.L.
Núm. de expediente: SE-27/02 MR.
Infracción: Grave.
Fecha: 26 de marzo de 2002.
Sanción: 601,02 a 30.050,61 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
Plazo: Diez días.

Sevilla, 25 de abril de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

EDICTO de 19 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instados en orden al reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita:

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200004627	MIGUEL GUTIERREZ VICIANA CL. SIERRA Nº 1, 2º D 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101162	ASBAM SAID CL. LA HIGUERA Nº 9, 2º 1 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200100135	MARIA DEL CARMEN MAGAÑA CERVANTES CL. SOROLLA Nº 25, 1º A 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101163	JESUS HERNANDEZ LOPEZ CL. VIRGEN DEL MAR Nº 24 04230- HUERCAL DE ALMERIA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200100306	FRANCISCO GOMEZ SANCHEZ TORRES NAHARRO Nº 8 04006- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101222	ANTONIO NAVARRO AMATE PLAZA DE MALAGA Nº 57, 4º 3 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200190383	MARIA REMEDIOS MORAL CALLEJON CL. PLATON Nº 3 04700- SANTO DOMINGO (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101222	ANA MORALES DEL PINO PLAZA DE MALAGA Nº 57 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200100414	ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ CTERA. DE ALMERIA Nº 15, PORTAL 3 04770- ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101233	JOSE AMAT FENOY CL. DALLAS SIN 04720- AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200100414	ANDRES MARTINEZ MARTINEZ CL. CAMINO REAL SIN 04520- ABRUCENA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101399	JAMILEX RODRIGUEZ VARGAS CL. MAESTRIA Nº 37, 2º 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
0120010457	FRANCISCO GOMEZ CASTRO CL. MADRE PERLA Nº 8, 1º 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101425	LINE HERMANOS PINZON 04005- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200100811	JOSE GARCIA MORALES CL. GRANADA Nº 39, BAJO 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01				

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101426	HAKIM EL MALLAHI CORTIJO EL SACRAMENTO Nº 10 04120- LA CAÑADA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101471	BOUBOU DIARA CL. GRANADOS Nº 17 EL VISO 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101428	FRANCISCO J. FERNANDEZ TERUEL CL. JIMENEZ CANGA ARGÜELLES 04005- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101473	AHMED KHEIR PIZZERIA JAZZMINA 04118- SAN JOSE (NIJAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101447	LINDEY GAVIRIA ASTAIZA CL. RIO CHICO Nº 35 04713- BALANEGRA (BERJA) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101476	SERGIY KNESTYAPIN SIERRA DE MONTEAGUD Nº 122 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101449	ALICIA GLORIA OJEDA MIRAS CL. SAN JUAN BOSCO Nº 4, 1º 04005- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101486	MARIANA BENITEZ BENITEZ CL. LOS BENITOS Nº 15 04600- HUERCAL OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101452	ALEXANDER CODJOE CL. DALLAS Nº 22, 3º 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101508	DICKSON OMOREGIE CL. BLAS INFANTE Nº 14 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101454	DAOUDI JOUNESS CORTIJO LOS OLIVOS 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101510	RACHID EL FARRAA FINCA CABEZO REDONDO Nº 5 21003- PALOS DE LA FRONTERA HUELVA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101460	PETER KWASI CL. NEPTUNO Nº 63 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101512	PEDRO MENDES AVDA. DE EUROPA Nº 202 04745- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101461	MUSTAPHA EL YOUSSTI CL. CUATROVIENTOS Nº 222 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101513	OUMAR OULD BOUBACAR OULD SADIGH DISEMINADO CANAL POZO ESCUDERO 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101465	JOSE JOAQUIN RAMOS GALLEGO CL. VECINA CONCHA RUIZ Nº 44, BAJO 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101518	JEAN PIERRE FELEMOU PLAZ Nº 2 04740- LAS MARINAS (ROQUETAS DE MAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101468	MILOUDD HADDAR CL. GRECIA Nº 7 04700- SANTO DOMINGO (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101520	CHETUA YAUDA CL. ALAMEDA DE HERCULES Nº 16 SEVILLA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101523	JOAQUIN DACOSTA SEÑORANS AVDA. PINAL Nº 69 PONTEVEDRA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101559	MAURICIO FERNANDEZ MORENO CL. VALOR Nº 27 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101526	FRANCISCO MONTOYA GAZQUEZ CL. DOCTOR FERRAN ° EDIF. A. 1ª-4 04005- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101566	JORGE FOLCH ESCORCIA CL. AZORIN Nº 2 46410- SUECA VALENCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101526	PALOMA PEMAN CAMPOS CL. DOCTOR FERRAN Nº 1, EDIF. A 04005- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101568	ALMAI EL HATABI PUERTO PALOMO Nº 7 04716- LAS NORIAS DE DAZA (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101532	JUAN JESUS TORRES RODRIGUEZ CL. ALBORAN Nº 30, 2º 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101579	ANTONIO COBOS RUBI CL. CALVARIO Nº 5 04003- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101533	FRANCISCO AMADOR AMADOR CL. CHAMBERI Nº 10 CUEVA 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101581	ANGEL JOSE MATOS MARTINEZ	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101535	JUAN CAMPOY POMARES CL. MAR NEGRO Nº 5, 1 04770- ADRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101582	HASSAN ALI CORTIJO EN PARTE SUPERIOR HOSPITAL DEL PONIENTE 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101538	ERIKAS KAIRYS CL. POZO DEL LICO Nº 1 04100- NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101589	MANUEL SORIANO GARCIA CL. HAZA DE ACOSTA Nº 118, 9º 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101550	ANTANAS ALEKNA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101590	JUAN CANO CANO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101551	FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ CL. BOLIVIA Nº 12 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101592	DUOBA RAMONAS CORTIJO SALMAS 04560- GADOR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101552	MARCOS DANIEL HERRERA GAMERO	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101595	AHCENE AZIZI AVDA. LOS PIPACES 04117- SAN ISIDRO (NIJAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101553	ARUNAS TARANDA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101596	RAMON MARTINEZ RODRIGUEZ CL. ALBARRACIN Nº 9 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101557	JOSEF KADI CL. MALAGA Nº 12 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01				

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101597	EGIDIJUS GRUBLIAUSKAS	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101624	MANUEL LOPEZ ORTIZ CL. SAN FRANCISCO Nº 52 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101598	ABDESLAM RHERBAL	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101624	ZORAYDA MEDINA GARCIA CL. SAN FRANCISCO Nº 52 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101600	MORAD FRAMTEA CL. SAN VICENTE Nº 2 04100- NIJAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101625	ALICIA LLOPIS PALOMINO CL. SAN CRISTOBAL Nº 1-2º 46440- ALMUSSAFES VALENCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101601	EL HAJARA AZIZ CL. FELIPE II 04745- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101634	JAMAL EL KHOMSI LAS PALOMAS Nº 20 04713- BALANEGRA (BERJA) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101603	FRANCISCO FLORENCIO NAVARRO MULA CL. BARCELONA P-12 30880- AGUILAS MURCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101639	MYKOLA LOKLOTKOV CL. LAS NIEVES Nº 21 04716- SAN AGUSTIN (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101604	ISABEL JIMENEZ EGEA CL. BARCELONA P-12 30880- AGUILAS MURCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101643	UNDIGA GOMES CL. LEVANTE Nº 16 04716- LAS NORIAS DE DAZA (EL E. JIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101607	OUIACHAI HAHIDJUI CORTUJO LA PALOMA 04117- PUEBLO BLANCO (NIJAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101649	AMINE EL KHADER	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101609	ANTONIO FERNANDEZ CORTES BDA. EL CORSARIO. PLAZA LOLA FLORES SIN 04745- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101655	AICHA HILOUA CL. CARTAGENA Nº 7 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101610	ANTONIO FERNANDEZ CORTES BDA. EL CORSARIO. PLAZA LOLA FLORES SIN 04745- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101664	HOSAM ABDELGHANI EL ZAKY SAKR AVDA. DEL PUERTO Nº 3 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101618	CANDIDO FLORES GARCIA CL. VALOR Nº 31 04715- PAMPANICO (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101684	YAHYA OULD JOUDOU RAFAEL ALBERTI Nº 14 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101682	MOHAMED ANUAYA BAR SAN NICOLAS 04745- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101723	JOSE MANUEL VARGAS MARTIN CL. MAGISTERIO Nº 11 04716- SAN AGUSTIN ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101683	ABDELLAH GUICH CORTUJO EL CORSARIO 04745- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101726	RAMON CORTES SANTIAGO CL. LOS PUENTES Nº 8 04700- PAMPANICO (EL EJIDO) ALMERIA	DESESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101696	KALID RAHMOUNE CORTUJO DE CAÑADOS Nº 58 04712- BALERMA (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101740	JUAN ANTONIO COBO MARTINEZ PLAZA Nº 7, EL SOLANILLO 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101697	ABDELLAH KHAIROUN CL. CORTUJO SIN 04769- BALANEGRA (BERJA) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101742	ABDELJABAR LGHALI PARAJE HIGUERA 04110- CAMPOHERMOSO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101699	RACHID BOUTAHAR CL. MALAGA Nº 12 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101743	PATRICIO PUGA LOPEZ PARAJE LOS ALBERDINALES 04738- VICAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101705	AURELIO PARRON MORALES CL. CHAMBERI 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101744	LUIS GOMEZ GARCES CL. AGUAMARGA SIN 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101708	MANUEL PANIAGUA MARTINEZ CL. NUESTRA SRA. DEL CARMEN Nº 34, PUERTO 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101748	MOHAMED AJENDOUZ CORTUJO CHARCO BARRANCO 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101711	FRANCISCO SANCHEZ SEGURA CL. TIRSO DE MOLINA Nº 30 04005- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101750	ABDERRAMAN ZERERA CL. AGUA Nº 2 04700- SAN AGUSTIN (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101717	ABDELLAH TAKHRIPHA CL. ABRUCENA Nº 62 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101752	REZKI KERBACHE CORTUJO CASABLANCA 04117- SAN ISIDRO (NIJAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101719	MANUEL HIDALGO PADILLA AVDA. CARLOS V Nº 24 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101756	MAFFAD ABDELAZIZ PARAJE ALGIBE LA HIGUERA SIN 04110- CAMPOHERMOSO (NIJAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101766	JESUS MARIA URIARTE BARRIO CL. GENERAL EGUIA Nº 14 48010- BILBAO VIZCAYA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101797	MARIA ELENA AVILA ORTIZ CL. PABLO PICASSO Nº 7 02400- HELLIN ALBACETE	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101767	ABDELKHALEK TOUFIK CL. ANTONIETE GALVEZ 30160- MONTEAGUDO MURCIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101798	MASSAER NDIAYE CL. PABLO PICASSO Nº 7 02400- HELLIN ALBACETE	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101769	DIEGO ROMERO MIRAS CL. PERU Nº 9 04820- VELEZ RUBIO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101802	ESTELA DEL ROCIO SALQUERO ALMAN AVDA. DE MADRID Nº 9 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101772	MIGUEL ARANA GALDEANO CL. PLATERA Nº 34 18451- BERCHELES GRANADA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101808	VIKTOR KURNOSENKO PARAJE LA MACHORRA SIN 04716- SAN AGUSTIN (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101775	JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ CL. FELIX Nº 10 04745- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101819	AUGUSTIME IKHIJUWU CARRETERA BUTANO (CORTUJO) 04745- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101777	MARIO RUIZ SANCHEZ CL. OLIMPIADA Nº 143 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101826	JAMES OKUNZUJUA CARRETERA BUTANO (CORTUJO) 04745- LA MOJONERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101778	JOSE ANTONIO FERNANDEZ MORALES AVDA. DEL MAR Nº 43 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101832	JOSEFA MUÑOZ CORTES CL. RICARDOS Nº 11 (CENTRO DE LA MUJER) 04001- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101780	FRANCISCO MANUEL RAMIREZ SANTIAGO CL. MOTRIL Nº 6, 5ª DCHA. 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101835	AMPARO DEL SOCORRO RODRIGUEZ TORRES EUCALIPTO, LAS PALOMAS Nº 5 04720- AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101781	JOSE NANCLARES CAPARROS CL. QUESADA Nº 26, 5º 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101837	ARUNAS SUTKEVICIUS CL. NUEVA Nº 20 04140- CARBONERAS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101784	RICERDAS SAULYS CL. POZO DEL LICOR Nº 1 04116- HORTICHUELAS (NIJAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101856	FELIX SUNDAY UGWU CL. HORNO Nº 3 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101788	CARMELO FERNANDEZ GARCIA CL. CAMILO JOSE CELA BL. 7 04860- OLUJA DEL RIO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01				

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101857	SIXTUS NNAEMENA EHIRI CL. HORNO Nº 3 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101932	SANTIAGO FABREGA SAN LLORENTE CL. TEJAS Nº 22, 1º 04720- AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101870	JUAN ANTONIO JORDAN REVERT CAMINO VIEJO DE HUERCAL OVERA 04800- ALBOX ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101939	JOSE JAVIER NORJA MARTINEZ CTERA NACIONAL 340, BL. 53 04600- HUERCAL OVERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101888	CAMARA SALOUM RAFAEL ESCUDERO Nº 7 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101942	JUAN JOSE SANCHEZ LARA CL. PINTOR PEREZ GIL Nº 31 02660- CAUDETE ALBAGETE	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101890	ABDELKADER EL AISSAOUI CL. CERVANTES Nº 3 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101960	SERGIO ANTONIO FLORES DOMENE CL. DAVID Nº 18 04008- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101913	ANTONIO CONTRERAS CONTRERAS CL. SAURA BL. 2, PORTAL 1 04280- CARBONERAS ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101961	MIGUEL CAPEL ZAPATA CL. NICARAGUA Nº 15, 1º 04007- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101915	GABRIEL ESCOBAR AGUILERA CL. ALBERTI Nº 9 04700- BALERMA (EL EJIDO) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101963	ANTONIA FENOY SANTIAGO CL. CISNEROS Nº 5 04001- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101920	ANTONIO MARTIN GARCIA CL. CAMINO CUESTA DE LAS VACAS SIN 04250- PECHINA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101965	BUJAN BEAUA MOHAMED CENTRO BETEL ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101923	WENDY EWALIA DIAZ ITURRE CL. REGOCIJOS Nº 122 04003- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101969	BARTOLOME SALINAS GOMEZ CL. BARRANCO HUERTAS SIN 04620- VERA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101928	FRANCISCO EMETERIO RIVAS CL. BUENAVISTA Nº 40 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101977	GABRIEL GOMEZ CORTES CL. ESOP Nº 2 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
01200101930	FRANCISCO FERRON FUENTES CL. JOSE MARIA ROMAN Nº 7 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200101980	EL HAJ GAHRANI CL. NORTE Nº 86 04700- EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01
				01200101983	JUAN FRANCISCO MONTOYA MARIN CL. MANOLO CARACOL Nº 8 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01

EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION	EXPEDIENTE	NOMBRE, APELLIDOS Y ULTIMO DOMICILIO	RESOLUCION	FECHA SESION COMISION
01200101984	RADOUANE BOJADI CL. NORTES N.º 86 04700-EL EJIDO ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200004053	ANTONIO BURLO CAÑAS AVDA. LAS MARINAS 04740- ROQUETAS DE MAR ALMERIA	ARCHIVO DE LA SOLICITUD	25-02-02
01200101989	ANTONIO ROMERO RUIZ CL. ALMEDINA N.º 34 04002- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200102706	ENRIQUE PORCEL GODOY CL. DIPUTACION N.º 2, 3.º 2 TORELLO BARCELONA	ARCHIVO DE LA SOLICITUD	18-03-02
01200101991	MANUELA ISABEL AMADOR GONZALEZ CTERA, DE RONDA N.º 181 04005- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200200292	DARIUS DAVIDAUSKAS PLAZA RAMON Y CAJAL 3D ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	18-03-02
01200102004	NILSON GUTIERREZ EUCALIPTO EDIF. LAS PALOMAS 04720- AGUADULCE (ROQUETAS DE MAR) ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200200310	JUAN RUIZ SAEZ CL. LOPAN N.º 47, 5.º C 04008- ALMERIA	ARCHIVO SOLICITUD YA RECONOCIDO EX.PTE. 01200200310	18-03-02
01200102014	MARIA MUÑOZ PEREZ CL. COPLA N.º 28 EL PUCHE 04009- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	04-07-01	01200200327	ZHAR MOHAMED CENTRO PENITENCIARIO "EL ACEBUCHÉ" 04071- ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	18-03-02
01200102851	REMIGIUS KUNDROTAS LOS NAVARROS 04600- HUERCAL OVEIRA ALMERIA	ESTIMATORIA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO	18-12-01				

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 5 días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación de Justicia y Administración Pública en Almería, calle Alcalde Muñoz núm. 15 (C.P. 04071).

Almería, 19 de abril de 2002. - El Presidente de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Juan Bautista Parra Lionch.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, habiéndose requerido por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la documentación necesaria para su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita, transcurridos diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio sin que aporten dicha documentación, la Comisión Archivará la solicitud.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2, 3.º, de Granada.

Expediente: 4125/01.

Interesado: Luis Miguel Mansera Tallón.

Asunto: Juicio Monit.

Expediente: 2645/01.

Interesado: Rachid Moutike.

Asunto: Perm. trab. resid.

Expediente: 0964/02.

Interesado: Asan Hamdi.

Asunto: Perm. trab. resid.

Granada, 24 de abril de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado resolución denegando el reconociendo el derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm. 2, 3.º, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Organo Judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de

los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Expediente: 1046/02.

Interesada: M.ª Mercedes Dora de Toro Yébenes.

Asunto: Autos núm. 835/01.

Expediente: 0341/02.

Interesado: Elsbeth Aktas Bahler Nouredine Allal.

Asunto: Juicio verbal. Perm. Trab. Resid.

Expediente: 1044/02.

Interesada: Tamara García Maldonado.

Asunto: Asuntos civiles.

Expediente: 0344/02.

Interesada: Beatriz Rocamora Rocamora.

Asunto: Juicio verbal.

Granada, 24 de abril de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que, transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga, núm.2, 3.º, de Granada.

Expediente: 0453/02.

Interesado: Oscar Vergara González.

Asunto: P.A. 127/2001.

Expediente: 0692/02.

Interesado: Joaquina Martos Saavedra.

Asunto: Asuntos civiles.

Expediente: 1135/02.

Interesado: Emilio Aníbal López Ruiz.

Asunto: P.A. 204/2001.

Granada, 24 de abril de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de expediente: 41/RSG/1822/99/MTS.

Nombre y apellidos: Ignacio Feria Calles.

DNI: 51.395.039-K.

Ultimo domicilio conocido: Urb. Aljamar. Manzana 3. Casa 227. 41940, Tomares (Sevilla).

Contenido: Resolución de 23 de abril de 2002, por la que se remite al interesado Resolución de reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad correspondiente al ejercicio 1999. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: ARS-MTS-1273/00-SE.

Nombre y apellidos: Narjisse Chemaou el Fihri.

DNI: X-2.975.563-F.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Presidente Carrero Blanco, 26. Apto. 412. 41011, Sevilla.

Contenido: Resolución de fecha 23 de abril de 2002, por la que se remite a el/la interesado escrito de requerimiento de justificación de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 2000. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: ARS-2455/01-SE.

Nombre y apellidos: M.ª Rocío García Mejías.

DNI: 52.221.890-E.

Ultimo domicilio conocido: Marbella, 16. 4.º D. 41900, Camas (Sevilla).

Contenido: Resolución de 23 de abril de 2002, por la que se remite a la interesada Resolución de Archivo de una Subvención para Inicio de la Actividad correspondiente al ejercicio 2001. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 23 de abril de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en los expedientes que abajo se relacionan.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, dada la imposibilidad de practicar la notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro correspondiente a las entidades que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido, se les notifica por medio de este anuncio.

Entidad: Apolo XV, S.L.L.

Dirección: Carretera Madrid-Cádiz, km 482, 41429, La Campana (Sevilla).

Núm. Expte.: SC.120.SE/00.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 4 de marzo de 2002.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Entidad: Hierros y Aluminios Galiano, S.L.L.

Dirección: P.I. Machel, parc. 1-b, 14700, Palma del Río (Córdoba).

Núm. Expte.: SC.120.SE/00.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 12 de febrero de 2002.

Motivo: Incumplimiento de la obligación de justificar.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, la entidad mencionada podrá alegar o presentar cuanta documentación estime pertinente para justificar el correspondiente expediente de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

Sevilla, 8 de abril de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12,00 horas del día 10 de abril de 2002, fue depositada la modificación de los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales de Andalucía.

La modificación afecta a diferentes artículos.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada en Almonte (Huelva), el día 15 de marzo de 2002, figuran: Don José Luis Narbona Leiva y don Joaquín Hidalgo Ballester, en sus calidades de presidente y secretario de la citada organización.

Sevilla, 23 de abril de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública para autorización administrativa y declaración de impacto ambiental de instalación eléctrica. (PP. 1422/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: P&T, Tecnología Iber, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Aeronáutica, s/n. Edif. Helios, 2.º-3.º B, 41020, Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje La Albariza, Los Hinojales, Cerro de los Armaguillos y Cañada Honda.

Términos municipales afectados: Medina Sidonia y Pater-na de Rivera (Cádiz).

Finalidad: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Presupuesto: 21.482.900 €.

Características principales del anteproyecto.

Parque eólico denominado: El Pino-Cañahonda de 34,5 MW.

- 23 aerogeneradores ENRON EW 1,5 o similares, con motor asíncrono trifásico de 690 V y potencia nominal de 1.500 kW.

Rotor tripala de 77 m de diámetro, de eje horizontal y con control de potencia por cambio de paso y velocidad, de giro variable, con una superficie de rotación de 4.657 m², sobre torre troncocónica de acero soldado. Cada aerogenerador lleva incorporado un C.T. de 1.650 kVA y relación 690/20.000 V.

- Red eléctrica subterránea de 20 kV desde los C.T. de los aerogeneradores hasta la futura subestación de 42 MVA, 20/66 kV, ubicada en el propio parque.

Referencia A.T.: 6232/02.

Lo que se hace publico para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, y formularse, al mismo tiempo por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 30 de abril de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de beneficiarios/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as beneficiarios/as de Rentas de Subsistencia reguladas en los Decretos 55/1995, 56/1995, de 7 de marzo, en la Orden de 22 de enero de 1996, Orden de 6 de mayo de 1997 y Orden de 9 de mayo de 1997 que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 1.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0632/96-SE.

Interesada: María Luisa Vicente López.

DNI: 28594816-C.

Ultimo domicilio: C/ Larga, 2, C.P. 41429, La Campana (Sevilla).

Extracto del acto: Resolución de Reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0506/96-SE.

Interesada: Rocío Gómez González.

DNI: 28593278-T.

Ultimo domicilio: C/ José Luis Caro, 47, Bajo B, C.P. 41960, Gines (Sevilla).

Extracto del acto: Resolución de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0317/96-SE.

Interesado: Francisco José Calle Román.

DNI: 28910512-H.

Ultimo domicilio: C/ Mar Tirreno, 5, 7.º B, C.P. 41008, Sevilla.

Extracto del contenido: Resolución de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0353/96-SE.

Interesado: Joaquín Rodríguez Corazón.

DNI: 01383094-N.

Ultimo domicilio: C/ Niebla, 10, 2.º Dcha., C.P. 41011, Sevilla.

Extracto del contenido: Resolución de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0841/96-SE.

Interesada: Bárbara Erbez Lorenzo.

DNI: 44955384-K.

Ultimo domicilio: C/ Bernardo de los Lobitos, 29, 1.º A, C.P. 41500, Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Extracto del contenido: Resolución de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS.MI-1025/96-SE.

Interesado: Carlos Alberto Robles Blanco.

DNI: 28306894-N.

Ultimo domicilio: C/ Conde Negro, 5, 3.º B, C.P. 41003, Sevilla.

Extracto del contenido: Resolución de Reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.MTS-0662/97-SE.

Interesada: Sofía Molaes Morales.

DNI: 28730336-R.

Ultimo domicilio: Carretera de Brenes, km. 1, Apdo. de correos Núm. 6328, C.P. 41009, Sevilla.

Extracto del contenido: Resolución de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0316/97-SE.

Interesado: Juan Manuel Domínguez Guzmán.

DNI: 28700220-S.

Ultimo domicilio: C/ Alborea, F-5, 2.º derecha, C.P. 41007, Sevilla.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: MJ-ARS.FSE-0906/96-SE.

Interesada: María José Alcaide Sánchez.

DNI: 28891468-H.

Ultimo domicilio: C/ Albert Einstein, 39, C.P. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0323/96-SE.

Interesado: Manuel Jiménez Bellón.

DNI: 28388360-N.

Ultimo domicilio: C/ Parque Rubén Darío, s/n, Blq. 1, 9.º A, C.P. 41010, Sevilla.

Extracto del contenido: Resolución de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0373/97-SE.

Interesado: Adriano Becerra Ramos.

DNI: 28613437-B.

Ultimo domicilio: C/ Alejandro Collantes, 26, C.P. 41005, Sevilla.

Extracto del contenido: Requerimiento de Documentación Justificativa de la Actividad.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0629/97-SE.

Interesado: Oscar Salvador Contreras.

DNI: 14321753-K.

Ultimo domicilio: C/ Sor Petra, 38, 2.º B, C.P. 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0336/96-SE.

Interesado: José Luis Delgado Garrote.

DNI: 08820686-W.

Ultimo domicilio: C/ Sánchez Perrier, núm. 5, Casa 6, 2.º B, C.P. 41009, Sevilla.

Extracto del contenido: Resolución de Reintegro.

Núm. de expediente: ARS.FSE-0125/97-SE.

Interesado: Francisco Javier Seva Dávila.

DNI: 27314290-L.

Ultimo domicilio: C/ Géminis, 4, C.P. 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de Expediente de Reintegro.

Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Aznalcóllar y Sevilla por Sanlúcar la Mayor o Gerena e hijuela a Torre de la Reina, VJA-084, y entre Camas y Sevilla, VJA-083. (PP. 1354/2002).

Al amparo de lo establecido en los artículos 78 y siguientes del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres se ha solicitado la modificación de las concesiones de servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Aznalcóllar y Sevilla por Sanlúcar la Mayor o Gerena e hijuela a Torre de la Reina, VJA-084, titularidad de la entidad mercantil Díaz Quirós, S.L., y entre Camas y Sevilla, VJA-083, titularidad de la empresa Autobuses de Camas, S.L., consistente en:

La segregación de los tráficos entre Barriada de la Uva -La Pañoleta- Sevilla y entre Barriada de la Cruz-Sevilla, establecidos en el título concesional VJA-084, para su incorporación a la concesión VJA-083.

Peticionarios: Empresas Díaz Quirós, S.L., y Autobuses de Camas, S.L.

Se convoca esta información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que los interesados y afectados en este expediente puedan personarse en el procedimiento y efectuar las alegaciones y observaciones que estimen oportunas, previo examen de la documentación pertinente en el Departamento de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en horario de oficina.

Se convoca expresamente a:

- La Excm. Diputación Provincial de Sevilla.
- Los Ayuntamientos de Sevilla y Camas.
- Asociaciones y agrupaciones empresariales que puedan estar interesadas.
- Centrales sindicales de la provincia.
- Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- Concesionarios de servicios regulares de misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto.

Sevilla, 24 de abril de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica el Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 22.2.2002, perteneciente al cultivador La Herriza de Juan Pérez, correspondiente a la campaña de algodón 1999/2000.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 22 de febrero de 2002, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que el mismo se encuentra a disposición del interesado en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Málaga, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con el artículo 84 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se le concede un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime procedentes en defensa de su derecho.

Interesado: La Herriza de Juan Pérez, S.A.

NIF: A29119633.

Ultimo domicilio: Infante Don Fernando, núm. 61, 3.º D, 29200 Antequera (Málaga).

Procedimiento: Acuerdo de Inicio de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 22 de febrero de 2002, correspondiente al cultivador La Herriza de Juan Pérez, S.A., perteneciente a la campaña de algodón 1999/2000.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 22.2.2002, perteneciente al cultivador Manuel León Guillén, correspondiente a la campaña de algodón 99/2000.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 22 de febrero de 2002, de esta Dirección General, mediante el presente se indica que la misma se encuentra a disposición del interesado

en la sede de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con los arts. 114 y siguiente de la LRJAP y PAC, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Interesado: Don Manuel León Guillén.
NIF: 28.250.879W.

Ultimo domicilio: Carretera de las Teatinas, s/n, 41120 Gelves (Sevilla).

Procedimiento: Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 22 de febrero de 2002, correspondiente al cultivador don Manuel León Guillén, perteneciente a la campaña de algodón 1999/2000.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes para interponer el recurso que proceda, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Esteban Colodro Plaza.
NIF: 26.458.710-Q.

Ultimo domicilio: Animas, 13. C.P.: 23311, Santo Tomé.
Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a las campañas de comercialización 1994/95, 1995/96 y 1996/97.

Acto Administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 99/2002, núm. 100/2002 y núm. 101/2002, de 12.2.2002).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 22 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Resolución de fecha 22.4.02, de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se ordena la notificación por edicto a doña Ausrele Narkeviciene, de resolución por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo, asumir la tutela y establecer el acogimiento residencial del menor C.N., al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado. De conformidad con

lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Dado que la publicación íntegra de los actos lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Almería, C/ Santos Zárate, 15 bis, para conocimiento íntegro de la Resolución citada.

Almería, 22 de abril de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial; Subescala: Técnico Superior; denominación: Licenciado en Derecho; Grupo: A, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia de Urbanismo, y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la establecida como máximo para el ingreso en un Cuerpo o una Escala.
- Estar en posesión del título académico correspondiente, según se fija en el Anexo de estas bases.
- No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y se entregarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son de 5.300 ptas., a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de convocatoria de la plaza a la que se concurra.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Un Técnico designado por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas

de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, según se especifica en el Anexo.

1. Concurso.
2. Oposición.

1. Concurso.

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales.

1.a. Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales de más de 100.000 habitantes o sus Organismos Autónomos en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,50 puntos.

1.b. cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,10 puntos.

1.c. Por cada año completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se establecen los siguientes límites de puntuación para los méritos profesionales alegados:

Para los del apartado 1.a, tres puntos; para los del apartado 1.b, un punto, y para los del apartado 1.c, un punto.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

B.1. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta.

De 10 a 60 horas de duración: 0,20 puntos.

De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,10 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas se establece en: 1 punto.

B.2. Por experiencia superior a dos años en trabajos permanentes en Gerencia de Urbanismo: 2 puntos.

B.3. Por experiencia y conocimiento acreditados en planeamiento, gestión y problemática urbanística: 2 puntos.

C) Entrevista curricular.

Valorándose por el Tribunal con un máximo de 2 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el concurso podrá exceder de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1) Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de período de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

2) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación de horas lectivas.

3) Entrevista curricular.

Currículum vitae del aspirante.

4) Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado no se valorarán.

10.º Sistema de calificación.

1.º Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al baremo establecido en la base 8.ª, apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2.º Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal, para las plazas cuyo sistema sea el concurso-oposición, puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11.º Propuesta de selección.

Concluida las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Organismo Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio

la Escuela), los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Organismo Municipal competente nombrará como funcionario al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Quien, sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

14.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico Superior.

Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo: A.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

Fase de concurso: La descrita en la base 8.ª, apartado 1, de las bases generales.

Fase de oposición: La descrita en la base 8.ª, apartado 2 de las bases generales, ateniéndose al siguiente:

PROGRAMA

1. La Constitución de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. El poder legislativo, teoría general. Las Cortes Generales.
4. El poder ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el poder legislativo.
5. El Estado. Organización territorial.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
7. Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
9. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. Concepto y evolución histórica del Régimen Local español.
11. Rasgos fundamentales de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.
12. La regulación constitucional de la provincia en España.
13. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial.
14. La provincia en el Régimen Local. Competencia provincial.
15. Clases de Entes Locales en el Derecho español.
16. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
17. Otras Entidades Locales. Mancomunidades.
18. Organización municipal. Sistema electoral. Atribuciones del Alcalde. Atribuciones del pleno.
19. Organización municipal. Competencias municipales.
20. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria. Orden de día. Actas. Certificados.
21. La impugnación de Acuerdos por los miembros de las Corporaciones Locales.
22. Participación ciudadana y sesiones plenarias.
23. Relaciones entre entes territoriales. Cooperación.
24. Autonomía municipal y tutela. Técnicas concretas de control.
25. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.
26. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
27. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local, organización, selección y situaciones administrativas.
28. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
29. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
30. Ingresos públicos. Concepto y clases.
31. La incidencia de la Reforma de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común en las licencias urbanísticas.
32. Regímenes municipales especiales.
33. Tasas, contribuciones especiales e impuestos.
34. La imposición municipal. Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
35. La Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
36. El Patrimonio Municipal del Suelo. Fines genéricos y específicos.
37. Régimen urbanístico del Suelo. Clasificación del suelo.
38. Régimen del suelo no urbanizable. Usos y limitaciones.
39. Régimen del suelo urbano y urbanizable programado. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Las facultades urbanísticas.
40. El planeamiento general. Plan General de Ordenación Urbana. Objeto y determinaciones.
41. El planeamiento de desarrollo. Planes especiales. Clases.
42. El planeamiento de desarrollo. Planes Parciales.
43. Planeamiento Urbanístico. Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización.
44. Elaboración de los instrumentos de planeamiento de nivel municipal, estándares urbanísticos.
45. Elaboración y aprobación de los Planes. Competencia y procedimiento.
46. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de su aprobación.
47. Ejecución del planeamiento. Competencia. Presupuestos previos. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento.
48. Sistemas de actuación. Criterios. El proyecto de compensación: Fases.
49. El sistema de cooperación. Parcelación y reparcelación.
50. El sistema de expropiación.
51. Parcelaciones. Régimen de parcelaciones en suelo urbano y en el no urbanizable. Segregaciones parcelarias y parcela mínima.
52. Obtención de terrenos dotacionales. Obtención de sistemas generales y locales.
53. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados.
54. El régimen de venta forzosa.
55. Las órdenes de ejecución. Concepto. La declaración de ruina.
56. Protección de la legalidad urbanística. Conceptos generales. Clases de transgresiones.
57. Los instrumentos de intervención administrativa en el mercado inmobiliario.
58. Los derechos de tanteo y retracto. Determinación de áreas. Efectos.
59. El patrimonio municipal de suelo. Antecedentes y concepto.
60. La incidencia del patrimonio municipal de suelo en la clasificación de suelo. La financiación. Las cesiones de terrenos.
61. Evolución urbanística de Algeciras.
62. Planeamiento vigente en Algeciras: Criterios básicos de ordenación.
63. Incidencia del deslinde del DPMT en el litoral del término municipal de Algeciras.
64. El ordenamiento jurídico urbanístico vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Disposiciones.
65. El régimen jurídico de los propietarios del suelo clasificado como urbano en el marco de la Ley Estatal 6/1998.
66. El régimen jurídico de los propietarios del suelo clasificado como urbanizable en el marco de la Ley Estatal 6/1998.
67. La ejecución del planeamiento por sociedades públicas. La intervención pública en la gestión urbanística a través de entes instrumentales. Análisis de la legislación autonómica.
68. Los convenios urbanísticos como mecanismos de gestión urbanística. Formalización y efectos. Los convenios urbanísticos en la legislación autonómica.

69. La gestión de las dotaciones públicas. Diferentes mecanismos de adquisición del suelo. Dotaciones públicas, sistemas generales y dotaciones locales.

70. La legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Articulación de competencias en la Ley 6/1998, de 13 de abril. Problemas constitucionales.

71. La propiedad urbana en la Ley Estatal sobre régimen del suelo y valoraciones. Las diferencias con el sistema previsto en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992.

72. El Régimen de las valoraciones: Criterio general. Metodología. La vinculación de la valoración urbanística con el catastro: Los problemas de articulación.

73. Las valoraciones a efectos expropiatorios. Distintos supuestos. Expropiaciones por incumplimiento de la función social de la propiedad.

74. Supuestos expropiatorios. La expropiación en la legislación del suelo y sus diferencias con la Ley de Expropiación Forzosa. Las modalidades de gestión de la expropiación.

75. La reversión de los terrenos expropiados por razones urbanísticas. Expropiaciones sectoriales y modificación del uso por alteración del planeamiento.

76. Régimen indemnizatorio por alteración del planeamiento urbanístico. La indemnización por vinculaciones singulares de la ordenación urbanística.

77. La incidencia de la Ley 6/98 en el Real Decreto 1093/97, de 4 de julio.

78. El régimen transitorio del suelo en la Ley 6/1998, de 13 de abril.

79. Incidencia práctica de la nueva Ley en los instrumentos de planeamiento y equidistribución en los períodos general y transitorio.

80. Los puertos en el territorio: La constitucionalidad de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

81. Urbanismo y Responsabilidad Patrimonial.

82. La caducidad de las licencias urbanísticas.

83. El Registro de solares. Efectos de la inclusión. Procedimiento. Reversión.

84. La declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos.

85. Supuestos de ruina en la edificación. Procedimiento. Efectos.

86. Dotaciones locales en el suelo urbanizable. Mínimos requeridos. Obtención.

87. Licencia de obras. En suelo urbano. En suelo no urbanizable. Procedimiento.

88. Licencia de apertura. Concepto. Naturaleza. Procedimiento. La licencia de apertura y la licencia de obras.

89. La protección ambiental en Andalucía. Procedimiento para la calificación ambiental. Competencias.

90. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Tránsferencias de aprovechamiento. Intervención mediadora de la administración.

Algeciras, 18 de abril de 2002.- El Alcalde, Patricio González García.

ANUNCIO de bases.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de Licenciado en Económicas y Empresariales, vacantes en la plantilla de funcionarios, y que figuran en el Anexo que acompaña a estas bases.

Las plazas objeto de esta convocatoria están dotadas económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

2.º Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y se entregarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son de 31,85 euros, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuarán dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurre.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. El Interventor de Fondos de la Corporación. Un funcionario de la Corporación nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal, con igual especialización de las plazas a las que se optan.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos se indicará composición nominal del Tribunal y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, según se especifica en el Anexo.

1. Concurso.
2. Oposición.

1. Concurso.

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales.

a.1. Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales de más de 100.000 habitantes o sus Organismos Autónomos en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,35 puntos.

a.2. Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,1 puntos.

a.3. Por cada año completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se establecen los siguientes límites de puntuación para los méritos profesionales alegados:

Para los del apartado a.1: 3,50 puntos.

Para los del apartado a.2: 0,5 puntos.

Para los del apartado a.3: 0,5 puntos.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

b.1. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y hayan sido organizados por una Administración Pública:

De 10 a 19 horas: 0,20 puntos.

De 20 a 60 horas: 0,25 puntos.

Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,10 puntos.

b.2. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta:

De 10 a 19 horas: 0,05 puntos.

De 20 a 60 horas: 0,10 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados son:

Para los del apartado b.1: 1,5 puntos.

Para los del apartado b.2: 0,5 puntos.

b.3. Por experiencia y conocimientos acreditados en relación a la Intervención de Fondos: 2 puntos.

C) Entrevista curricular.

Valorándose por el Tribunal con un máximo de 2,5 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el concurso podrá exceder de 10 puntos.

2. Oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1. Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de

personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de período de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

2. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación de horas lectivas.

3. Entrevista curricular.

Currículum vitae del aspirante.

4. Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

10.º Sistema de calificación.

1.º Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al baremo establecido en la base 8.ª, apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2.º Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal, para las plazas cuyo sistema sea el concurso-oposición, puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

Los aspirantes deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como funcionarios a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

14.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: Dos.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Licenciado en Económicas y Empresariales.

Grupo: A.

Derechos de examen: 31,85 euros.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Licenciado en Económicas y Empresariales.

Fase de concurso: La descrita en la base 8.ª, apartado 1, de las bases generales.

Fase de oposición: La descrita en la base 8.ª, apartado 2, de las bases generales, ateniéndose al siguiente

P R O G R A M A

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978. Estructura.

Tema 2. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 4. Los derechos fundamentales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 5. Los partidos políticos, sindicatos de trabajadores, asociaciones de empresarios y Fuerzas Armadas en la Constitución.

Tema 6. Los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española.

Tema 7. La Corona. Atribuciones según la Constitución Española.

Tema 8. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de Leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 9. Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno.

Tema 11. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. Leyes estatales y autonómicas.

Tema 12. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 13. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Designación, organización y funciones.

Tema 14. El Tribunal Constitucional en la Constitución: Organización y funciones.

Tema 15. La Administración General del Estado. La estructura departamental y los órganos superiores. La Administración periférica.

Tema 16. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder; las formas de organización territorial del Estado; evolución y situación actual.

Tema 17. El Estado Autonómico. Las formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. El proceso constituyente: Los Estatutos de Autonomía.

Tema 18. La organización político-institucional y administrativa de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 19. La Autonomía Local en la Constitución.

Tema 20. La Carta Europea de la Autonomía Local. Contenido. Especial referencia a los contenidos económicos y financieros.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 21. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho.

Tema 22. Principio de Legalidad. Las potestades administrativas.

Tema 23. Fuentes del derecho Administrativo: Concepto y clases.

Tema 24. La Ley: Concepto y clases.

Tema 25. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración de los Reglamentos. Control de los reglamentos ilegales.

Tema 26. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas pública: Clases.

Tema 27. El Administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 28. El acto administrativo. Concepto, elementos, clases. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 29. La eficacia de los actos administrativos: El principio de autotutela declarativa. Condiciones.

Tema 30. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 31. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

Tema 32. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos.

Tema 33. La obligación de la Administración Pública de resolver: Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo.

Tema 34. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases del procedimiento.

Tema 35. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los Registros Administrativos.

Tema 36. Ordenación. Instrucción. Intervención de los interesados, pruebas e informes.

Tema 37. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo.

Tema 38. Clases de recursos. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 39. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: Conciliación. Mediación y arbitraje.

Tema 40. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 41. La sentencia: Recursos contra sentencias. Ejecución de las sentencias.

Tema 42. Régimen Jurídico de los Contratos de las Administraciones Públicas: Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos.

Tema 43. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 44. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación.

Tema 45. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Extinción.

Tema 46. El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 47. El contrato de suministros.

Tema 48. Otros contratos administrativos típicos.

Tema 49. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Evolución Histórica. Régimen Jurídico actual.

Tema 50. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos.

Tema 51. Las formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa. Formas de gestión indirecta.

Tema 52. Las propiedades Públicas: Tipología.

Tema 53. El dominio público. Concepto. Naturaleza. Elementos. Afectación y mutación demanial.

Tema 54. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico. Potestades de la Administración. Régimen de adquisición, uso y enajenación.

CIENCIA DE LA ADMINISTRACION

Tema 55. Análisis de políticas públicas: Concepto. Clases: Políticas Reactivas y Anticipativas. Los actores intervinientes en los procesos de elaboración y aplicación de las políticas públicas.

Tema 56. Las transformaciones de la gestión pública contemporánea: La nueva gestión pública.

Tema 57. Teoría de la Organización. Estructura de las Organizaciones.

Tema 58. La gestión de recursos humanos. La nueva gerencia pública.

DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Tema 59. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Los tratados originarios y sus modificaciones.

Tema 60. Tratados y Derecho derivado. Directivas y Reglamentos Comunitarios.

Tema 61. Instituciones Comunitarias, organización y competencias.

Tema 62. Derecho Comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho Comunitario y Comunidades Autónomas.

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 63. El Régimen Local español. Principios constitucionales y Régimen jurídico.

Tema 64. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y ordenanzas.

Tema 65. El municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de los términos municipales.

Tema 66. La población municipal. El Padrón Municipal. El Estatuto de los Vecinos.

Tema 67. La Organización municipal. Organos necesarios.

Tema 68. El Alcalde: Competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 69. El Pleno del Ayuntamiento: Composición y funciones.

Tema 70. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios: Comisiones informativas y otros órganos. Los grupos políticos.

Tema 71. Los regímenes municipales especiales. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 72. La provincia como Entidad Local. Organización y competencias.

Tema 73. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.

Tema 74. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 75. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La Función Pública Local: Clases de funcionarios locales.

Tema 76. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 77. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 78. El acceso a los empleos locales. Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público.

Tema 79. El Presupuesto General de la Entidad Local. Concepto y Contenido. Especial referencia a las Bases de Ejecución del Presupuesto. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.

Tema 80. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

Tema 81. Las modificaciones de crédito: Clases, concepto, financiación y tramitación.

Tema 82. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos. Sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

Tema 83. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada: Especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 84. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El Remante de Tesorería.

Tema 85. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales.

Tema 86. La Cuenta General de las Entidades Locales. Los Estados y Cuentas Anuales y Anexos de la Entidad Local y sus Organismos Autónomos. Tramitación.

Tema 87. El Control Interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales. La función interventora.

Tema 88. El Control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas.

Tema 89. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 90. La participación de municipios y provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Criterios de distribución. Regímenes Especiales.

Algeciras, 18 de abril de 2002.- El Alcalde, Patricio González García.

ANUNCIO de bases.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Diplomado en Empresariales, vacante en la plantilla de funcionarios, y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y se entregarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son de 21,04 euros, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco, de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. El Interventor de Fondos de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos se indicará composición nominal del Tribunal y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, según se especifica en el Anexo.

1. Concurso.

2. Oposición.

1. Concurso.

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

A) Méritos profesionales.

1.a. Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales de más de 100.000 habitantes o sus Organismos Autónomos en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,50 puntos.

1.b. cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,10 puntos.

1.c. Por cada año completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se establecen los siguientes límites de puntuación para los méritos profesionales alegados: Para los del apartado 1.a, 4 puntos; para los del apartado 1.b, 1 punto, y para los del apartado 1.c, 0,50 puntos.

B) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

B.1. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta:

De 10 a 60 horas de duración: 0,20 puntos.

De 61 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,10 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas se establece en: 2 puntos.

B.2. Por experiencia y conocimientos acreditados en relación a la Tesorería de Fondos: 3 puntos.

C) Entrevista curricular.

Valorándose por el Tribunal con un máximo de 2 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el concurso podrá exceder de 10 puntos.

2. Fase de oposición.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1) Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de período de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

2) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia y programa oficial del curso con indicación de horas lectivas.

3) Entrevista curricular.

Currículum vitae del aspirante.

4) Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado no se valorarán.

10.º Sistema de calificación.

1.º Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al baremo establecido en la base 8.ª, apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2.º Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal, para las plazas cuyo sistema sea el concurso-oposición, puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Organismo Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

El aspirante propuesto deberá aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en C/ San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Organismo Municipal competente nombrará como funcionario al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Quien, sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

14.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Denominación: Diplomado en Empresariales.

Grupo: B.

Derechos de examen: 21,04 euros.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Diplomado en Empresariales.

Fase de concurso: La descrita en la base 8.ª, apartado 1, de las bases generales.

Fase de oposición: La descrita en la base 8.ª, apartado 2, de las bases generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales.

Tema 2. Los derechos y los deberes fundamentales de los ciudadanos.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas y sus Estatutos.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Bandera y organización territorial.

Tema 6. La Junta de Andalucía: Organización y competencias. El Parlamento: Competencias y funciones. El Consejo Ejecutivo: Composición y funciones.

Tema 7. El Municipio. Organización municipal, competencias y funcionamiento.

Tema 8. Organos de Gobierno Municipal. El Alcalde. El Pleno: Composición y funciones. Organos complementarios.

Tema 9. Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Algeciras.

Tema 10. La función pública local y su organización.

Tema 11. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 12. El acto administrativo: Principios generales y fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Las competencias de la Administración Local desde una perspectiva económica: Naturaleza y magnitud en relación a la restricción de los recursos disponibles.

Tema 14. Las actividades de las Entidades Locales en el ámbito de la promoción económica.

Tema 15. Los diferentes modelos de gestión de los servicios y actividades públicas locales. Ventajas e inconvenientes. El régimen económico y financiero.

Tema 16. Problemática de los servicios supramunicipales y las Entidades Locales intermedias.

Tema 17. La Unión Europea. El euro.

Tema 18. Formas de gestión de los servicios públicos.

Tema 19. Fiscalidad y medio ambiente. Impuestos medioambientales. La intervención mediante subsidios.

Tema 20. El presupuesto público. Concepto y clases. Principios presupuestarios. Presupuesto y actividad económica.

Tema 21. La racionalización del gasto público. El presupuesto por programas. Concepto y técnica.

Tema 22. El presupuesto de base cero. Concepto y técnica.

Tema 23. Evaluación y selección de inversiones públicas. Técnicas más usuales. La determinación de los costes y beneficios sociales. Relación con la programación financiera.

Tema 24. El seguimiento de los programas: Los indicadores de gestión y los costes como instrumento de análisis.

Tema 25. Indicadores de necesidades sociales. Indicadores demográficos. Indicadores socioeconómicos. Otros indicadores.

Tema 26. Las técnicas contables en la administración pública. Contabilidad pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Funcionamiento del modelo contable del PGCP.

Tema 27. La contabilidad de costes. Métodos de asignación de costes. La aplicación de la contabilidad analítica en el sector público.

Tema 28. Los costes estándar: Importancia en el control de gestión.

Tema 29. La contabilidad analítica y el presupuesto por programas.

Tema 30. Federalismo fiscal. Concepto y ámbito del federalismo fiscal.

Tema 31. Provisión de bienes públicos locales. Naturaleza y demanda de bienes públicos. Teorema de la descentralización.

Tema 32. La Hacienda territorial en España. Consecuencias del modelo de Estado en la Constitución y los Estatutos de Autonomía.

Tema 33. Financiación autonómica en España: Régimen general.

Tema 34. Financiación autonómica en España: Régimen foral.

Tema 35. Las finanzas locales. Principios básicos y fuentes normativas. Volumen e importancia en el sector público.

Tema 36. Las finanzas de las Diputaciones: Fuentes de ingresos. Estructura y evolución.

Tema 37. La imposición municipal. Imposición directa e indirecta.

Tema 38. El endeudamiento municipal. Modalidades y su regulación.

Tema 39. Las subvenciones y las transferencias del Gobierno central a las finanzas locales. Clases y efectos. El caso español.

Tema 40. Análisis comparativo de la financiación de la Administración Local en Europa.

Tema 41. Gestión de los tributos locales: Liquidación e inspección, recaudación en período voluntario, la recaudación en período ejecutivo.

Tema 42. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles: El hecho imponible, sujeto pasivo, exenciones.

Tema 43. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles: La base imponible, cuotas, recargos, gestión.

Tema 44. El Impuesto sobre Actividades Económicas: Objeto, hecho imponible, sujeto pasivo, cuotas tributarias, recargo provincial, gestión.

Tema 45. Precios públicos y precios políticos. Precios privados y casi privados. Contribuciones especiales.

Tema 46. El presupuesto en las Corporaciones Locales. Regulaciones presupuestarias de las Corporaciones Locales. La Ley General Presupuestaria: Principios generales.

Tema 47. Estructura y formación del presupuesto en las Corporaciones Locales. Elaboración, tramitación y aprobación.

Tema 48. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Bases de ejecución, niveles de vinculación y las modificaciones de crédito.

Tema 49. Régimen jurídico del gasto público local del Estado español. La regulación legal y los límites del gasto público local. El interventor de fondos. La ordenación del gasto. El depositario de fondos. La ordenación de pagos.

Tema 50. La instrucción de contabilidad por la Administración Local. Ambito de aplicación, contenidos y objetivos. Contabilidad presupuestaria y contabilidad financiera.

Tema 51. La contabilidad presupuestaria y de gestión: El presupuesto de ingresos.

Tema 52. La contabilidad presupuestaria y de gestión: El presupuesto de gastos.

Tema 53. Lectura de los resultados económicos y financieros de la Administración Local. El Remanente de Tesorería. El Resultado Presupuestario. El Resultado Contable.

Tema 54. La cuenta general de la Administración Local.

Tema 55. Análisis de los estados financieros: Estructura patrimonial y resultados.

Tema 56. El control de la actividad financiera de las Administraciones Locales. El control interno. El Tribunal de Cuentas y los órganos de fiscalización de las Comunidades Autónomas.

Tema 57. El control interno en la Administración Local. Sistemas y clases de control. Análisis de la normativa vigente.

Tema 58. Control interno de la gestión financiera en España. Procedimientos y ámbitos de aplicación. La función interventora.

Tema 59. Control de carácter financiero. Normas de auditoría en el sector público. Otros tipos de control.

Tema 60. Circuito en la tramitación del gasto: Procedimiento administrativo y control interno.

Algeciras, 18 de abril de 2002.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE SIERRO

EDICTO de 18 de abril de 2002, sobre aprobación inicial de expediente para la adopción de Escudo y Bandera Municipal. (PP. 1237/2002).

Don Javier Rubio Marín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sierro.

Hace saber: Que en el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día veintinueve de noviembre de dos mil uno se acordó por mayoría absoluta:

Primero. Iniciar expediente para la adopción del Escudo y Bandera Municipal, en base a la memoria realizada por doña Pilar Dengra Morales.

Segundo. Someter el acuerdo de Pleno a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el BOJA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para alegaciones.

Sierro, 18 de abril de 2002.- El Alcalde, Javier Rubio Marín.

SDAD. COOP. AND. DIVER OCIO

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 1010/2002).

En cumplimiento del art. 116.1 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, convoco Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa «Diver Ocio, S. Coop. And.» el día 31 de mayo de 2002, a las 17,00 horas en 1.ª convocatoria y 17,30 en 2.ª, a celebrar en Cno. de La Alberdina, p.k. 2,800, en Estepona (Málaga), para tratar la aprobación del Balance Final y el Proyecto de Distribución del Activo.

Estepona, 5 de abril de 2002.- El Liquidador, Israel Llaveró Pérez, DNI 08.921.948-H.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63